



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Hacienda

- 2378 1172 Decreto n.º 10/2004 de 23 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

#### 2. Autoridades y Personal

##### Presidencia

- 2388 1382 Decreto de la Presidencia n.º 9/2004, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Méndez Monasterio como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.  
2388 1383 Decreto de la Presidencia n.º 10/2004, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Cristina Rubio Peiró como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.

##### Consejería de Educación y Cultura

###### Universidad Politécnica de Cartagena

- 2389 1108 Resolución R-813/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución R-425/03, de 3 de julio de 2003 y su posterior corrección de errores por Resolución R-658/03, de 6 de octubre de 2003.  
2390 1109 Resolución R-814/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por resolución R-424/03, de 3 de julio de 2003.  
2391 1110 Resolución R-815/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por resolución R-423/03, de 3 de julio de 2003.  
2392 1111 Resolución R-816/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución R-426/03, de 3 de julio de 2003.

##### Consejería de Educación y Cultura

###### Universidad de Murcia

- 2393 1112 Resolución (R-6/2004) de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la misma.

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 2402 703 Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar, «Nuevo Futuro», en materia de protección de menores.  
2403 709 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de fruta fresca y hortalizas. Exp. 16/01.

##### Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 2405 802 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2004.

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>
2412	804 orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial, para el ejercicio 2004.
2418	805 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el Fomento del Sector Comercial y la Cooperación Empresarial, para el ejercicio 2004.
2430	1116 Orden de 19 de enero de 2004 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2004, en el municipio de Caravaca de la Cruz.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
2430	807 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de diciembre de 2003, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz: Reclasificación de suelo no urbanizable Residencial «El Gavilán». Expte.: 74/02 de planeamiento.
2438	1113 Orden de 26 de enero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por las lluvias torrenciales, registradas el 16 de octubre de 2003, en los Municipios de Albudeite, Campos del Río y Ceutí.
2441	1114 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y RENFE para la supresión y protección de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad.
2441	1115 Addenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha para financiación de obras de renovación y mejora de sistemas de seguridad para protección de los pasos a nivel.

4. Anuncios

	<b>Consejería de Hacienda</b>
2443	790 Resolución de 16 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2003.
	<b>Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente</b>
2444	1117 Anuncio de licitación para contrato de obras.
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.</b>
2444	791 Notificación a beneficiarios.
2445	792 Notificación a beneficiarios.
2447	793 Notificación a beneficiarios.
2447	794 Notificación a beneficiarios.
2448	795 Notificación a beneficiarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</b>
	<b>Delegación de Cartagena</b>
2450	1099 Citación para notificación por comparecencia.
2453	1098 Citación para notificación por comparecencia.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>
	<b>Administración de Lorca</b>
2453	820 Anuncio de citación para notificación por comparecencia
2456	821 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>
	<b>Delegación de Murcia</b>
2464	817 Notificación de actos administrativos.
2464	818 Notificación de actos administrativos.
2465	819 Notificación de actos administrativos.

<u>Pág.</u>	
	<b>Ministerio del Interior</b>
	<b>Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia</b>
2465	815 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
2476	816 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>
2483	726 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
2484	723 Notificación al interesado.
2485	722 Notificación al interesado.
2485	721 Notificación al interesado.
2486	720 Notificación al interesado.
2486	725 Notificación a interesados.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante</b>
2487	729 Notificación de resoluciones.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02 Badajoz</b>
2487	814 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Dirección Provincial de Madrid</b>
2488	724 Notificación de requerimiento de bienes.

3. Anuncios

	<b>Junta Electoral de Zona de Murcia</b>
2489	1308 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
	<b>Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz</b>
2496	1309 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
	<b>Junta Electoral de Zona de Cartagena</b>
2498	1312 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
	<b>Junta Electoral de Zona de Cieza</b>
2499	1311 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
	<b>Junta Electoral Zona de Lorca</b>
2500	1313 Relación de locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral.
	<b>Junta Electoral de Zona de Mula</b>
2502	1310 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.
	<b>Junta Electoral de Zona de Yecla</b>
2503	1314 Relación de locales y lugares público de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral.
	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Instrucción número Uno de Cartagena</b>
2505	753 Juicio de faltas 57/2003.
	<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>
2505	751 Demanda número 1590/2003. Cédula de notificación.
	<b>Primera Instancia número Uno de Lorca</b>
2505	1165 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 467/1999.
	<b>Primera Instancia número Nueve de Murcia</b>
2506	749 Juicio verbal número 817/03.
	<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>
2506	757 Autos número 879/2003.

Pág.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**  
2506 842 Procedimiento número 264/2003.

**De lo Social número Siete de Murcia**

2507 756 Autos número 819/2003.  
2507 843 Procedimiento número 893/2003.  
2508 745 Procedimiento número 130/2003.  
2508 747 Procedimiento número 570/2001.  
2508 844 Procedimiento número 873/2003.  
2509 746 Procedimiento número 730/2003.  
2509 748 Procedimiento número 726/2003.  
2510 755 Procedimiento de demanda 840/03.

**De lo Social número Cinco de Alicante**  
2510 752 Procedimiento número 14/04.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

2511 743 Aprueban listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

**Alhama de Murcia**

2511 741 Exposición padrones fiscales del año 2004.

**Blanca**

2512 825 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Partido del Saque». Blanca.  
2512 831 Resolución número 10/04. Lista de admitidos y excluidos al concurso oposición por promoción interna de una plaza de Sargento de Policía Local, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición.  
2513 833 Solicitud de construcción de vivienda.

**Calasparra**

2513 1100 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Collado del Águila».  
2513 1101 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Collado del Águila».

**Caravaca de la Cruz**

2513 830 Edicto exposición pública y cobranza del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

**Cartagena**

2514 1104 Anuncio de contratación. Exp: OP/04/2474.  
2514 744 Área de Urbanismo. Expropiación de fincas.  
2516 734 Modificación retribuciones personal eventual.  
2516 733 Reglamento del Servicio de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos

**Cehegín**

2519 1106 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

**Librilla**

2519 1105 Solicitada construcción de vivienda.  
2519 828 Notificación de resoluciones.

**Lorca**

2520 1102 Expone al público el Padrón del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004.

**Lorquí**

2520 838 Aprobación definitiva modificación puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí, El Saladar I.  
2520 835 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en calle Las Carrascas.  
2520 837 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Este Carretera de Archena 1.  
2521 836 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial La Condomina Sector-N.  
2521 834 Aprobado padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración, segundo trimestre de 2003.

Pág.**Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste**

2521 737 Constitución de bolsa de trabajo para trabajador@s sociales.  
2521 738 Delegaciones del pleno en la Comisión de Gobierno.

**Mazarrón**

2522 739 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Mar de Plata (S-03/11).  
2525 822 Aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Mar de Plata.  
2527 823 Designación representante municipal.

**Molina de Segura**

2528 827 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».  
2528 826 Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

**Murcia**

2528 1107 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle UM-063 de Los Dolores (gestión-compensación: 1818GC98).  
2529 840 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Modificación Puntual número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa, sito en dicha plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor.  
2529 839 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para construcción de vivienda.  
2529 841 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en callejón de Paredes, en Puente Tocinos.  
2530 829 Notificación expediente n.º 1.187/2002.  
2531 732 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.  
2532 742 Notificación de tramitación de expediente administrativo de no ocupación de vivienda.  
2532 1103 Corrección de error en la publicación de la Convocatoria de Ayudas para transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su movilidad para el ejercicio 2004.

**San Javier**

2537 735 Solicitando declaración de interés social.

**Santomera**

2537 740 Expediente Urbanismo 2/2004 – Vivienda y almacén en Ctra. Santomera-Alquerías, s/n.  
2537 824 Expediente Urbanismo 131/2003.

**Torre Pacheco**

2538 736 Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**

2543 1166 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

**Extravío de Título**

2543 864 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

**Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia**

2543 865 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

**Mancomunidad Turística Mar Menor**

2544 717 Adjudicación de las obras «supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona sur del Mar Menor (Cartagena)».  
2544 718 Adjudicación de las obras «construcción de dos puestos de protección civil para las playas de Los Urrutias y Los Nietos».

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**1172 Decreto n.º 10/2004 de 23 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.**

Mediante Decreto de la Presidencia 9/2003, de 3 de julio, se procedió a reorganizar la Administración Pública Regional, destacando el artículo decimotercero, en virtud del cual junto a las competencias anteriormente atribuidas a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, asume las Relaciones Institucionales residenciadas hasta entonces en la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 77/2003, de 11 de julio, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Procede ahora tras la última reorganización administrativa definir las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Centros Directivos de esta Consejería, asignando las funciones que deben desempeñar estas unidades para conseguir una mayor racionalización y eficacia en el cumplimiento de dichas competencias.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de enero de 2004

**Dispongo:**

#### **Capítulo I.- Organización de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.**

##### **Artículo 1.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponde el ejercicio de las competencias que ésta tiene en materia de Vivienda, Arquitectura, Urbanismo, Carreteras, Transportes y Puertos, y Relaciones Institucionales que se le atribuyen por el Consejo de Gobierno.

##### **Artículo 2.- Centros Directivos.**

1.- Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

##### **Artículo 3.- Organismo Autónomo.**

Queda adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, creado por Ley 1/1999, de 17 de febrero.

##### **Artículo 4.- Consejo de Dirección.**

1.- El Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, está constituido por los titulares de los Centros enumerados en los artículos anteriores. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional convocado, en cada caso, por el Consejero.

2.- El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la fijación de la directrices de actuación de los Centros Directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

##### **Artículo 5.- Órganos Consultivos y Colegiados.**

Son Órganos consultivos y colegiados de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, los siguientes:

Organos Consultivos:

- Comisión de Coordinación de Política Territorial, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1/2001, de 4 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificado por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

- Consejo Asesor Regional de Transportes.

Organo Colegiado:

- Comisión Regional de Vivienda.

#### **Capítulo II.- De la Secretaría General.**

##### **Artículo 6.- Secretaría General.**

El Secretario General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en la legislación regional vigente. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico.
- b) Vicesecretaría.
- c) Servicio de Relaciones Institucionales.
- d) Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

##### **Artículo 7.- Asesoría de Apoyo Técnico.**

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, desarrollando funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio

de las competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma; así como las relativas a protocolo, imagen y publicidad propias de ésta en coordinación con los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

#### **Artículo 8.- Vicesecretaría.**

En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atiende a todos los servicios generales de la Consejería y se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Régimen Interior.
- b) Servicio Jurídico.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Gestión Informática.
- e) Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión.

#### **Artículo 9.- Servicio de Régimen Interior.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) En materia de recursos humanos, la gestión de personal dependiente de la Consejería, la formación del personal de la Consejería en colaboración con la Dirección General de Función Pública; así como la organización y coordinación de los servicios automovilísticos (turismos) de la Secretaría General.

b) En materia de asuntos generales cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Consejería y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios de la misma; del Registro General; del inventario de bienes; y del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la Consejería.

c) En materia de documentación, la organización y gestión del Archivo General, de la Biblioteca y del fondo bibliográfico y documental de la Consejería; elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas.

d) La organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia al ciudadano.

e) En materia de control de calidad de los servicios, la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos centros de la Consejería.

f) La gestión de la prevención de riesgos laborales en coordinación y bajo las directrices de la Dirección General de Función Pública.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Personal**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de recursos humanos.

b) **Sección de Asuntos Generales**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de asuntos generales.

c) **Sección de Documentación**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de documentación e información y asistencia al ciudadano.

d) **Sección de Control de Calidad de los Servicios**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de control de calidad de los servicios y prevención de riesgos laborales.

#### **Artículo 10.- Servicio Jurídico.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos Centros Directivos.

b) La tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos, así como su tramitación y posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otros Centros Directivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

c) La preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.

d) La supervisión y, en su caso, informe de las disposiciones de la Consejería antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno en los casos en que legalmente proceda o de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

e) La elaboración de informes sobre los convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Centros Directivos en su ámbito competencial.

f) La coordinación de la actuación de las unidades de asesoramiento jurídico dependientes de los distintos Centros Directivos de la Consejería.

g) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- El Servicio Jurídico contará con la **Sección de Responsabilidad Patrimonial** a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de responsabilidad patrimonial.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico contará con el número de **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 11.- Servicio de Contratación.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación de los expedientes de contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, de servicios y de concesión de obras públicas, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos.

b) La coordinación de actuaciones con el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

c) La tramitación de convenios y subvenciones, sin perjuicio de las competencias que corresponda a otros Centros Directivos.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Contratación se estructura en las **Secciones de Contratación I y II**, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación, convenios y subvenciones.

#### **Artículo 12.- Servicio de Gestión Informática.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La planificación y coordinación de los sistemas informáticos de la Consejería,

b) La elaboración y gestión del Plan Informático de la Consejería.

c) El análisis, diseño, supervisión y puesta en marcha de aplicaciones informáticas, sistemas de redes y comunicaciones.

d) El estudio e implantación de las normalizaciones en materia informática.

e) El mantenimiento de sistemas y servicios informáticos de la Consejería, así como el control de los recursos para la racionalización y optimización de su uso.

f) La elaboración y supervisión, en su caso, de los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Informática contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 13.- Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) En materia presupuestaria, la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, el control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, y de los proyectos de inversiones, así como de sus fuentes de financiación, sin perjuicio de las competencias propias de la Intervención General. El control de los planes de inversión de la Consejería para el cumplimiento de sus funciones y la coordinación de los trabajos a realizar por el Departamento para la elaboración de programas de Desarrollo Regional y otros instrumentos de planificación.

b) En materia económica, la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, los expedientes de gastos e ingresos y la elaboración de informes de gastos plurianuales y seguimiento contable de los compromisos plurianuales. La coordinación de la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Consejería.

c) El registro directo y definitivo en el sistema de información contable de los hechos y actos de ejecución del presupuesto de gastos de la Consejería, así como de otras operaciones presupuestarias que se determinen por la Consejera de Hacienda.

d) La Habilitación General.

e) La elaboración de análisis estadísticos generales o sectoriales de la Consejería.

f) La función que, con carácter general, atribuye la legislación de contratos de las Administraciones Públicas a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

g) La redacción de instrucciones para la elaboración de proyectos.

h) La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras de la Consejería, así como de las modificaciones y liquidaciones de los mismos.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión contará con las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Control Presupuestario**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido presupuestario.

b) **Sección de Gestión Económica**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido económico y registro de operaciones presupuestarias en el sistema de información contable.

c) **Habilitación General**, con rango asimilado a Sección, a la que competen las funciones de elaboración y control de nóminas del personal de la Consejería, Gestión del Sistema de Seguridad Social (régimen general y regímenes especiales) y de Caja Pagadora.

d) **Oficina de Supervisión de Proyectos**, con rango asimilado a Sección, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de supervisión de proyectos y redacción de instrucciones para la elaboración de los mismos.

3.- Asimismo, el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo

#### **Artículo 14.- Servicio de Relaciones Institucionales.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La gestión administrativa y la emisión de informes sobre los expedientes relativos a las Relaciones con la Asamblea Regional.

b) La canalización de las relaciones del Consejo de Gobierno y de los Consejeros con la Asamblea Regional.

c) La gestión administrativa y seguimiento de las actividades de control parlamentario del Consejo de Gobierno remitiendo, a tal efecto, a los diversos organismos de la Administración Regional las preguntas parlamentarias, interpelaciones y mociones, que tenga relación con el ámbito competencial de los mismos.

d) La llevanza del registro de las actividades de control parlamentario del Consejo de Gobierno, siguiendo sus vicisitudes hasta que se produzca la respuesta o actuación adecuada del Consejo de Gobierno ante la Asamblea Regional.

e) La comunicación y traslado a los Consejeros de las convocatorias de las sesiones plenarias de la Cámara así como las comparecencias individuales que se fijen, bien ante el Pleno o la Comisión de que se trate.

f) La remisión a la Asamblea de los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno para su oportuna tramitación parlamentaria.

g) La preparación de las leyes aprobadas por la Asamblea para su promulgación por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

h) El seguimiento del calendario legislativo del Gobierno.

i) La información y la asistencia parlamentaria al Consejo de Gobierno y a sus miembros.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Relaciones Institucionales contará con la **Sección de Relaciones con la Asamblea** a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

3.- Asimismo, el Servicio de Relaciones Institucionales contará con el número de **Técnicos** y/o **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 15.- Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.**

1.- La Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Dar soporte a los Órganos del Gobierno Regional en sus relaciones con el Gobierno de la Nación y con otras Instituciones del Estado radicadas en la Capital y en todas aquellas otras de carácter institucional.

b) El asesoramiento al Presidente y a las Consejerías, sobre las cuestiones relativas a los procedimientos seguidos en las Cortes Generales.

c) Suministrar a la Presidencia del Gobierno Regional y, en su caso, a las distintas Consejerías afectadas, información actualizada en relación con las iniciativas legislativas del Estado.

d) Prestar el apoyo necesario a los miembros del Gobierno de la Región de Murcia y al personal de la Administración Autonómica que necesiten medios materiales para desarrollar su trabajo en Madrid.

e) La canalización de las actuaciones de las Consejerías correspondientes a las Relaciones Institucionales del Gobierno ante la Administración del Estado.

#### **Capítulo III.- De la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.**

##### **Artículo 16.- Dirección General.**

1.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo es el centro directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo.

2.- Para el desarrollo de sus funciones la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

b) Servicio Jurídico-Administrativo.

##### **Artículo 17.- Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo, sustituyendo al Director General en caso de

vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Vivienda.
- b) Servicio de Arquitectura.
- c) Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.
- d) Servicio de Urbanismo.

#### **Artículo 18.- Servicio de Vivienda.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La programación de los Planes de Vivienda, tanto estatales como regionales, mediante el estudio y análisis de las necesidades de vivienda y suelo protegido, así como de la financiación necesaria para la ejecución de los mismos.

b) La tramitación de los expedientes de construcción para su calificación como viviendas de protección pública, así como la tramitación de los expedientes de solicitud de financiación de actuaciones protegidas en materia de suelo.

c) La tramitación de expedientes de construcción para su calificación como rehabilitación protegida.

d) La gestión de las ayudas establecidas por la normativa vigente, para la promoción, adquisición y rehabilitación de viviendas protegidas.

e) La inspección de obras y emisión de informes.

f) La formulación de propuestas de elaboración de proyectos normativos sobre las materias propias del Servicio.

g) La tramitación de expedientes y propuestas de resolución en materia sancionadora de vivienda.

h) La elaboración de planes de inspección y propuestas de actuación para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores.

i) La tramitación de recursos administrativos sobre resoluciones dictadas por la Dirección General en actuaciones que sean competencia del Servicio.

j) La coordinación de las actuaciones realizadas en materia de vivienda y rehabilitación de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación.

k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Vivienda contará con las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Actuaciones Protegidas**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio

en materia de expedientes de construcción para su calificación como vivienda de protección pública y planificación y gestión del suelo.

b) **Sección de Rehabilitación**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes de construcción para su calificación como rehabilitación protegida.

c) **Sección de Ayudas a la Vivienda**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de gestión de ayudas a la vivienda.

d) **Sección de Régimen Sancionador de Vivienda**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia sancionadora de vivienda y rehabilitación.

3.- Asimismo, el Servicio de Vivienda contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 19.- Servicio de Arquitectura.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración, impulso y gestión de programas para la recuperación del patrimonio arquitectónico a través de la rehabilitación, revitalización, mejora y puesta en valor de los espacios construidos

b) La elaboración, impulso y gestión de programas para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

c) La programación, seguimiento y control de actuaciones en materia de habitabilidad de viviendas y accesibilidad en la edificación y en los espacios urbanos.

d) La programación de actuaciones y desarrollo de actividades para el fomento de la calidad en las realizaciones arquitectónicas.

e) La elaboración de proyectos normativos sobre las materias propias del Servicio.

f) La implantación, seguimiento y coordinación en materias vinculadas al Servicio de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Arquitectura contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 20.- Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La gestión de la calidad en la edificación

b) La acreditación de laboratorios y entidades de control de calidad en la edificación.

c) La colaboración en programas de investigación con otras Administraciones Públicas

d) La realización y seguimiento de conciertos y trabajos de colaboración con entidades y organismos relacionados con la edificación encaminados a la mejora y fomento de la calidad.

e) La inspección y seguimiento de sellos de calidad de productos y sistemas.

f) El desarrollo de los planes de control en obras y en todo caso verificación del control de las sufragadas por la Administración Regional.

g) La inspección de los lugares de fabricación, almacenamiento y/o distribución de productos de edificación.

h) La realización de informes y ensayos.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 21.- Servicio de Urbanismo**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La supervisión, seguimiento e impulso del planeamiento urbanístico municipal, así como su desarrollo, ejecución y gestión.

b) La elaboración de los informes técnicos para las propuestas de resolución sobre planeamiento urbanístico.

c) La elaboración de informes técnicos para las propuestas de resolución sobre autorizaciones.

d) La elaboración de informes técnicos sobre expedientes sancionadores.

e) La cooperación técnica y de gestión municipal en materia de urbanismo

f) La redacción de planes y proyectos urbanísticos.

g) La información y archivo urbanístico

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Urbanismo contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 22.- Servicio Jurídico-Administrativo.**

1.- Con dependencia funcional y bajo los criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de la unidad y/o puestos dependientes de la misma, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación e informe de los expedientes de planeamiento urbanístico.

b) La tramitación e informe de los expedientes de autorizaciones urbanísticas.

c) La elaboración de las propuestas de resolución en materia de urbanismo.

d) La emisión de informes y elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general en materias de competencia de la Dirección General.

e) La elaboración de planes de inspección, coordinación y ejecución de la actuación inspectora.

f) El informe, propuesta y tramitación de expedientes sancionadores, excepto en materia de vivienda.

g) El Secretariado de los Órganos Consultivos y Colegiados dependientes de la Dirección General.

h) La tramitación de recursos administrativos sobre resoluciones dictadas por la Dirección General, excepto en materia de vivienda.

i) La elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General; su seguimiento, así como los informes periódicos sobre la ejecución del mismo.

j) La tramitación y gestión de los expedientes de contratación de obras y proyectos.

k) La tramitación y gestión de los expedientes de subvenciones y convenios de colaboración.

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo contará con la **Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de gestión y tramitación administrativa, económico-presupuestaria y los asuntos de carácter general.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo contará con el número de **Técnicos y/o Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Capítulo IV. De la Dirección General de Carreteras.**

##### **Artículo 23.- Dirección General.**

1.- La Dirección General de Carreteras es el centro directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de carreteras.

2.- Para el desarrollo de sus funciones la Dirección General de Carreteras se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Subdirección General de Carreteras.

b) Servicio Jurídico-Administrativo.

##### **Artículo 24.- Subdirección General de Carreteras.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de carreteras, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Carreteras se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Planificación y Gestión Económica.
- b) Servicio de Proyectos y Construcción.
- c) Servicio de Conservación.
- d) Servicio de Explotación y Seguridad Vial.

#### **Artículo 25.- Servicio de Planificación y Gestión Económica.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) La coordinación tecnológica y estadística.
- b) La elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General; así como su seguimiento y ejecución.
- c) El seguimiento de las inversiones de la Dirección General.
- d) El inventario del patrimonio viario.
- e) La elaboración de documentación para la preparación de los planes generales o parciales de carreteras.
- f) El diseño de los mapas de carreteras y comunicaciones arteriales.
- g) El control de calidad de las obras, caracterización geotécnica de los terrenos por los que discurren las carreteras de la red, investigación tecnológica de los materiales, así como de los estudios de refuerzo de firme.
- h) la coordinación de los vehículos y maquinaria adscritos a la Dirección General, así como su mantenimiento.
- i) La gestión y tramitación de expedientes de subvenciones.
- j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Planificación y Gestión Económica contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) **Sección de Gestión Presupuestaria**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de gestión económica y presupuestaria.
- b) **Laboratorio de Carreteras**, con rango asimilado a Sección, le competen las funciones de ejecución, informe, y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de control de calidad de las obras.
- c) **Parque de Maquinaria**, con rango asimilado a Sección, le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de vehículos y maquinaria afectos a la Dirección General.

3.- Asimismo, el Servicio de Planificación y Gestión Económica contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 26.- Servicio de Proyectos y Construcción.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La redacción de estudios de planeamiento, previos e informativos
- b) La proyección, ejecución y construcción de nuevas infraestructuras, desarrollando los programas de proyectos y construcción.
- c) La redacción de proyectos y dirección técnica de las obras de ampliación de la red de carreteras.
- d) La redacción y dirección técnica de estudios de impacto ambiental.
- e) La valoración e informe de los expedientes de expropiación.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Proyectos y Construcción contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 27.- Servicio de Conservación.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) La elaboración y coordinación de los programas de conservación.
- b) La redacción de proyectos y dirección técnica de las obras de conservación de la red de carreteras.
- c) La valoración e informe de los expedientes de expropiación.
- d) La vigilancia y control de usos que produzcan alteración de la zona de dominio público de la red de carreteras.
- e) La ejecución de las actuaciones preventivas y de corrección de plataforma en la zona de dominio público de la red de carreteras para mejora de la circulación.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Conservación contará con las **Secciones de Conservación I, II, III, IV, V y VI**, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de conservación.

3.- Asimismo, el Servicio de Conservación contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 28.- Servicio de Explotación y Seguridad Vial.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración y desarrollo del programa de seguridad vial.

b) La redacción y dirección técnica de proyectos de seguridad vial.

c) La vigilancia y control de usos de la red de carreteras fuera de la zona de dominio público, y dentro de esa zona, aquellas que no supongan alteración de la misma.

d) La elaboración del plan anual de aforos y toma de datos de tráfico de la red de carreteras.

e) La colaboración en los estudios de señalización y seguridad vial con otros Organismos.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Explotación y Seguridad Vial, contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 29.- Servicio Jurídico-Administrativo.**

1.- Con dependencia funcional y bajo los criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes relativos a la explotación de la red regional de carreteras.

b) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de expropiación relacionados con la ejecución de proyectos.

c) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa relativa a carreteras.

d) La elaboración de estudios e informes de carácter jurídico sobre asuntos relacionados con la Dirección General.

e) La elaboración de informes y propuestas de disposiciones de carácter general en materias competencia de la Dirección General.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo contará con la **Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa** a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia sancionadora y los asuntos de carácter general.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo contará con el número de **Técnicos y/o Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Capítulo V.- De la Dirección General de Transportes y Puertos.**

##### **Artículo 30.- Dirección General.**

1.- La Dirección General de Transportes y Puertos es el centro directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, puertos y actividades náuticas.

2.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Transportes y Puertos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Subdirección General de Transportes y Puertos

b) Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes.

##### **Artículo 31.- Subdirección General de Transportes y Puertos.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de transportes, puertos y actividades náuticas, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Transportes y Puertos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Transportes

b) Servicio de Inspección y Sanciones.

c) Servicio de Infraestructura.

d) Unidad de Asesoramiento Técnico.

e) Sección de Actividades Náuticas.

##### **Artículo 32.- Servicio de Transportes.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación y propuesta de resolución de los servicios regulares de viajeros y de las autorizaciones habilitantes para el transporte público y privado de mercancías, viajeros y actividades auxiliares y complementarias, así como la ordenación del transporte por carretera.

b) La prestación de asesoramiento y colaboración a las empresas y asociaciones de transportistas, cargadores y usuarios.

c) La elaboración de estudios sobre los transportes por carretera y su desarrollo, así como la explotación estadística y la coordinación de las implantaciones informáticas.

d) El Registro de Asociaciones de Transportistas, y la Secretaría de los Órganos Consultivos en materia de transportes

e) La promoción y fomento de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías.

f) La gestión de las pruebas para la obtención de Capacitación Profesional en el ejercicio de las actividades de transporte, así como la propuesta de expedición de los títulos correspondientes.

g) La coordinación y control de las distintas actuaciones en materia de mercancías peligrosas y de los Consejeros de Seguridad.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Transportes se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Transporte de Viajeros**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de transporte de viajeros.

b) **Sección de Autorizaciones de Transporte Público**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de autorizaciones de transporte público y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte.

c) **Sección de Autorizaciones de Transporte Privado**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de transporte privado.

d) **Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de planificación de los transportes, Registro de Asociaciones de Transportistas y Secretaría de los Órganos Consultivos.

e) **Sección de Capacitación Profesional**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de capacitación profesional y mercancías peligrosas.

### **Artículo 33.- Servicio de Inspección y Sanciones.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración y ejecución de la inspección de los servicios de transporte.

b) La elaboración, revisión y actualización del Plan General de Inspección del transporte de mercancías por carretera, de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte de la Región de Murcia.

c) La elaboración del resumen anual de actuaciones de la Inspección del Transporte Terrestre en la Región de Murcia.

d) La coordinación de las actuaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluidas las Policías Locales, en materia de su competencia.

e) La colaboración y asesoramiento con empresas y asociaciones del sector, así como con empresas cargadoras y usuarios.

f) La tramitación de las reclamaciones formuladas por los particulares en relación con los servicios de transportes competencia de la Dirección General.

g) La coordinación y supervisión de las actuaciones relativas a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre; ejecución y elaboración de informes de los recursos que con carácter ordinario y extraordinario se interpongan contra las resoluciones sancionadoras, así como el seguimiento de los procedimientos en fase contencioso-administrativa, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

h) El control y gestión de los trámites administrativos de solicitud y verificación de las tarjetas a emitir, en relación con el tacógrafo digital.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Inspección y Sanciones contará con las siguientes unidades administrativas:

a) **Sección de Inspección**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de inspección.

b) **Sección de Sanciones**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes sancionadores.

3.- Asimismo, el Servicio de Inspección y Sanciones contará con el número **Técnicos** y/o **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

### **Artículo 34.- Servicio de Infraestructura.**

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La planificación, seguimiento y control de las actuaciones en materia de infraestructuras de puertos, así como la realización de estudios y planes sobre dichas infraestructuras.

b) La planificación, seguimiento y control de las actuaciones en materia de infraestructura de transportes, así como la realización de estudios y planes sobre dichas infraestructuras.

c) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Infraestructura contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

### **Artículo 35.- Unidad de Asesoramiento Técnico.**

1.- Le corresponde la realización de las siguientes funciones:

a) La elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General, así como el seguimiento y control de su ejecución; tramitación de los expedientes de gasto, modificaciones

de créditos, ampliaciones de crédito, modificación de proyectos de inversión y seguimiento de los proyectos cofinanciados con fondos europeos

b) La supervisión y asesoramiento a otros Servicios de la Dirección General en la liquidación de tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público.

c) El estudio, elaboración, propuesta y aplicación de los programas de promoción y fomento de los servicios de transporte, de la concentración empresarial y el fomento del cooperativismo.

d) La tramitación y seguimiento de las actuaciones económicas de subvenciones, ayudas y convenios que desarrolle la Dirección General para el fomento de los sectores propios de su ámbito de competencia.

e) La elaboración de informes de propuestas de disposiciones o convenios de los que se deriven prestaciones de contenido económico.

f) La elaboración de informes sobre las relaciones de tráfico ferroviario y aéreo de la Región de Murcia.

g) La elaboración de informes sobre la utilización de las infraestructuras de transporte existentes, así como de su conexión con las infraestructuras nacionales y europeas.

h) El seguimiento y análisis de los estudios, proyectos e inversiones realizados por otras Administraciones Públicas en materia de infraestructura del transporte por carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo que tengan incidencia para el transporte o desarrollo de la Región de Murcia.

i) La elaboración de estudios sobre los transportes por carretera y su desarrollo, así como la explotación estadística.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Asesoramiento Técnico contará con el número de **Técnicos y/o Asesores** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **Artículo 36.- Sección de Actividades Náuticas.**

1.- Le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes:

a) La tramitación y propuesta de resolución en los expedientes de autorización de escuelas para la navegación de recreo, academias privadas para enseñanzas de la navegación de recreo y escuelas deportivas náuticas (vela ligera, crucero, motonáutica, pesca deportiva y esquí náutico) y la gestión de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo; propuesta de expedición y renovación de los títulos que habilitan para el ejercicio de estas actividades, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

b) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorización y apertura de centros para actividades subacuáticas deportivas recreativas y la gestión de las pruebas para el acceso a las titulaciones; propuesta de expedición y renovación de títulos que habilitan para el ejercicio de estas actividades, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

c) El Registro de Actividades Náuticas y Subacuáticas Deportivas Recreativas.

d) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorización y apertura de centros de enseñanzas de buceo profesional y la gestión de las pruebas para el acceso a las titulaciones de buceo profesional, así como la propuesta de expedición de títulos y tarjetas de identidad profesional que habilitan para el ejercicio de estas actividades.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 37.- Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes.**

1.- Con dependencia funcional y bajo los criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración y tramitación de las disposiciones legales sobre materias propias de la Dirección General.

b) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorizaciones y concesiones en materia de transporte marítimo, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

c) La redacción, tramitación e informe de los convenios que se celebren sobre materias competencia de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Secretaría General.

d) Las funciones que la legislación de transportes atribuye a la Junta Arbitral de Transportes.

e) La gestión, seguimiento, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorizaciones y concesiones de dominio público portuario, así como los de sanción por infracciones administrativas en la materia.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes contará con la **Sección de Gestión Administrativa**, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de puertos y asuntos generales.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes contará con el número de **Técnicos** y/o **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

#### Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 8/2001, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el capítulo XI del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia a excepción de los artículos 36.2 B) y 37.1 i), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### Disposiciones finales

##### Primera.

1.- Se faculta al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

2.- Por la Consejera de Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

##### Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de enero 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Presidencia

**1382 Decreto de la Presidencia n.º 9/2004, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Méndez Monasterio como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.**

Vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

#### Dispongo

Cesar a doña Lourdes Méndez Monasterio como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a tres de febrero de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

### Presidencia

**1383 Decreto de la Presidencia n.º 10/2004, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Cristina Rubio Peiró como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social.**

Vistos los artículos 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

#### Dispongo

Nombrar Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, a doña Cristina Rubio Peiró.

Dado en Murcia a tres de febrero de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**1108 Resolución R-813/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución R-425/03, de 3 de julio de 2003 y su posterior corrección de errores por Resolución R-658/03, de 6 de octubre de 2003.**

Resolución R-813/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución R-425/03, de 3 de julio de 2003 y su posterior corrección de errores por Resolución R-658/03, de 6 de octubre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4 y 5 de la Resolución Rectoral R-425/03, de 3 de Julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la vista de las certificaciones acreditativas expedidas por el Servicio de Recursos Humanos, a que se refiere la Base 3.2 de dicha convocatoria, en uso de las atribuciones que les son conferidas

**Resuelve**

**Primero.-** Hacer pública la relación de aspirantes que reúnen los requisitos y condiciones generales de la convocatoria, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**Segundo.-** Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que habrá de resolver las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.

El citado Tribunal Calificador estará formado por los miembros que figuran a continuación:

**Presidente:** Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Fernández-Villacañas Marín (Titular). Ilma. Sra. D.ª María del Mar Andreu Martí (Suplente)

**Secretario:** Sr. D. Antonio José Mula Gómez (Titular). Sra. D.ª Clemencia Egea Martínez (Suplente).

Vocales:

Sr. D. Francisco Jódar Alonso (Titular)

Sr. D. Joaquín Belmonte Gómez (Suplente)

Sra. D.ª María del Carmen Ruiz Llamas (Titular)

Sr. D. José Plana Plana (Suplente)

Sr. D. Pedro José Gálvez Muñoz (Titular)

Sra. D.ª Francisca Isabel Moya García (Suplente)

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 06 de Marzo de 2004, en el Campus Muralla del Mar (Antiguo Hospital de Marina).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número 2 y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

**ANEXO****LISTA DE ADMITIDOS:**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>
Fernández López, Diego	77.512.587-B
Gómez Saorín, Ana María	22.988.474-C

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Cartagena a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

**1109 Resolución R-814/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por resolución R-424/03, de 3 de julio de 2003.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4 y 5 de la Resolución Rectoral R-424/03, de 3 de Julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la vista de las certificaciones acreditativas expedidas por el Servicio de Recursos Humanos, a que se refiere la Base 3.2 de dicha convocatoria, en uso de las atribuciones que les son conferidas

**Resuelve**

**Primero.-** Hacer pública la relación de aspirantes que reúnen los requisitos y condiciones generales de la convocatoria, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**Segundo.-** Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que habrá de resolver las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.

El citado Tribunal Calificador estará formado por los miembros que figuran a continuación:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Fernández-Villacañas Marín (Titular)

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María del Mar Andreu Martí (Suplente)

Secretario:

Sr. D. Antonio José Mula Gómez (Titular)

Sra. D.<sup>a</sup> Clemencia Egea Martínez (Suplente)

Vocales:

Sr. D. Francisco Jódar Alonso (Titular)

Sr. D. Joaquín Belmonte Gómez (Suplente)

Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Llamas (Titular)

Sr. D. José Plana Plana (Suplente)

Sr. D. José A. Carrasco Molina (Titular)

Sr. D. José Pineda Ros (Suplente)

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 06 de Marzo de 2004, en el Campus Muralla del Mar (Antiguo Hospital de Marina).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número 2 y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

**ANEXO**

**Lista de admitidos**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Bel Sala, María de las Mercedes	22.965.171-Q
Carrascosa Fenol, María José	18.954.439-R
Cerezuela García, Juan Carlos	22.956.809-A
Díaz Delgado, Miguel	22.930.131-M
Martínez García, José Antonio	22.948.769-J
Martínez Mendoza, Francisco José	22.948.294-K
Muñoz Sabater, Josefa	27.480.442-L

**Excluidos:**

Ninguno

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

**1110 Resolución R-815/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por resolución R-423/03, de 3 de julio de 2003.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4 y 5 de la Resolución Rectoral R-423/03, de 3 de Julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la vista de las certificaciones acreditativas expedidas por el Servicio de Recursos Humanos, a que se refiere la Base 3.2 de dicha convocatoria, en uso de las atribuciones que les son conferidas

**Resuelve**

**Primero.-** Hacer pública la relación de aspirantes que reúnen los requisitos y condiciones generales de la convocatoria, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**Segundo.-** Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que habrá de resolver las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.

El citado Tribunal Calificador estará formado por los miembros que figuran a continuación:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Fernández-Villacañas Marín (Titular)

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María del Mar Andreu Martí (Suplente)

Secretario:

Sr. D. Antonio José Mula Gómez (Titular)

Sra. D.<sup>a</sup> Clemencia Egea Martínez (Suplente)

Vocales:

Sr. D. Francisco Jódar Alonso (Titular)

Sr. D. Joaquín Belmonte Gómez (Suplente)

Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Llamas (Titular)

Sr. D. José Plana Plana (Suplente)

Sr. D. Javier Carlos Machuca Ros (Titular)

Sr. D. Francisco Pérez Gómez (Suplente)

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 06 de Marzo de 2004, en el Campus Muralla del Mar (Antiguo Hospital de Marina).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número 2 y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

**ANEXO**

**Lista de admitidos**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI</b>
Albarracín Rojas, María Magdalena	22.944.275-G
Ayala Sánchez, María Rosa	22.910.106-J
García Pérez, Consuelo	22.951.135-X
García Vidal, Isabel	22.943.359-P
Guillamón Fernández, María Teresa	22.917.955-L
Lorente Martínez, Magdalena	22.929.095-G
Mendoza García, María	22.940.075-J
Salas Vizcaino, Consuelo	23.001.595-P
Sánchez Coll, Josefa Gloria	22.480.579-B
Zaragoza García de las Bayonas, María del Carmen	22.935.705-J

**Excluidos:**

Ninguno

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

**1111 Resolución R-816/03, de 24 de noviembre de 2003, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha y el lugar de comienzo de los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución R-426/03, de 3 de julio de 2003.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4 y 5 de la Resolución Rectoral R-424/03, de 3 de Julio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la vista de las certificaciones acreditativas expedidas por el Servicio de Recursos Humanos, a que se refiere la Base 3.2 de dicha convocatoria, en uso de las atribuciones que les son conferidas

**Resuelve**

**Primero.-** Hacer pública la relación de aspirantes que reúnen los requisitos y condiciones generales de la convocatoria, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

**Segundo.-** Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que habrá de resolver las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.

El citado Tribunal Calificador estará formado por los miembros que figuran a continuación:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Fernández-Villacañas Marín (Titular)

Ilma. Sra. D.ª María del Mar Andreu Martí (Suplente)

Secretario:

Sr. D. Antonio José Mula Gómez (Titular)

Sra. D.ª Clemencia Egea Martínez (Suplente)

Vocales:

Sra. D.ª María Ángeles García del Toro (Titular)

Sra. D.ª Rosario Guiard Abascal (Suplente)

Sra. D.ª María Ángeles Martínez Baños (Titular)

Sra. D.ª María del Carmen Rodal Rodríguez (Suplente)

Sra. D.ª María Dolores Munuera Nieto (Titular)

Sra. D.ª María Dolores Bastida Albaladejo (Suplente)

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 06 de Marzo de 2004, en el Campus Muralla del Mar (Antiguo Hospital de Marina).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número 2 y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

**ANEXO**

**Lista de admitidos**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI</b>
Ruiz Serrano, María	22.952.309-B

**Excluidos:**

Ninguno

Cartagena, a 24 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

### **1112 Resolución (R-6/2004) de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la misma.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/85, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

#### **Bases de la convocatoria**

##### **1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de marzo de 2004, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

##### **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública, para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación deberán acompañar a su solicitud e indicarlo en el recuadro «D» del punto 23 de la misma, en caso de poseerlo, el documento acreditativo de conocimiento de la lengua castellana.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A, B y C, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean correspondientes a los apartados a), b) y c), del punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 9 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la Base 4.1 de esta convocatoria, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el

Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n. Edificio Convalecencia, teléfono 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **6. Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 10 de marzo de 2003.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en

los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

## 7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1.- Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.- Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

## 8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en

la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12, el Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la Resolución de nombramiento citada.

## 11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá, con los aspirantes que superen el primer ejercicio, a constituir una lista de espera de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estará constituida por los aspirantes que no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo, hayan superado como mínimo el primer ejercicio de la fase de oposición.

b) Sus componentes se ordenarán por la mayor puntuación resultante de la suma de la puntuación acreditada en la fase de concurso más, la puntuación del primer ejercicio y, en caso de superarlo, del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación del segundo ejercicio, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen la citada lista de aspirantes se establecerán en una Resolución específica del Rectorado.

## 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

### ANEXO I

#### Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de

la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

#### 1.2. Fase de oposición.

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución, de dos supuestos prácticos, sobre el contenido de la parte específica del programa.

Primer supuesto: Versará sobre ordenación de fondos bibliográficos según las normas C.D.U. El aspirante deberá responder a cinco preguntas en relación con el supuesto planteado.

Segundo supuesto: Versará sobre tareas de apoyo en procesos técnicos y sobre resolución de preguntas de usuarios. El aspirante, deberá responder a un cuestionario de 20 preguntas tipo test con «n» respuestas, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 30 minutos para la realización de cada supuesto

#### 1.3. Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia como funcionario interino en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas, o servicios desempeñados en régimen laboral temporal de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino, en las categorías laborales de Auxiliar de Bibliotecas u Oficial de

Bibliotecas de la Universidad de Murcia, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo se valorará la superación de ejercicios en la convocatoria correspondiente al año 1998 de acceso a la categoría laboral de Auxiliar de Bibliotecas de la Universidad de Murcia.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios prestados en la Universidad de Murcia en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, o en la Categoría laboral de Auxiliar de Bibliotecas u Oficial de Bibliotecas, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en la Escala o Categoría indicadas siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 2 puntos.

c) Por la superación de ejercicios en la última convocatoria de acceso como personal laboral fijo a la categoría laboral de Auxiliares de Bibliotecas de 29 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 19 de octubre), 2 puntos por ejercicio aprobado hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 20 puntos entre los dos supuestos, y no obtener menos de 7,5 puntos en el primero ni menos de 4,5 puntos en el segundo.

El primer supuesto se valorará de 0 a 25 puntos. Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

El segundo supuesto se valorará de 0 a 15 puntos en función del número neto de respuestas correctas.

La puntuación total de la fase de oposición, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «X» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Régimen Jurídico.

Tema 3.- Ordenación de la Función Pública: Funcionarios Públicos: régimen jurídico, clases de funcionarios, conceptos, derechos y deberes, y situaciones. La Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades Públicas. Organos de Gobierno y representación.

### Parte Específica.

Tema 5.- La Biblioteca de la Universidad de Murcia. Servicios Centrales, Bibliotecas de Campus, Centros de Documentación Especializados.

Tema 6.- El Reglamento del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Tema 7.- Normas de uso del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Tema 8.- Las colecciones: clases y características de las publicaciones en las Bibliotecas Universitarias.

Tema 9.- Conceptos básicos de identificación bibliográfica: reglas de catalogación, ISBN e ISSN.

Tema 10.- Nociones generales sobre CDU. La ordenación de fondos, según las normas C.D.U.

Tema 11.- Registro, control, ordenación e inventario de monografías y publicaciones periódicas.

Tema 12.- El catálogo automatizado (OPAC).

Tema 13.- Introducción a Internet. Principales servicios y aplicaciones para usuarios.

Tema 14.- Servicios a los usuarios: el control de circulación. Préstamos, devoluciones y reservas.

Tema 15.- Servicios a los usuarios: información, atención y orientación. La formación básica de usuarios.

Tema 16.- La ley de Propiedad Intelectual: restricciones en el acceso y reproducción de documentos.

## ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

## CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año 	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

## DATOS PERSONALES

8. D.N.I.:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
8.1 Nacionalidad:			
12. Fecha nacimiento Día Mes Año 	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento 
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal 
19. Domicilio: Municipio 	20. Domicilio: Provincia 	21. Domicilio: Nación 	

## 22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición 
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición 

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

**ANEXO IV**

Don ....., con domicilio en.....  
y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a      de      de 200      .

**ANEXO V**

Don ....., con domicilio en.....  
y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a      de      de 200      .

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**703 Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar, «Nuevo Futuro», en materia de protección de menores.**

##### Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar, «Nuevo Futuro», en materia de protección de menores, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

##### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar, «Nuevo Futuro», en materia de protección de menores.

Murcia, 16 de enero de 2004.—El Secretario General.—El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar, «Nuevo Futuro», en materia de protección de menores**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

Y de otra parte, doña Carmen López Bautista, en su calidad de representante en la provincia de Murcia de la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar «Nuevo Futuro», con CIF-G28309862 y domicilio en Murcia, C/. Sierra Peñarubia nº 11, Edificio Elvis 2 H-G, facultada para este acto por Poder Notarial de fecha 16 de octubre de 1998.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

##### Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2001, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2002, para hacer efectivas medidas de protección de menores, mediante la disposición permanente de catorce plazas en los Centros de la Asociación, en favor de los menores de entre 6 y 14 años, que designe la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Que el acuerdo decimotercero, apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 701, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

##### Acuerdan

**Primero:** Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2001, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

**Segundo:** El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de veintidós mil setecientos cincuenta y cinco euros mensuales (21.755,00 €/mes), siendo el coste total del Convenio de doscientos sesenta y un mil sesenta euros (261.060,00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00.

**Tercero:** Si por necesidad de esta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 50,95 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Nuevo Futuro.

**Cuarto:** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entró en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en el texto del Convenio a la

Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación «Nuevo Futuro», la representante en la Provincia de Murcia, **Carmen López Bautista**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 709 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de fruta fresca y hortalizas. Exp. 16/01.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas, (Código de Convenio número 3000985), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-12-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

#### Resuelve

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

### Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Manipulado y Envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las diecisiete horas del día once de Diciembre de 2003, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de Apoexpa (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3 –1º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación Social: Por U.G.T., U.S.O., y CC.OO., Por UGT Antonio Moreno Soriano. Por USO M.<sup>a</sup> Teresa Reyes Gea.

Representación Empresarial: Por APOEXPA., Esther Gómez Yelo y Fernando E. Gómez Fernández.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria es competente para actualizar las tablas salariales al término de cada año y en base a lo acordado en el último párrafo del artículo 18 «retribuciones», se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.004, siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del 1% sobre las tablas salariales del año 2.003.

El incremento salarial acordado en el citado artículo es independiente de las negociaciones que se llevarán a cabo durante los primeros meses del año 2.004 y que darán como resultado la firma de un nuevo convenio colectivo.

Igualmente se actualiza el valor del «plus de asistencia» incluido en el artículo 18 del Convenio, quedando en las siguientes cuantías:

- En jornada de hasta 4 horas al día: 0,91 Euros/ día.
- En jornada de más de 4 horas al día: 1,06 Euros/ día.

A tal fin, se acuerda:

Aprobar las tablas salariales adjuntas del Convenio (Anexo I y II), a aplicar –provisionalmente- desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Convenio Colectivo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia

ANEXO I  
**TABLA SALARIAL -PROVISIONAL- AÑO 2.004 ( Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre)**

**Personal Fijo**

Categoría Profesional	Salario Base/ Mes	Total Anual
Ingeniero, Licenciado y Mercantil	1.422,69	20.159,52
Ayudante y Técnico Titulado	1.033,69	14.647,39
Jefe Superior	1.137,89	16.123,90
Jefe de Primera	1.047,01	14.836,13
Jefe de Segunda	957,34	13.565,51
Oficial 1ª Admvo. Ó Programador	870,07	12.328,89
Oficial 2ª Admvo. Ó Programador	751,33	10.646,35
Auxiliar Admvo., Ayudante Programador, Telefonista	615,58	8.722,77
Aspirante de 16 a 18 años	476,55	6.752,71
Ordenanza, Portero, y Vigilante	578,84	8.202,16
Categoría Profesional	Salario Base/ Día	Total Anual
Empleado/a de limpieza	19,31	8.303,30
Oficial 1ª de Oficio	22,80	9.804,00
Oficial 2ª de Oficio	22,49	9.670,70
Ayudante y Técnico Titulado	19,62	8.436,60

**Personal Fijo-Discontinuo y Eventual**

Categoría Profesional	Salario Hora/ Global	Salario Hora Extra	Salario base Día	Salario Total Anual
Encargado Almacén y Carpintería	5,09	7,17	40,99	9.162,00
Carpintero, Montador y Tapador	4,85	6,82	39,14	8.730,00
Peón Máquinas y Capaceador	4,82	6,76	38,80	8.676,00
Encargado de Sección	4,57	6,48	36,91	8.226,00
Cargador, Apilador y Descargador	4,57	6,48	36,91	8.226,00
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora y Empaquet.	4,57	6,48	36,91	8.226,00
Pinche menor de 18 años	3,83	-	30,62	6.894,00

**ANEXO II**

**Plus de Asistencia, (art. 18 del Convenio)**, Queda fijado -provisionalmente- para el año 2,004 (Desde 01/01/04 al 31/12/04) en las siguientes cuantías:

\* En jornada de 4 ó menos horas al día: 0,91 Euros

\* En jornada de más de 4 horas al día: 1,06 Euros

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 802 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2004.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de esta, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, asigna en el Programa 724B Desarrollo del Sector Promoción de la Artesanía, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a talleres artesanos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Economía, Industria e Innovación durante el año 2004, a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para financiar inversiones de carácter artesano y, en particular las siguientes:

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario relacionados con la actividad artesanal.

b) Acondicionamiento y reforma de locales y naves para el ejercicio de la actividad.

c) Adquisición de equipos informáticos, especialmente para conseguir la conexión a Internet y realización de página web del taller artesano.

#### Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

- Sección 16, Servicio 04, Programa 724B «Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía», Artículo 77 «A Empresa Privadas», Subconcepto 777.10 «Ayudas al Sector Artesano» 100.000,00 euros, Proyecto nº 32.015, «Subvenciones a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los artesanos individuales y empresas artesanas no individuales inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia que pretendan la realización de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable citado en el artículo 7.6 de la presente Orden.

2.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.- Las subvenciones se solicitarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará, en original o fotocopias debidamente compulsadas, la siguiente documentación:

a) Proyecto o memoria en la que se describa la inversión a realizar, así como la justificación técnica de la misma y una valoración estimativa de su repercusión en el funcionamiento de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar.

c) Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

d) Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

e) Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

g) Declaración expresa de las ayudas recibidas que, en su caso, con el carácter de «mínimis» la empresa solicitante haya recibido durante los tres años anteriores al presente ejercicio, con expresión del Ente Público nacional o internacional concedente, tipo y cuantía de las mismas.

h) Último recibo abonado del I.A.E.

i) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

#### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquélla.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Director General de Comercio y Artesanía que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El seguimiento y la evaluación de las solicitudes serán encomendados a la Comisión de Evaluación, constituida por un Presidente, un Secretario, que prestará asistencia jurídica a la Comisión y dos vocales, designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

#### **Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones y criterios de valoración.**

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad, sin que su importe pueda ser superior al 45% del coste subvencionable previsto por el solicitante para cada petición, y con un máximo de 3.005,00 euros.

2.- La obtención de las posibles subvenciones, se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será del 50% del coste subvencionable. Por tratarse de empresas privadas, estas subvenciones estarán sujetas al Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DOCE 13-01-01). El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para éste mismo fin, tanto al iniciarse el procedimiento administrativo, como en cualquier momento en que ello se produzca.

3.- Se considerará coste subvencionable, sobre el que calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la inversión en bienes tangibles (equipos, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, montaje, ingeniería y obra civil) que sea necesaria para alcanzar los objetivos previstos en la actuación. También se considerarán subvencionables los paquetes de programas y su instalación y puesta en marcha en el caso de que se trate de la adquisición de equipos informáticos con acceso a internet y creación de página web.

4.- No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Las inversiones en vehículos automóviles.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

g) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de los talleres artesanos.

h) La inversión en vehículos automóviles.

5.- En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 100.000,00 euros durante el periodo de tres años para una misma empresa.

6.- A los efectos de la presente Orden, se considerará periodo subvencionable el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud efectuada al amparo de esta Orden y el 30 de noviembre de 2004.

7.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo, entre otros, a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El interés de calidad del proyecto presentado.

b) Coste de la inversión y calidad de los materiales y equipos.

c) La viabilidad técnica y económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

d) Las características de la empresa artesana o artesano individual promotor de la inversión.

e) El cumplimiento por parte del artesano individual o la empresa artesana de lo dispuesto al respecto en el Decreto 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

#### **Artículo 8.- Resolución del procedimiento.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria e Innovación, que deberá adoptarse en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La concesión o denegación de la subvención, será dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, debiéndose recoger en la misma que la concesión de ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 69/2001, de 12 de enero, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «minimis» (D.O.C.E. de 13-01-2001), conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

#### **Artículo 9.- Pago de la subvención.**

1.- Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, con carácter anticipado a la ejecución y justificación de la inversión y sin prestación de garantía.

2.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

#### **Artículo 10.- Justificación de la subvención.**

1.- El inicio de la ejecución de la actuación, deberá acreditarse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden de subvención. Dicha acreditación se efectuará, mediante la remisión de declaración expresa indicando la iniciación, a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía previo informe de la Comisión de Evaluación.

2.- Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso hasta el 15 de diciembre de 2004, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente. Dicha memoria ha de contener las características técnicas de la inversión realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación del gasto realizado y su pago, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Economía, Industria e Innovación la ampliación del mismo, con anterioridad al 1 de diciembre de 2004, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

4.- Junto a la memoria citada, se deberá presentar la documentación acreditativa de los gastos realizados, así como los justificantes del pago de los mismos.

#### **Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía, previo informe de la Comisión de Evaluación.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida.

#### **Artículo 12.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

**Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos

60, 69 y siguientes del Texto Refundido la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- En las actuaciones que se ejecuten y proceda, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de enero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ARTESANOS INDIVIDUALES Y EMPRESAS  
ARTESANAS NO INDIVIDUALES.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Don/Doña.....con  
D.N.I. n.º.....comparece en representación de (si mismo o Empresa  
.....  
con C.I.F. n.º.....y con domicilio a efectos de notificación  
en.....Localidad.....Teléfono.....  
Fax.....

**EXPONE:**

Que a la vista de la Orden de 16 de enero de 2004 (B.O.R.M. de ), por la que se convoca la concesión de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

**SOLICITA**

La concesión de una subvención por importe de ..... euros para la realización del Proyecto que a continuación se detalla:

**Descripción:**

Descripción de la acción a realizar:

Lugar de realización:

Fecha de realización:

Plan de financiación:

-Recursos propios.....	€.
-Subvención solicitada .....	€
-Otras Subvenciones:.....	€
- COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (sin IVA).....	€

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:** (marcar con una x los documentos que se aportan)

- Proyecto Técnico o memoria técnica de la inversión a realizar, según artículo 4, punto 3 de la citada Orden.
- Presupuesto detallado de las acciones a realizar.
- Copia del N.I.F. del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.

- Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.
- Copia compulsada de la escritura de constitución de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza.
- Copia compulsada del NIF/CIF, según sea el solicitante persona física o jurídica.
- Último recibo del I.A.E.
- Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- Declaración expresa de ayudas recibidas con carácter de "minimis" durante los tres años anteriores al presente ejercicio
- Código Cuenta Cliente del solicitante en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, en la Orden de 16 de enero de 2004, citada. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, a.....de.....de 2004

EL SOLICITANTE

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Industria e Innovación, DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para \_\_\_\_\_ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- A) Ente: \_\_\_\_\_  
    Importe: \_\_\_\_\_  
    Solicitada / Concedida (3)
- B) Ente: \_\_\_\_\_  
    Importe: \_\_\_\_\_  
    Solicitada / Concedida (3)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.f) de la Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal para 2.004, así como en el 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004,

EL SOLICITANTE,

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) sí/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### **804 orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial, para el ejercicio 2004.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, considera como objetivos prioritarios la reforma de las instalaciones comerciales de uso colectivo, y la adecuación urbanística de los centros comerciales, así como participar en el nuevo Plan de Adecuación y Calidad en el Comercio, que engloba un conjunto de programas, que se aprobaron en la Conferencia Sectorial de 8 de octubre de 2003, dirigidos a la renovación y modernización de los Mercados minoristas municipales, a la creación y potenciación de los Centros Comerciales Abiertos, la revitalización del tejido comercial urbano y el fomento del comercio rural.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre de 2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, asigna en el Programa 622A, Promoción del Comercio, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dichas finalidades.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el art.º 49.d) de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a Corporaciones Locales de la Región de Murcia durante el año 2004 por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, para financiar inversiones o actividades de carácter comercial dirigidas a la reforma de las instalaciones comerciales de uso colectivo la adecuación urbanística de los centros comerciales, y en particular, las siguientes:

a) La renovación y modernización de los mercados municipales para hacerlos más atractivos al consumidor, en cuanto centros de atracción de un núcleo comercial más amplio formado por pequeñas tiendas de proximidad enclavadas en su entorno, comprendiendo acciones tales como obras de construcción, ampliación, o acondicionamiento de los edificios o instalaciones comerciales, dotación de instalaciones generales de los edificios, dotación de equipos comerciales de uso general o colectivo, adquisición o adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del establecimiento comercial colectivo, etc.

b) Actuaciones encaminadas a la creación de centros comerciales abiertos y de consolidación y desarrollo de los ya existentes.

c) La realización de actuaciones de urbanismo comercial que mejoran el atractivo del centro de las ciudades y sus barrios, de acuerdo con el Plan de Adecuación y Calidad de Comercio, tales como la peatonalización de determinadas áreas, la mejora de la accesibilidad de las calles comerciales, la mejora del equipamiento y mobiliario urbano e iluminación orientada a fomentar la actividad comercial, etc.

d) Programa de fomento del comercio rural, dirigido al mantenimiento de niveles adecuados de actividad comercial en los ámbitos y poblaciones rurales menos pobladas, facilitando a la población que reside en ellas que se beneficie del máximo abanico de servicios que puedan proveerse localmente, comprendiendo acciones tales como:

- Potenciación de la actividad comercial de las cabeceras de comarca, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en municipios próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.

- Establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

2- No serán subvencionables las campañas publicitarias y otras actividades de promoción comercial que excedan del 20% del presupuesto total.

#### **Artículo 2.- Créditos presupuestarios.**

1.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

Actuaciones contempladas en el apartado a) del artículo 1 de esta Orden: Sección 16, Servicio 04, Programa 622A, «Promoción del Comercio», Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Subconcepto 767.05 «Modernización de Equipamientos Comerciales»: 270.000,00 euros,

Proyecto n.º 32.006, «Apoyo a Corporaciones Locales para Modernización de Equipamiento Colectivos de carácter Comercial».

Actuaciones contempladas en los apartados b) y c) del artículo 1 de esta Orden: Sección 16, Servicio 04, Programa 622A, «Promoción del Comercio», Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Subconcepto 766.00 «Actuaciones de Ordenación del Territorio» 956.000,00 euros, Proyecto n.º 32.005, «Subvenciones Ordenación del Territorio Plan Marco (Modernismo Comercial)».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

### **Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

2.- Si se trata de acceder a ayudas cofinanciadas por el Estado dentro del Plan de Adecuación y Calidad en el Comercio, el beneficiario deberá cumplir el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social.

### **Artículo 4.- Solicitud y documentación.**

1.- Se requerirá solicitud de la Alcaldía, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, en la que se indicará el Código de Identificación Fiscal de la Corporación y el número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que haya de efectuarse el ingreso.

2.- La solicitud se presentará en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal núm. 8, de Murcia), en el General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, (sito en C/ San Cristóbal 6, 30001 - Murcia), o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

b) Certificación del Interventor Municipal, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo, en cuyo caso debe aportarse la certificación del Interventor una vez habilitado el crédito de referencia.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones

Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

d) Memoria-presupuesto o proyecto de obras, en su caso, suscrito por técnico competente. Se especificará el procedimiento previsto de realización de la obra: por contratación o por administración.

e) Presupuesto desglosado de gastos y una memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes y se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Director General de Comercio y Artesanía que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El seguimiento y la evaluación de las solicitudes serán encomendados a la Comisión de Evaluación, constituida por un Presidente, un Secretario, que prestará asistencia jurídica a la Comisión y dos vocales, designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

### **Artículo 7.- Cuantía y criterios de valoración.**

1.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

2.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios de valoración que a continuación se relacionan:

- a) El interés y calidad del proyecto presentado.
- b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.
- c) La continuidad de programas que ya se vengán realizando.

2.- Serán especialmente valorados los proyectos dirigidos a los fines siguientes:

- a) la renovación y modernización de los mercados minoristas municipales
- b) la potenciación de los Centros comerciales abiertos.
- c) la revitalización del tejido comercial urbano.
- d) el fomento del comercio rural.

#### **Artículo 8.- Resolución del procedimiento.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria e Innovación, que deberá adoptarse en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden o, en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos, a que hace referencia el artículo 6.2 de esta Orden.

La concesión o denegación de la subvención, será dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar, en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 del presente artículo.

#### **Artículo 9.- Pago de la subvención.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por formar parte el beneficiario del Sector Público y a fin de garantizar que los pagos anticipados se efectuarán únicamente como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se establece que el pago de la subvención se realizará en forma de pago único

anticipado, a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, en todos los casos.

#### **Artículo 10.- Justificación.**

1.- Las actividades o inversiones deberán realizarse y justificarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de marzo de 2005, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de la realización de las actividades o inversiones subvencionadas.

b) Certificación expedida por el Interventor Municipal donde consten los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Será admisible como justificante de pago la Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la realización del mismo.

2.- En los casos en que la actividad o inversión subvencionada se efectuase por cuantía inferior a la presupuestada, la cantidad que faltase sin justificar, podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, mediante Orden de la Consejería y previa petición del beneficiario formulada con anterioridad al 1 de noviembre de 2004.

#### **Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Ente Público, privado, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía previo informe de la Comisión de Evaluación.

2.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, los cambios que, no suponiendo incremento del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse las razones de los cambios.

**Artículo 12- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

**Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, que se trata de una actuación

subvencionada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como de los logotipos regionales que correspondan en su caso.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de enero 2004.—El Consejero de Economía Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

**ANEXO I****FOMENTO SECTOR COMERCIAL Y URBANISMO COMERCIAL -  
CORPORACIONES LOCALES****EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN .**

D. \_\_\_\_\_, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y Fax \_\_\_\_\_, siendo el C.I.F del Ayuntamiento \_\_\_\_\_, Dirección Correo Electrónico \_\_\_\_\_, Página Web \_\_\_\_\_ y la Entidad bancaria \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

(Calle, n.º, código postal, localidad)

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:

Recursos propios:

Importe que se solicita:

Otras Ayudas:

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Industria e Innovación. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Asimismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Economía, Industria e Innovación a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

..... de ..... de 2004

FIRMA

## ANEXO II

FOMENTO SECTOR COMERCIAL Y URBANISMO COMERCIAL -  
CORPORACIONES LOCALES

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Industria e Innovación

DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para \_\_\_\_\_ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: \_\_\_\_\_  
Importe: \_\_\_\_\_  
Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: \_\_\_\_\_  
Importe: \_\_\_\_\_  
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11.c de la Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en artículo 60 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D) si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 805 Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el Fomento del Sector Comercial y la Cooperación Empresarial, para el ejercicio 2004.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de esta, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, considera como objetivos prioritarios el acercamiento de la oferta y la demanda propiciado en los certámenes feriales que se celebran en la Región de Murcia, la atención al desarrollo del asociacionismo y la cooperación empresarial en el sector comercial, así como participar en el nuevo Plan de Adecuación y Calidad en el Comercio, que engloba un conjunto de programas, que se aprobaron en la Conferencia Sectorial de 8 de octubre de 2003, dirigidos a la potenciación de los Centros comerciales abiertos, la revitalización del tejido comercial urbano, el fomento del comercio rural, la consolidación de la calidad de los establecimientos comerciales y la información y formación del sector comercial.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, asigna en el Programa 622A Promoción del Comercio, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes y entidades sin ánimo de lucro para dichas finalidades.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuye el artº. 49.d) de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

#### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar durante el año 2004 por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, a las entidades sin fin de lucro que se señalan en el artículo 3 de la misma, para financiar las inversiones o actividades de carácter comercial siguientes:

a) Organización de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

b) Cursos de Formación comercial. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto, figuran en el Anexo VII de la presente Orden. El número de horas por curso no excederá de 20.

c) Actividades de información y orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial o profundicen en temas monográficos, y contribuyan a sensibilizar al elemento humano que desarrolla su actividad profesional en el sector comercio para su adaptación a la evolución del sistema distributivo. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto, figuran en el Anexo VII de la presente Orden.

d) Contratación de personal para la coordinación y gestión de la asociación y para el asesoramiento técnico y de información a los asociados.

e) Implantación de redes informáticas: compras de equipos y soportes lógicos y asesoramiento informático.

f) Adquisición de mobiliario y de equipos de oficina para las sedes de las asociaciones y aulas de formación. No serán subvencionables cuando la sede de la asociación y aulas de formación se ubique en el domicilio de las asesorías y despachos de profesionales.

g) Rotulación homogénea en comercios asociados.

h) Asistencia técnica y cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, información, o mejora del sector comercial minorista tradicional.

i) Actuaciones para la creación de Centros Comerciales Abiertos y potenciación, consolidación y desarrollo de los ya existentes ( gastos de personal, de promoción comercial, alquiler de oficinas, etc.).

j) Inversiones o actividades previstas en el nuevo Plan de Adecuación de Calidad en el Comercio, Programas específicos de potenciación de los Centros comerciales abiertos, de revitalización del tejido comercial urbano y de información y formación del sector comercial.

2.- No serán subvencionables las siguientes actividades o inversiones:

a) La asistencia a ferias y certámenes dentro y fuera de la Región de Murcia.

b) La organización de ferias y certámenes comerciales que no tengan el carácter de feria oficial.

c) Estudios de viabilidad para la puesta en marcha de centros comerciales abiertos, y sobre temas de interés para el sector.

d) Campañas publicitarias en radio, prensa y otros medios de comunicación, salvo las relacionadas con la organización de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

e) Rifas y sorteos.

f) Publicaciones de periódicos o similares.

g) Los gastos de restauración, como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares.

h) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación, ( agua, gas, electricidad, gastos de

correo y teléfono, gastos diversos de gestión, objetos o artículos de escritorio, etc..) salvo los vinculados con las actividades o inversiones subvencionables, y que se incluyan en el presupuesto de dicha actividad o inversión.

#### **Artículo 2.- Créditos presupuestarios.**

1.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

a) Actuaciones contempladas en los apartados i) y j) del artículo 1.1 de esta Orden: Sección 16. Servicio 04. Programa 622A «Promoción del Comercio», artículo 78 «A Familias e Instituciones sin fines de lucro», Subconcepto 787.09 «Cooperación Empresarial Plan Marco». 210.000,00 euros, Proyecto núm. 32.010, «Subvenciones A Asociaciones de Comerciantes para Acciones de Cooperación Empresarial».

b) Actuaciones contempladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1.1 de esta Orden: Sección 16. Servicio 04. Programa 622A «Promoción del Comercio», artículo 78 «A Familias e Instituciones sin fines de lucro», Subconcepto 787.07 «Promoción, Ferias y Certámenes Comerciales» 480.700,00 euros. Proyecto núm. 32.009, «Subvenciones para Promoción Comercial, Ferias y Certámenes».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades sin fin de lucro siguientes:

a) Instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales inscritas en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, para las actividades contempladas en el artículo 1.1, apartado a) de esta Orden.

b) Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de autopatronos independientes (pequeños establecimientos tradicionales), para las actividades contempladas en el artículo 1.1, apartados b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de la presente Orden.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades :

a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.

b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter intersectorial.

c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial,

(vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc..)

d) Las asociaciones empresariales de titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro correspondiente.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, si se trata de acceder a ayudas cofinanciadas por el Estado dentro de las actuaciones del Plan de Adecuación y Calidad en el Comercio. No estarán sujetas a este requisito la instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales.

#### **Artículo 4.- Solicitud y documentación.**

1.- Las subvenciones se solicitarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia), en el General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (sito en C/ San Cristóbal 6, de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

c) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si el beneficiario es una institución ferial o entidad que organiza ferias oficiales.

d) Certificado del Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los Anexos III y IV de esta Orden, según corresponda. No será exigible este requisito si el beneficiario es una institución ferial o entidad que organiza ferias oficiales.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el Anexo IV debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden.

g) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

h) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

i) Documento que acredite la condición de Presidente de la Asociación solicitante.

j).- Declaración expresa de que la asociación sin fin de lucro no ejerce una actividad económica capaz de afectar el campo del Derecho de la competencia.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Artículo 5.- Plazo de presentación .**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 5 de marzo de 2004.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Director General de Comercio y Artesanía que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El seguimiento y la evaluación de las solicitudes serán encomendados a la Comisión de Evaluación, constituida por un Presidente, un Secretario, que

prestará asistencia jurídica a la Comisión y dos vocales, designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

#### **Artículo 7.- Cuantía y criterios de Valoración.**

1.- La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

2.-La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La continuidad de programas que ya se vayan realizando.

3.- Serán especialmente valorados, además de la organización de ferias comerciales oficiales, los proyectos dirigidos a los fines siguientes:

a) la potenciación de los Centros comerciales abiertos.

b) la revitalización del tejido comercial urbano.

c) la información y formación del sector comercial.

#### **Artículo 8.- Resolución del procedimiento.**

1.-El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria e Innovación, que deberá adoptarse en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La concesión o denegación de la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, contendrá, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 del presente artículo.

#### **Artículo 9.- Pago de la subvención.**

1.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad que organice ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, el pago de la subvención se realizará en forma de abono único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, siempre que la subvención no exceda de 60.101,21 euros.

2.- En los restantes supuestos, el pago de la subvención se efectuará de una sola vez previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión reseñados en el artículo 12 a), b) y c). Asimismo, podrá realizarse el pago anticipadamente previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma por la cantidad objeto de anticipo, según modelo oficial que figura como Anexo V de esta Orden.

3.- En cualquier caso, el pago de la subvención se realizará anticipadamente, con carácter previo a la justificación y sin prestación de garantía, cuando la cuantía de la ayuda no supere la cantidad de 6.010,12 euros.

4.- En todo caso, el pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

#### **Artículo 10.- Justificación de la subvención.**

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2004. El plazo para justificar las actividades subvencionadas finaliza el 1 de diciembre de 2004, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía la documentación siguiente

a) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas.

b) Cuando la actividad subvencionada consista en cursos de formación o actividades de orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) deberá aportarse un ejemplar del material entregado a los alumnos y listado de asistentes al acto, dónde deberá constar necesariamente el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y firma de cada uno de ellos, de acuerdo con el modelo normalizado en el Anexo VI.

c) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos

#### **Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía previo informe de la Comisión de Evaluación.

2.- Serán admisibles, sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo a esta Consejería, los cambios, que no suponiendo incremento del importe total de la subvención, se relacionan a continuación:

a) En los cursos, jornadas y demás actos de orientación comercial:

- El cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del periodo subvencionable.

- El cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente.

b) En las restantes actividades subvencionadas, la variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de algunas de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse adecuadamente los referidos cambios.

#### **Artículo 12.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como de los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- En particular, cuando las actividades subvencionadas consistan en la realización de cursos, jornadas, mesas redondas y demás actividades de formación y orientación comercial, los beneficiarios vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Comercio y Artesanía, con la antelación suficiente, información sobre las fechas y lugar de celebración de aquellos, a fin de facilitar la realización por ésta de las actividades de comprobación y seguimiento de las mismas.

#### **Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de enero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria, e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

**ANEXO I****FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN  
EMPRESARIAL.****EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E  
INNOVACIÓN.**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_,  
 con domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 en representación de: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ENTIDAD**

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad

C) Composición y organización:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

D) CIF:

E) Domicilio:( Calle, núm. , código postal y localidad)

F) Dirección Correo Electrónico (E-mail)

G) Dirección Página Web

H) Datos bancarios: Entidad bancaria \_\_\_\_\_

Oficina \_\_\_\_\_

Cuenta Cliente \_\_\_\_\_ .

**ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA  
SUBVENCIÓN**

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

( Calle, n.º y municipio)

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto: Recursos propios: Importe que se solicita: Otras Ayudas:
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Industria e Innovación. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y declara expresamente que la asociación sin fin de lucro no ejerce actividad económica capaz de afectar al campo del Derecho de la competencia.

Asimismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Economía, Industria e Innovación a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

..... de ..... de 2004

FIRMA

**ANEXO II****FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN  
EMPRESARIAL**

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Industria e Innovación.

DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para \_\_\_\_\_ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en artículo 60 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

**ANEXO III**

**FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.**

D. \_\_\_\_\_ como  
\_\_\_\_\_ <sup>(1)</sup> de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, <sup>(2)</sup>

**CERTIFICO:** Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a \_\_\_\_\_.

Dichas entidades asociadas son los siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.3-d de la Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al fomento y cooperación comercial para el año 2004.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
<sup>(1)</sup> Presidente o Secretario

<sup>(2)</sup> Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos



### ANEXO V

#### MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....  
 NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en ..... la  
 calle/plaza/avenida.....C.P. ...., y en  
 su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....  
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la  
 representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda, y que declaran que aquella  
 cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de  
 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
 .....  
 .....NIF .....  
 en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta  
 garantía) .....  
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación  
 asumida por el garantizado).....  
 .....  
 ante: (Comunidad Autónoma; Organismo Autónomo, Ente de derecho público)  
 ..... por importe de: (en letras)  
 .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa  
 al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de  
 Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos  
 previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)  
 .....

....., en sus normas de desarrollo si  
 las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la  
 Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la  
 Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)  
 .....(razón social de la entidad)  
 .....(firma de los Apoderados)

<p>Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.          Murcia, a.....          El jefe de la Unidad          (firma y sello)</p> <p>Fdo:.....</p>
--

**ANEXO VI**

Modelo de listado de asistentes a cursos de formación y actividades de orientación comercial (conferencias, jornadas técnicas, etc.).

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

Fdo.-

**ANEXO VII**

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES EN CONCEPTO DE CURSOS, JORNADAS TÉCNICAS, MESAS REDONDAS, ETC....

<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Profesorado		90 euros/hora
Medios y material didáctico: Material fungible Material a entregar a los alumnos Alquiler equipos didácticos		6 euros/alumno 30 euros/alumno 30 euros/hora
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).		9 euros/hora máximo 1202 euros
Gastos de difusión.		361 euros/curso
Alquiler del aula		300 euros/curso

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1116 Orden de 19 de enero de 2004 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2004, en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Visto el Informe favorable del Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de fecha de 29 de diciembre de 2004, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2004, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 2 de diciembre de 2003, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 1 de mayo y 3 de mayo del 2004, en sustitución del día 2 de mayo y 8 de diciembre del mismo año en el que los comercios permanecerán cerrados.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, y motivada la petición por considerar se adapta a las necesidades de la población de esa localidad.

Visto el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo de 31.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

#### Resuelvo

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 2004 por Orden de esta Consejería de 2 de diciembre de 2003, en lo que se refiere al municipio de Caravaca de la Cruz, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquel el día 1 y 3 de mayo de 2004 en sustitución del día 2 de mayo y 8 de diciembre de 2004, respectivamente, en que no abrirán los comercios.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 19 de enero de 2004.—

El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 807 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 1 de diciembre de 2003, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz: Reclasificación de suelo no urbanizable Residencial «El Gavilán». Expte.: 74/02 de planeamiento.

Con fecha 1 de diciembre de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.**- Aprobar definitivamente a modificación puntual del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz: Reclasificación de suelo no urbanizable residencial «El Gavilán».

**Segundo.**- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto

expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### 7. DETERMINACIONES.

##### USOS PERMITIDOS:

- Residencial en vivienda unifamiliar en todas sus formas (aislada, pareada, adosada), compatible con despachos o estudios profesionales, así como talleres de artesanía que no produzcan molestias.

- Comercial y servicios.

- Equipamientos: deportivo, docente, social, administrativo, hotelero, turístico-rural, religioso.

##### EDIFICABILIDAD MÁXIMA

- La edificabilidad bruta del Sector para usos lucrativos es de 0,18 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, similar al cercano Sector Residencial U.R.5. cuyo planeamiento se encuentra en proceso de tramitación.

- Tanto la carretera que atraviesa el Sector como la vereda anexa a la misma NO se incluyen en el Sector. Por tanto, no tienen ninguna influencia a efectos de cálculos de superficies o de aprovechamiento.

##### DENSIDAD MÁXIMA:

- Se establece en 9 viv./Ha, similar al cercano Sector Residencial U.R.5.

##### ACTUACIONES DE DESARROLLO:

- El Plan Parcial que ordene de manera pormenorizada el Sector delimitará una única Unidad de Actuación para que sea gestionada.

##### SISTEMA DE ACTUACIÓN:

- El Plan Parcial se gestionará por el sistema de concertación directa al tratarse de un propietario único.

##### INFRAESTRUCTURAS:

- Las medidas necesarias para garantizar la conexión con el núcleo vienen recogidas y especificadas en el Apartado 9 a.

- Las medidas a adoptar para garantizar el saneamiento, vienen recogidas en el Apartado n.º 9 c, y los plazos de inicio y final de las obras del colector general se indican en el certificado incluido en el preámbulo de la memoria.

##### MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS:

- Las medidas correctoras y protectoras a adoptar, así como las prescripciones técnicas vienen recogidas en el anexo 1, donde se recoge el estudio de impacto ambiental así como la memoria de la declaración de impacto ambiental de la secretaría sectorial de agua y medio ambiente con un anexo de prescripciones técnicas.

#### INFORMES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE:

- Las determinaciones de dicha consejería, así como las soluciones adoptadas a las propuestas de dicho informe se recogen en el anexo 2 de la presente memoria.

#### INFORMES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- Las determinaciones de dicha consejería, así como las soluciones adoptadas a las propuestas de dicho informe se recogen en cuadro 1 de datos del sector, en la página dieciséis de la presente memoria.

##### Cuadro 1: DATOS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	641.804 m <sup>2</sup>
DENSIDAD MÁXIMA (viv/Ha)	9 viv/Ha
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	64 Has x 9 viv/Ha = 576 viv
EDIFIC.BRUTA USOS LUCRATIVOS (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0,18 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
TECHO LUCRATIVO MÁXIMO (m <sup>2</sup> )	0,18 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> x 641.804 m <sup>2</sup> = 115.524,7 m <sup>2</sup>
Nº DE HABITANTES PREVISTO (3,5 hab/viv)	3,5 hab/viv x 576 viv = 2.016 hab
VIVIENDAS RESIDENCIALES	
M <sup>2</sup> de aprovechamiento máximo	107.424,7 m <sup>2</sup>
ALOJAMIENTO TURÍSTICO.	
M <sup>2</sup> de ocupación de suelo mínimo	12.000 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de aprovechamiento mínimo	8.100 m <sup>2</sup>

#### 9. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

##### a) Infraestructura viaria.

El acceso al área está previsto por la carretera asfaltada existente, denominada «Carretera de El Llano de Béjar», de titularidad municipal. El tráfico en la misma es muy escaso ya que comunica el casco urbano de Caravaca de La Cruz con dos áreas residenciales cuyo planeamiento se encuentra actualmente en tramitación. Si situásemos un Punto kilométrico 0+000 en la salida del casco urbano por la carretera, la zona residencial UR-5 (El Llano) se situaría entre los PKs 2+200 y 3+100 y; la zona residencial UR-6 (El Gavilán), quedaría situada entre los PKs 4+230 y 4+930.

La citada carretera constituye un Sistema General de comunicaciones en el municipio.

Existe un estudio técnico en el Ayuntamiento de mejoras de trazado en el primer tramo de la carretera, entre el casco urbano y el comienzo de la zona residencial «El Llano», y recientemente se han llevado a cabo obras de mejora de firme. Se acondicionará el paso tipo badén del barranco del Agua.

Los 900 metros de carretera colindantes con el área de «El Llano» serán acondicionados durante la ejecución de las obras de urbanización del citado Sector, para conseguir una carretera de doble carril de circulación y arcenes con anchura adecuada.

En el tramo que conecta las áreas de «El Llano» y «El Gavilán» son necesarias las siguientes obras de mejora:

- Ampliación de la plataforma hasta alcanzar doble carril y arcones con anchura adecuada.

- Limpieza de cunetas en ambas márgenes de la carretera mejora del drenaje de la carretera.

- Acondicionado del firme mediante la inclusión de una capa de rodadura de 5 cm de espesor.

Igualmente se preverá durante el desarrollo del Sector «Ciudad Residencial El Gavilán» la renovación del tramo de carretera que linda con el mismo, que incluirá una ampliación de la plataforma hasta dotarla de una anchura de 10 m para que albergue una sección con calzada de 7 m con dos carriles de circulación y arcones de 1,5 m, y la dotación de señalización horizontal y vertical. Dado que la vía pecuaria es un espacio público, no será necesario llevar a cabo ninguna expropiación. La sección tipo de firme a adoptar en el tramo de carretera será, a efectos indicativos: 30 cm. De subbase, 20 cm de base y 8 cm de aglomerado asfáltico.

Las entradas tanto a las zonas residenciales del Sector situadas al sur de la carretera como a las de equipamientos y servicios situadas al norte de la misma, se materializarán mediante dos rotondas que enlazarán con las dos «espinas» de distribución de las zonas residenciales y con el viario de las zonas del norte de la carretera.

#### c) Saneamiento.

En virtud del Estudio de Saneamiento Integral realizado por la Dirección General del Agua, se prevé la ejecución inminente de un Colector General de la zona de pedanías de Caravaca (Archivel, Barranda, Benablón, Polígono Industrial, etc), con una parte de trazado que discurre por la carretera de Archivel (ver plano P-3.2), en donde se podría entroncar la red de saneamiento del Sector en el punto donde la citada carretera cruza el barranco de El Tollo, donde está prevista la localización una arqueta de bombeo de aguas residuales. La conducción de conexión de la red de saneamiento del Sector con el Colector general de Pedanías discurriría por terrenos que son propiedad de Fernando Ruiz y Hermanos, que autorizan a que la conducción pase por su propiedad, la citada conducción sería de hormigón y vibrado con diámetro 300 mm y tendría una longitud de 1.570 m. Este sistema presenta la gran ventaja de integrar la depuración de este Sector con la del resto del municipio en una única depuradora.

Las fechas de inicio y final de las obras vienen recogidas en el certificado que se adjunta en el preámbulo.

## ANEXO 1

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

De igual forma se atenderá a lo redactado en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas correctoras y protectoras del medio ambiente. Además se minimizarán los impactos ambientales que pueden ser causados desde el desarrollo del planeamiento.

#### 1. Protección del sistema hidrogeológico.

a) Según informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura, la Modificación propuesta afecta a tres cauces públicos: el barranco del Tollo, el del Lentiscar y un tercero sin denominación, todos ellos pertenecientes a la cuenca del río Argos. Por ello se estará a lo dispuesto por el Organismo de Cuenca a la hora de proceder al deslinde del dominio público hidráulico de los cauces afectados por la Modificación propuesta.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc...) a las aguas subterráneas.

c) En el supuesto de instalar algún/os depósito/s de combustibles, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc...) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc..., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

#### 2. Protección del suelo.

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, ...), etc..., debiendo de ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc..., deberán de ser entregados a un Gestor Autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

### 3. Protección contra el ruido.

a) Durante la fase de construcción se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

### 4. Vías pecuarias.

a) Durante la ejecución del proyecto se deberá conservar la anchura legal de 20,98 metros de la «Vereda de Béjar» en su trazado por el interior de la finca, que no debe ser desviada en cuanto a su trazado de Vereda Real, sino considerarla como una zona verde, que no se vea afectada por las infraestructuras.

### 5. Protección del medio biológico.

a) Es de destacar que las zonas que se encuentran en estado natural, fundamentalmente los pequeños barrancos que surcan la parcela aportan una diversidad de hábitats muy importante para la fauna silvestre, que deberían exceptuarse de la urbanización, dejándolos como zona verde de dispersión (corredores biológicos). Estos hábitats se encuentran incluidos en toda la mancha forestal que incluye la zona de actuación, por lo que no se deberán modificar su condiciones. En este sentido se indica que con el objeto de asegurar su funcionalidad como corredores biológicos, debe disponerse a ambos lados de los barrancos una franja de un mínimo de 10 metros de anchura que deberá ser objeto de un proyecto de restauración e integración en el corredor, y en la que tan solo cabría la realización, de forma dispersa, de alguna instalación o infraestructura recreativa (tipo rústico) vinculada a la urbanización.

Las pequeñas vaguadas existentes, que albergan algo más de vegetación, así como especies con formaciones más espinosas, no se arrancarán y se mantendrán con vegetación natural, siendo objeto de una restauración vegetal que se vería favorecida por la capacidad de retención de la humedad que poseen las especies ya existentes.

En cuanto a la obra civil, debido a la zona en la que se desarrollará el proyecto, con un desnivel medio de 45 metros, y una pendiente media aproximada del 10%, se aconseja seleccionar puntualmente la ubicación de cada una de las instalaciones, eligiendo las zonas con menor pendiente, para evitar la construcción de muros de contención de taludes, así como la aparición de éstos.

En los viales nuevos a construir no deberá utilizarse hormigón ni asfalto, usándose materiales de la zona como gravas, zahorras y piedras.

Se realizará el seguimiento de la medidas correctoras y el funcionamiento de los corredores biológicos; así mismo se desarrollarán indicadores ambientales

para la valoración de la carga recreativa de uso público: turístico y recreativo, que podría soportar el área, consistente en un estudio acerca de la carga humana, que soporta la zona natural y el L.I.C. próximo.

b) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

c) Se deberán respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas con vegetación arbórea o especies afectadas dentro de la zona a recalificar.

### 6. Protección de la atmósfera.

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

##### Fase de construcción

##### Protección de la atmósfera

- Se evitará que durante los movimientos de tierra (excavaciones, rellenos y nivelaciones) y la carga o descarga de material pulverulento en los camiones el polvo afecte a las parcelas adyacentes a la obra. Para ello se procederá, si fuera necesario, al riego continuo del material durante los movimientos de tierra, al riego de los caminos de salida o entrada de vehículos en la obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria o incluso dejar de manipular tierra los días especialmente ventosos.

- Los vehículos que transporten los áridos o cualquier otro material pulverulento tomarán las medidas necesarias (cubrir las bañeras de los camiones) para que no se produzcan derrames o voladuras.

- La circulación de los camiones que accedan o salgan de la obra se hará a velocidades inferiores a 30 km mientras circulen por pistas de tierra.

- La maquinaria y camiones empleados en los distintos trabajos de la explotación habrá pasado las correspondientes inspecciones obligatorias de ITV y particularmente las revisiones referentes a la emisión de gases.

##### Protección contra el ruido

- Durante la fase de construcción se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos (utilización de compresores y maquinaria de bajo nivel sónico, revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, utilización de revestimientos elásticos en tolvas y cajas de volquetes, etc.).

- La maquinaria y camiones empleados en los distintos trabajos de la explotación habrá pasado las correspondientes inspecciones obligatorias de ITV y particularmente las revisiones referentes a la emisión de ruidos.

##### Protección de la geología, suelo y geomorfología

- Los materiales de préstamo necesarios en las obras se obtendrán de canteras activas autorizadas. No se abrirán canteras ex profeso para esta obra.

- Los aceites usados procedentes de la maquinaria empleada, en el caso de ser cambiados en la propia obra, serán almacenados correctamente y enviados a los centros de gestores autorizados.

- Los materiales que procedan de la excavación de la obra, tierras y escombros serán depositados en vertedero autorizado o destinados a su valorización (en el caso de las tierras vegetales se conservarán para su posterior uso en zonas verdes). En ningún caso se permitirá el depósito de escombros en el pasillo central o en la periferia de la urbanización o ramblas próximas.

- El resto de residuos generados en la obra serán convenientemente seleccionados y retirados por un gestor de residuos.

#### Protección del medio hidrológico

- Las medidas de gestión de los residuos descritas en el punto anterior.

- La red de drenajes y sumideros de la urbanización y zonas verdes se diseñará de tal forma que permita una correcta evacuación de la misma y en su caso debería permitir la recuperación y reutilización del agua.

- Se evitará invadir el cauce natural y taludes del barranco del Lentiscar, especialmente realizar vertidos de tierras sobrantes, restos vegetales o cualquier otro tipo.

#### Protección del medio biológico

- Los ejemplares de carrasca existentes en la finca deberán quedar integrados en las futuras zonas verdes de la urbanización.

- Los ejemplares de espino negro, coscoja, enebro, sabina negra y lentisco que estén situados sobre las futuras zonas verdes deberán conservarse para formar parte de ellas.

- Para la eliminación de ejemplares de estas especies será necesario contar con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

- Los trabajos de desbroce y eliminación de la vegetación no deben coincidir con la época de cría del mayor número de especies (marzo – agosto, ambos inclusive).

- Los sectores de zona de obra colindantes con las formaciones vegetales más densas (cauces de los barrancos y pinar) y el pasillo central serán considerados como «franja de seguridad contra incendios forestales», lo que obliga a establecer las siguientes medidas:

. Establecimiento de una franja cortafuegos de seguridad.

. Existencia de medios que posibiliten atacar un potencial foco de fuego.

. Eliminación periódica de los materiales combustibles. Para ello se recurrirá a desbroces durante las estaciones de primavera y verano, mediante métodos preferiblemente físicos.

. Evitar el encendido de fuegos u hogueras en la zona de obra en los días de máximo riesgo.

. Asegurar la recogida regular de los residuos sólidos, evitando su acumulación fuera de los contenedores.

. Mantener al personal de la obra informado.

#### Vías Pecuarias

- Durante la ejecución del proyecto se deberá conservar la anchura legal de 20,89 m de la Vereda de Béjar en su trazado por el interior de la finca o bien se solicitará a la Comunidad Autónoma la variación o desvío del trazado de dicha vía pecuaria, conservando su integridad superficial así como la continuidad del tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios.

#### Fase de funcionamiento

##### Protección del medio ambiente atmosférico

Con el objeto de reducir los efectos de la luminosidad sobre la fauna potencial y la calidad de la bóveda celeste, los elementos de alumbrado a utilizar deberán evitar la proyección cenital del haz de luz y se instalarán de forma que distribuyan la luz de la manera más eficiente, considerando cuidadosamente aquellas zonas que limitan con las cubiertas vegetales existentes (pinar y matorrales) y en los cauces de los barrancos y ramblas existentes. En estos casos se evitará la emisión de luz en las direcciones que puedan perjudicar a la fauna existente. Asimismo en las zonas de la actuación cuyo uso conlleve grandes emisiones de luz, se deberá ubicar zonas ajardinadas de vegetación densa y alto porte, que funcionen como franja de amortiguación de la luminosidad.

##### Protección del suelo

- Los residuos generados durante el funcionamiento serán gestionados adecuadamente en función de sus características: Los residuos peligrosos (CER 02 01 05) serán almacenados correctamente y entregado a gestor autorizado. El resto de residuos, asimilables a urbanos, serán entregados a gestor autorizado o retirados por el servicio municipal de recogida de basuras para su traslado a planta de tratamiento o vertedero autorizado.

- El almacenaje de los residuos peligrosos no superará los 6 meses para ser entregado a gestor autorizado.

##### Protección contra el ruido

- Debido al bajo nivel de ruidos predecible no se estiman medidas especiales de protección.

##### Protección del medio hidrológico

- Las medidas de gestión de los residuos descritas en el punto anterior.

- Se debe controlar al máximo las dosis de fertilizantes y plaguicidas empleados en el mantenimiento de las zonas verdes (al menos el 50% del nitrógeno aportado en el abono no es utilizado por la planta y escapa al subsuelo).

##### Protección del medio biológico

- Las especies arbóreas y arbustivas empleadas en el diseño de los jardines serán autóctonas de la zona.



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 2435 A LA 2494**

**BORM**

Entre las especies recomendadas para la restauración paisajista o jardinería en la zona de actuación se encuentran:

Quercus rotundifolia	Pinus halepensis
Quercus coccifera	Pistacia lentiscus
Rhamnus lycioides	Pistacia terebintus
Rhamnus alaternus	Ephedra fragilis
Juniperus oxycedrus	Phillyrea angustifolia
Juniperus phoenicea	Buxus sempervirens
Vías Pecuarias	

- Se deberá garantizar el uso público de la Vereda del Llano de Vejar en el interior de la zona residencial.

#### 6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental exige en su artículo 11, elaborar un Programa de Vigilancia Ambiental para establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con esto se elabora el Programa de Vigilancia Ambiental para el presente proyecto. Los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.

- Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

- Controlar la correcta ejecución de las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental y su adecuación a los criterios establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, plantas, agua, etc.) y medios empleados en la ejecución de las medidas correctoras.

Los indicadores propuestos en el presente Programa de Vigilancia son los siguientes:

Objetivo: Mantener el aire libre de polvo.

Indicador de realización: Presencia evidente de polvo en los cultivos próximos a la obra o a las vías de acceso a la misma.

Frecuencia: Diaria durante los periodos secos o ventosos.

Valor umbral: Presencia ostensible de polvo por simple observación visual.

Momentos de análisis del Valor Umbral: En periodos de sequía y días ventosos.

Medida: Incremento de la humectación en superficies polvorientas, protección de los vehículos que transporten materiales pulverulentos o del almacenamiento de material, cese de la actividad en casos extremos hasta cambio de las medidas meteorológicas.

Objetivo: Evitar depósitos de materiales sobrantes en las inmediaciones del cauce de los barrancos del Lentiscar y los que bordean la parcela.

Indicador de realización: Presencia de materiales o residuos procedentes de la obra en los cauces de dichos barrancos.

Frecuencia: Controles semanales durante la fase de construcción.

Valor umbral: Presencia de materiales o residuos procedentes de la obra en las proximidades.

Momentos de análisis del Valor Umbral: Al comienzo y final de la obra.

Medida: Limpieza de los materiales o residuos observados.

Objetivo: Tratamiento y gestión de residuos adecuados.

Indicador de realización: Almacenaje incorrecto, depósito incontrolado de aceites, combustibles, residuos agroquímicos y los envases que los contuvieron, otros residuos etc, gestión de residuos incorrecta o entrega a gestor no autorizado. Se vigilará especialmente las áreas de almacenamiento de materiales y maquinaria.

Frecuencia: Controles semanales en la fase de construcción del almacenaje, gestión y justificantes de entrega a gestor autorizado. Durante la fase de funcionamiento los controles serán mensuales.

Valor umbral: Incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.

Momentos de análisis del Valor Umbral: En cada control.

Medida: Se adoptarán de forma inmediata las medidas para una correcta gestión de los residuos. Limpieza de suelos si fuera necesario.

Objetivo: Los materiales procedentes de canteras y de préstamo utilizados en la obra será de zonas debidamente autorizadas.

Indicador de realización: Con carácter previo al inicio de las obras se determinará la procedencia de cada tipo de material.

Frecuencia: Control previo al inicio de la obra y verificación en cada partida de material.

Valor umbral: Detección de una partida de material procedente de canteras no determinadas con anterioridad.

Momentos de análisis del Valor Umbral: En el momento de la llegada de nuevo material.

Medida: Restituir el suministro del material de las canteras determinadas previamente.

Objetivo: Establecer un sistema de prevención de incendios.

Indicador de realización: Establecimiento de medidas protectoras contra incendios en la obra.

Frecuencia: Durante toda la fase de construcción y especialmente en los meses de riesgo medio y alto (entre el 1 de abril y el 31 de octubre).

Valor umbral: Control de todas las actividades que conlleven la generación de fuego.

Momentos de análisis del Valor Umbral: En los periodos considerados de alto riesgo (entre 1 de junio y 30 de septiembre)

Medida: Fijar una zona de cortafuegos de seguridad en las áreas colindantes a masas vegetales, así como disponer de medidas para controlar rápidamente pequeños incendios.

Objetivo: Protección de la fauna en época de cría o nidificación.

Indicador de realización: Trabajos de desbroce o movimientos de tierra durante los meses de marzo a agosto.

Frecuencia: Con carácter previo al inicio de las obras.

Valor umbral: Realización de trabajos de desbroce y movimientos de tierra en los meses comprendidos entre marzo y agosto.

Momentos de análisis del Valor Umbral: Al inicio de las obras.

Medida: Fijar calendario de ejecutar obras antes del inicio de las mismas.

Valor umbral: Control de todas las actividades que conlleven la generación de fuego.

Momentos de análisis del Valor Umbral: En los periodos considerados de alto riesgo (entre 1 de junio y 30 de septiembre).

Medida: Fijar una zona de cortafuegos de seguridad en las áreas colindantes a masas vegetales, así como disponer de medidas para controlar rápidamente pequeños incendios.

Objetivo: Protección de la fauna en época de cría o nidificación.

Indicador de realización: Trabajos de desbroce o movimientos de tierra durante los meses de marzo a agosto.

Frecuencia: Con carácter previo al inicio de las obras.

Valor umbral: Realización de trabajos de desbroce y movimientos de tierra en los meses comprendidos entre marzo y agosto.

Momentos de análisis del Valor Umbral: Al inicio de las obras.

Medida: Fijar calendario de ejecutar obras antes del inicio de las mismas.

## 7. CONCLUSIONES.

Las principales conclusiones obtenidas del presente ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL son las siguientes:

- En base a los resultados obtenidos y discusión de los mismos, se puede señalar que la alternativa 1 es ambientalmente más idónea que la alternativa 2.

- El proyecto en sí presenta una serie de impactos ambientales, la mayor parte de ellos compatible y moderados con el medio ambiente, en ninguna fase del mismo (construcción y funcionamiento), se prevé la aparición de impactos críticos.

- La moderación de los impactos junto a los efectos positivos sobre la actividad socioeconómica de Caravaca, permite hacer una valoración global del proyecto de carácter positivo.

## ANEXO 2

Determinaciones y conclusiones indicadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente mediante informe con fecha 11/06/03:

1. Es factible realizar el proyecto propuesto, siempre y cuando, el Hotel, que se encuentra en la zona F2, a base de pinar, respete al máximo posible el arbolado y enebro-sabinar existente.

2. La línea, que parece ser un vial con tres circulares, ubicado en un pequeño barranco, debería desplazarse levemente, hacia el suroeste para respetar las unidades G y H, donde en la primera aparece una comunidad de uña de gato (6110 Prados calcáreos cársticos o basófilos de *Alyso-Sedió albi.*), prioritaria y de interés en la Directiva europea 92/43/CEE y en H tenemos un incipiente Pinar con enebro y sabina.

3. La zona Espacios Libres debe ser respetada en su totalidad, por ser un pinar (*Pinus Halepensis* y puntualmente *Pinus Pinaster*), maduro con sotobosque de sabina (*Juniperus phoenicea*) de enebro (*Juniperus oxycedrus*) y lentisco (*Pistacea Lentiscus*), apareciendo también alguna carrasca (*Quercus ilex subp ballota*) de modo esporádico.

4. Al sur de la zona b, aparece un pie de *Quercus ilex* (encina), y de *Pinus pinaster* (Pino Resinero) de un buen porte que deberían ser respetados.

5. Es de destacar que en las cercanías existe Caralluma, mummyana, pero en la zona concreta donde se ubica el Residencial, según el Inventario, realizado, no existe ningún ejemplar.

6. En la zona «Espacios Libres», no se debe depositar ningún tipo de residuo o realizar labores de mantenimiento de la maquinaria. Tampoco se debe depositar ningún elemento necesario para la realización del proyecto.

7. Respecto a la vía pecuaria debe mantenerse la anchura de 20,89 metros de la vereda como una banda sin pavimentar, a uno u otro lado de la carretera, que quedaría como espacio o vial verde dentro de la urbanización. Respecto a las rotondas proyectadas, se realizarán de forma que no afecten a dicha banda. El proyecto final de actuación debe ser supervisado por esta Dirección General y contar con autorización para su ejecución.

Teniendo en consideración que la ordenación presentada en la Modificación Puntual del Plan General se trata de un avance de dicha ordenación, las determinaciones dadas por dicha Consejería concernientes a temas de ordenación como son las determinaciones segunda y séptima serán de obligada consideración en la ordenación final adoptada en el Plan Parcial de dicha urbanización.

Las determinaciones concernientes a las etapas de ejecución, como lo son las determinaciones primera, tercera, cuarta, sexta, deberán ser tenidas en cuenta en dicha fase de ejecución.

En cualquier caso, las conclusiones- determinaciones, derivadas de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, implican en su determinación séptima el deber de ser supervisado el proyecto final de actuación por dicha Dirección General, y la previa autorización para su ejecución.

Murcia, 18 de diciembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

**1113 Orden de 26 de enero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladora de las ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por las lluvias torrenciales, registradas el 16 de octubre de 2003, en los Municipios de Albudeite, Campos del Río y Ceutí.**

Las fuertes lluvias registradas el 16 de octubre de 2003 en los Municipios de Albudeite, Campos del Río y Ceutí, especialmente intensas en algunas zonas de los mismos, han ocasionado diversos daños en viviendas.

Para la reparación de las viviendas afectadas por este fenómeno meteorológico, en el Presupuesto para el ejercicio de 2004, figura la partida 14 02 431A 786.62, destinada a subvencionar la rehabilitación de viviendas con diversas patologías, entre las que se incluyen los daños provocados por fenómenos naturales. Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del

Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo**

**Artículo 1.- Objeto de las Ayudas y Beneficiarios.**

Las medidas establecidas en la presente Orden se destinarán a la reparación de los daños en viviendas, causados por las lluvias torrenciales acaecidas en los municipios de Albudeite, Campos del Río y Ceutí.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión y pago de las ayudas para la reparación de viviendas, así como el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas.

Serán objeto de ayuda las obras de reparación de las viviendas afectadas por las lluvias torrenciales, que constituyeran el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica el 16 de octubre de 2003 y continúe siendo en la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que el solicitante o alguno de sus componentes, reúna la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa.

Serán beneficiarios de ayudas para las viviendas afectadas los propietarios, o los que ocuparan la vivienda como residencia habitual en calidad de usufructuarios o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa.

El perceptor de las ayudas económicas será el propietario del inmueble siniestrado.

No obstante lo anterior, en el caso de Comunidades de Propietarios, por daños en elementos comunes, el perceptor será el representante legal de la misma.

**Artículo 2.- Cuantía de la Subvención y Ámbito Presupuestario**

1.- La cuantía de la ayuda económica podrá alcanzar hasta el 100 por cien del valor de las obras de reparación, según tasación individualizada de los daños, sin que en ningún caso el importe de la ayuda pueda ser superior a 36.000 euros.

2.- La cuantía de las ayudas, dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior, se determinará aplicando los siguientes baremos en función de los ingresos y composición de la unidad familiar y, en su caso, haber sido perceptor de indemnizaciones en virtud de la existencia de pólizas de aseguramiento:

**BAREMO PARA LA ASIGNACIÓN DE AYUDAS A PARTICULARES POR DAÑOS EN VIVIENDAS HABITUALES**

**1,5 S.M.I.- 100%\***

<b>Coeficiente</b>	<b>Nº de Miembros</b>	<b>Ingresos (Euros)</b>
<b>Unidad Familiar</b>		
1,00	1 ó 2	10.673,66
0,97	3	11.003,77
0,93	4	11.477,05
0,88	5	12.129,15
0,83	6 ó +	12.859,83

**2,5 S.M.I.- 90%\***

Coeficiente	Nº de Miembros Ingresos (Euros)	
	Unidad Familiar	
1,00	1 ó 2	17.789,43
0,97	3	18.339,61
0,93	4	19.128,41
0,88	5	20.215,26
0,83	6 ó +	21.433,04

**3,5 S.M.I.- 80%\***

Coeficiente	Nº de Miembros Ingresos (Euros)	
	Unidad Familiar	
1,00	1 ó 2	24.905,20
0,97	3	25.675,46
0,93	4	26.779,78
0,88	5	28.301,36
0,83	6 ó +	30.006,26

**4,5 S.M.I. - 70%\***

Coeficiente	Nº de Miembros Ingresos (Euros)	
	Unidad Familiar	
1,00	1 ó 2	32.020,97
0,97	3	33.011,30
0,93	4	34.431,15
0,88	5	36.387,46
0,83	6 ó +	38.579,48

**5,5 S.M.I. - 60%\***

Coeficiente	Nº de Miembros Ingresos (Euros)	
	Unidad Familiar	
1,00	1 ó 2	39.136,74
0,97	3	40.347,15
0,93	4	42.082,51
0,88	5	44.473,56
0,83	6 ó +	47.152,69

\* Estos porcentajes se calcularán sobre la diferencia existente entre las indemnizaciones recibidas y la valoración de daños realizada por la Comunidad Autónoma

3.- Las obligaciones económicas derivadas de las ayudas que se concedan en base a la presente Orden se atenderán con cargo a los créditos que a tal fin se consignen en la partida presupuestaria 14.02.431A.786.62 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, el otorgamiento de subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en la partida correspondiente para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

**Artículo 3.- Presentación y Plazo de solicitudes.**

Las disposiciones de la presente Orden serán de aplicación a las solicitudes que con ocasión de los daños en la vivienda, hayan sido presentadas o se formulen ante los Ayuntamientos de Albudeite, Campos del Río y Ceutí, sin perjuicio que puedan ser presentadas en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 4.- Requisitos de Concesión**

1.º) Los particulares para acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su residencia con anterioridad a la producción del siniestro, en los municipios de Albudeite, Campos del Río y Ceutí, y constituir la vivienda siniestrada su domicilio habitual.

b) Reunir la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia económica.

c) Que los ingresos netos anuales de la unidad familiar o de convivencia económica del solicitante no superen 5,5 veces el salario mínimo interprofesional corregido atendiendo al número de miembros de la misma, en el ejercicio fiscal de 2002 por ser el período impositivo anterior al siniestro.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º) La acreditación de los mencionados requisitos se realizará mediante los siguientes documentos:

Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento o por cualquier otro medio admisible en derecho, que acredite los extremos establecidos en el apartado a) del artículo 4.

Escritura pública, certificación registral, documento privado, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, certificado o informe del Ayuntamiento u otro medio probatorio admitido en derecho, acreditativos de la condición de propietario, usufructuario o arrendatario con contrato sometido a prórroga forzosa.

En el caso de que el solicitante de las ayudas para la reparación de elementos comunes, sea una Comunidad de Propietarios, relación de viviendas, indicando el propietario y copia del acta en la que se contenga el acuerdo de aprobación por la Junta de Propietarios, facultando al representante de la misma para solicitar, tramitar y percibir en su nombre las ayudas.

Informe socio-familiar realizado por técnico municipal justificativo de la situación económica y de la composición de la unidad familiar o de convivencia económica.

Informe de daños y su valoración realizado por los técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, expedido de conformidad al procedimiento establecido por la Orden de 27 marzo de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 5.- Resolución y Notificación.**

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo una vez acreditados los anteriores extremos y aplicados los baremos para la graduación de la cuantía de las ayudas, elevará propuesta motivada al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para su resolución.

En la Resolución aprobatoria de la ayuda se hará constar el plazo máximo de ejecución de las obras, que no podrá exceder de 6 meses. Excepcionalmente, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo podrá proponer la ampliación de estos plazos si concurren razones justificadas que así lo aconsejen.

#### **Artículo 6.- Pago y justificación de las ayudas.**

1.- El importe total de la ayuda aprobada se abonará al notificar la resolución de concesión.

2.- El pago de las ayudas se hará efectivo mediante cualquiera de los medios de pago establecidos en la Orden de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Para el pago anticipado de las ayudas, no será necesario la prestación de aval suficiente ante la Administración Regional, que garantice la cantidad anticipada, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4.- La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas emitidas de conformidad con el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, o certificación expedida por técnico competente justificativa de la aplicación de la ayuda a la reparación de la vivienda siniestrada.

5.- Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se deberán realizar inspecciones de comprobación de las obras objeto de ayuda.

6.- La justificación por parte de los perceptores del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, se realizará en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización de las obras y, en el caso de obras ya realizadas, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la Resolución.

7.- Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional en el plazo máximo de los tres meses contados a partir del vencimiento de los plazos de justificación.

El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas se realizará de conformidad con lo dispuesto

en el Decreto Legislativo 1/99 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Concurrencia y modificación de las subvenciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las ayudas para reparar las viviendas afectadas por las lluvias, sólo serán compatibles con las indemnizaciones derivadas de pólizas de aseguramiento y con las subvenciones previstas en los Planes de Vivienda para la rehabilitación de edificios y viviendas que con posterioridad pudieran solicitarse, excepto en las partidas de obra que hayan sido objeto de ayudas por la presente Orden.

El importe de las ayudas reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o indemnizaciones, supere el coste real de las obras.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los perceptores de las ayudas quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que estimen convenientes llevar a cabo la Administración a cuyo cargo se conceden las ayudas, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

#### **Artículo 9. Régimen sancionador.**

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de enero de 2004.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes y RENFE para la supresión y protección de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad.

#### **Extracto**

Objeto: Supresión y protección de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad.

Entidad: RENFE.

Fecha formalización de la addenda al Convenio: 30-12-03.

Financiación: La citada addenda un incremento de la financiación en los siguientes términos:

<u>Año</u>	<u>Importe euros</u>
2003	370.028,16
2004	1.392.941,00
2005	1.392.941,00

**Vigencia:** El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1114 Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y RENFE para la supresión y protección de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad.**

Visto el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y RENFE para la supresión y protección de pasos a nivel en el ámbito territorial de la Comunidad, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 30.12.2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1115 Addenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha para financiación de obras de renovación y mejora de sistemas de seguridad para protección de los pasos a nivel.**

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha para la financiación de obras de renovación y mejora de sistemas de seguridad, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 30.12.2003, y

teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha para la financiación de obras de renovación y mejora de sistemas de seguridad.

#### **Extracto**

Objeto: Financiación de obras de renovación y mejora de sistemas de seguridad.

Entidad: Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha,

Fecha formalización de la addenda al convenio: 30-12-03.

Financiación: La citada addenda supone solo un reajuste de las anualidades previstas en el convenio original.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Hacienda

790 Resolución de 16 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Hacienda durante el cuarto trimestre del año 2003, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 16 de enero de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

## ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100 "Gastos generales de Funcionamiento"	Agencia Regional de Recaudación	565.946,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0100.611A.44040 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia Gastos Generales de Funcionamiento"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	146.957,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0100.611A.46909 "Actuaciones complementarias en Programas Genéricos"	Ay.º. De Puerto Lumbreras	9.016,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0300.631A.48311 "Becas de Colaboración"	M.ª Ascensión Serna Jiménez	3.000,00€	Formación de Diplomados
13.0300.612F.48704 "Actuaciones de Investigación"	Fundación Universidad de Empresa	21.708,52 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0700.126H.48311 "Becas de Colaboración"	Alfredo José Martínez Zamora José M.ª García Nieto Susana Sánchez Almarcha Ana M.ª Alonso Villa M.ª Elena Bueno Vázquez de Castro M.ª Carmen Ortiz Mecho Susana Franco León Ofelia Roca Sánchez Juan Antonio Torres Muñoz Juan Carlos Jiménez de Parga Bernal Quiros M.ª Angeles Sánchez Pino	3.360,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 4.000,00 € 3.360,00 € 3.360,00 € 1.870,97 € 4.000,00 € 2.000,00 €	Formación de postgraduados informáticos.
13.0800.121D.48805 "Cámaras de Comercio"	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia"	15.000,00 €	Financiación Gastos Corrientes

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 1117 Anuncio de licitación para contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I

c) Número de expediente: I-7/04.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obras de sustitución de Torre de Refrigeración por planta bomba de calor en la instalación de aire acondicionado del edificio antiguo de esta Consejería y Nueva instalación de planta bomba de calor para el sistema de climatización de las plantas sótano, baja y primera del edificio anexo».

b) Lugar de ejecución: Murcia (ciudad)

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 185.062,22 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:** En cuantía de 3.701,24 euros

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A. c/ Conde Valle de San Juan, nº 2 de Murcia, Tfno. 968- 21 63 27. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

-Clasificación como contratista de obras, en Grupo J, Subgrupo 3, Categoría E.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

#### 9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

#### 10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

#### 11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

#### 12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia a 23 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 791 Notificación a beneficiarios.

Por la presente se hace saber a las personas, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo, ha resuelto:

- Establecer la cuantía de la pensión de D.ª Juana Peñas Rodríguez (D.N.I.: 23.189.262 y expediente n.º 1020-I/2001) y cuyo último domicilio conocido es c/ La Seda, edif.11, nº 5 de 30800 Lorca (Murcia), en 268,77 € mensuales, a partir del 1 de marzo de 2003, **sin perjuicio de la regularización que proceda** como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico, momento en que se realizará la liquidación definitiva del año 2003.

- Declarar la procedencia del reintegro de 1.604,46 € percibidos indebidamente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### Hechos

1.º- Que desde el 1 de enero de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003 la unidad económica de convivencia ha estado integrada por la beneficiaria y su cónyuge. A esta unidad le corresponde un límite de acumulación de recursos de 6.271,30 €/año 2002 y 6.396,73 €/año 2003, los ingresos fueron respectivamente de 6.396,16 €/año 2002 y 6.617,52 €/año 2003, por lo que durante dicho periodo no le corresponde percibir pensión en cuantía alguna.

2.º- Que a partir del 20 de febrero de 2003 hay una variación en la composición de la Unidad Económica de Convivencia, quedando integrada por el/la pensionista, su cónyuge, su hija Magdalena y sus dos nietos. A esta unidad le corresponde un límite de acumulación de recursos de 35.746,45 euros para el año 2003.

3.º- Que la previsión de ingresos efectuada para el año 2003 es de 20.323,25 euros. Teniendo en cuenta el límite de acumulación de recursos aplicable a la nueva unidad económica de convivencia de 35.746,45 euros para el año 2003 y las limitaciones de cuantía legalmente establecidas, le corresponde percibir una pensión en cuantía de 268,77 euros a partir del 1 de marzo de 2003, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico.

4.º- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de septiembre de 2003 ha percibido un total de 3.620,24 € cuando le corresponde percibir 2.015,78 €, por lo que resulta un importe a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1.604,46 €.

### Fundamentos de derecho

- Artículo 25 R.D. 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que den lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 144.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Artículo 14.2 del Real Decreto 357/1991 que precisa el sistema para el cálculo del importe de la pensión a abonar a los beneficiarios.

- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo,

dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de CAJA MADRID, Avda. Constitución, 11 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, su expediente será remitido a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

\* Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

\* Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

\* Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia a 2 de octubre de 2003.—La Directora del ISSORM. P.D. (Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 792 Notificación a beneficiarios.

Por la presente se hace saber a las personas, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo, ha resuelto:

- Regularizar los importes percibidos en concepto de pensión no contributiva por D<sup>a</sup> Josefa Soler

Calventus (D.N.I.:23.183.229 y expediente nº 829-J/1996) y cuyo último domicilio conocido es Dip. Cazalla, Los Charcos -Bar Ruiz-30800 Lorca (Murcia) durante el año 2002, una vez que transcurrido el ejercicio económico se han justificado los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia.

- Declarar la procedencia del reintegro de 335,59 € percibidos indebidamente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

- Establecer la cuantía de la pensión para el año 2003 en 3.031,84 euros anuales que comenzará a percibir a partir del 1 de noviembre de 2003, a razón de 216,56 euros mensuales, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico, momento en que se realizará la liquidación definitiva del año 2003.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### Hechos

1.º- Que una vez justificados los ingresos realmente percibidos durante el año 2002 resulta que éstos fueron de 19.161,68 euros.

2.º- Que según dichos ingresos, a la interesada le hubiera correspondido una pensión en cuantía anual de 2.972,34 euros, teniendo en cuenta el límite de acumulación de recursos aplicable (22.134,00 euros) a la unidad económica de convivencia, integrada por la beneficiaria, su cónyuge y su hijo, y las limitaciones de cuantía legalmente establecidas.

3.º- Que durante el año 2002 ha percibido un total de 3.307,93 euros cuando le corresponde percibir 2.972,34 euros, por lo que resulta un importe a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 335,59 euros.

4.º- Que la previsión de ingresos efectuada para el año 2003 es de 19.544,91 euros. Teniendo en cuenta el límite de acumulación de recursos aplicable de 22.576,70 euros para el año 2003 y las limitaciones de cuantía legalmente establecidas, le corresponde percibir un total de 3.031,84 euros en concepto de pensión para el citado año, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico.

#### Fundamentos de derecho

- Artículo 25 R.D. 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que den lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 144.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Artículo 14.2 del Real Decreto 357/1991 que precisa el sistema para el cálculo del importe de la pensión a abonar a los beneficiarios.

- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Cajamadrid, Avda. Constitución, 11, 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, su expediente será remitido a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

\* Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

\* Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

\* Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia a 20 de octubre de 2003.—La directora del ISSORM. P.D. (Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 793 Notificación a beneficiarios.

Por la presente se hace saber a las personas, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo, ha resuelto:

- Suspender a Dña. Isabel Tormos Bernal (D.N.I.: 23.311.696 y expediente n.º 126-I/2002) cuyo último domicilio conocido es Huerto Frailes, 3, 3º C 30820 Alcantarilla, el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2003.

- Declarar la procedencia del abono a su favor de 223,98 euros correspondientes a la parte proporcional de la paga extraordinaria de noviembre de 2003, que se le abonará en su cuenta a partir de 1 de Noviembre de 2003.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### Hechos:

- Que con fecha 1 de octubre de 2003 el pensionista ha tenido una variación de ingresos motivada por la iniciación de actividad laboral, percibiendo por ello, un salario superior al importe de la pensión no contributiva, por lo que procede la suspensión del pago de la misma durante el periodo en que realice actividad laboral o perciba prestación de desempleo subsiguiente a dicha actividad.

#### Fundamentos de derecho:

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de Marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito

previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 20 de octubre de 2003.—La Dirección del ISSORM. (P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 794 Notificación a beneficiarios.

Por la presente se hace saber a las personas, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo, ha resuelto:

- Suspender el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de Junio de 2003, a D. Javier De Arriba Rodríguez (D.N.I.: 05.365.935 y expediente nº 1120-I/2000) cuyo último domicilio conocido es Avda. Cultura, 7 3º D Los Garres 30158 Murcia.

-Declarar la procedencia del reintegro de 1.075,08 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Junio y 30 de Septiembre de 2003.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### Hechos:

- Que con fecha 9 de mayo de 2003 el pensionista ha tenido una variación de ingresos motivada por la iniciación de actividad laboral, percibiendo por ello, un salario superior al importe de la pensión no contributiva, por lo que procede la suspensión del pago de la misma durante el periodo en que realice actividad laboral o perciba prestación de desempleo subsiguiente a dicha actividad.

- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de Junio y 30 de Septiembre de 2003, el/la beneficiario/a ha percibido pensión no contributiva por un importe de 1.343,85 euros, cuando debería haber percibido 268,77 euros, por lo que resulta una diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1.075,08 euros.

**Fundamentos de derecho:**

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de Marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se remitirá a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 2 de octubre de 2003.—La Dirección del ISSORM. (P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

**Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

I.S.S.O.R.M.

**795 Notificación a beneficiarios.**

Por la presente se hace saber a las personas, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo, ha resuelto:

- Regularizar los importes percibidos en concepto de pensión no contributiva por D/D.ª María Granados García (D.N.I.: 23.170.131 y expediente n.º 296-J/1997) cuyo último domicilio conocido es Avda. Constitución, portería 135 3.º K 30870 Mazarrón, durante el año 2002, una vez que transcurrido el ejercicio económico se han justificado los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia.

- Establecer la cuantía mensual de la pensión no contributiva en 155, 19 euros desde el 1 de Enero de 2003 hasta el 20 de junio de 2003 y en 67,19 euros a partir de 1 de julio de 2003, **sin perjuicio de la regularización que proceda** como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico, momento en que se realizará la liquidación definitiva del año 2003.

- Declarar la procedencia del reintegro de 2.436,84 euros percibidos indebidamente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de junio de 2003 .

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**Hechos:**

1.º- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia, ascienden a 4.224,04 euros/año 2002 y 4.224,04 euros año 2003 y el límite de acumulación de recursos aplicable es de 6.271,30 euros año 2002 y 6.396,72 euros año 2003. El importe de la pensión que se le reconoce ha sido establecido en la cuantía indicada para no sobrepasar con él el indicado límite.

2.º- Que a partir de 1 de junio de 2003 hay una variación en los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia (su cónyuge empieza a cobrar una pensión de jubilación de la Seguridad Social).

3.º- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia, en cómputo anual, a partir de 1 de julio de 2003, son de 5.607,36 euros año 2003 y el límite de acumulación de recursos aplicable es de 6.396,70 euros año 2003. El importe de la pensión que se le reconoce ha sido establecido en la cuantía indicada para no sobrepasar con él el indicado límite.

4.º- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de junio de 2003, la beneficiaria ha percibido pensión no contributiva por un importe de 5.570,39 euros, cuando debería haber percibido 3.133,55 euros, por lo que resulta una diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 2.436,84 euros.

#### Fundamentos de derecho

- Artículo 25 R.D. 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que den lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 144.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Artículo 14.2 del Real Decreto 357/1991 que precisa el sistema para el cálculo del importe de la pensión a abonar a los beneficiarios.

- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos

Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Cajamadrid Avda. Constitución, 11, 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, su expediente será remitido a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

\* Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

\* Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

\* Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia a 1 de julio de 2003.—La Directora del ISSORM. P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Delegación de Cartagena

#### 1099 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la ley 66/1997, de 30 de diciembre; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dependencia, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación

DATOS IDENTIFICATIVOS		NUMERO DE EXPEDIENTE	
X2304006G	ABERKANE MOHAMMED	510330001141G	COMPENSACION
X1407448D	AJAJI MOUSSA	510330001460R	COMPENSACION
22950817Z	ANDREU MARTINEZ MARIA ASCENSION	510330001194B	COMPENSACION
22982722H	ANDREU NIETO JOSE ANTONIO	510330001278A	COMPENSACION
22866243B	AYALA SERRANO JUAN	510330001451S	COMPENSACION
22993694L	BAEZA NAVARRO DIEGO	510330001045T	COMPENSACION
22923840Q	BAILLO PEÑAS BARTOLOME	510330001387C	COMPENSACION
22919063T	BAÑOS SOLER ADOLFO JOSE MANUEL	510330001454H	COMPENSACION
2170483L	BELLIDO GRELA FELIX FRANCISCO	510330001383Q	COMPENSACION
1915100M	BERNAL CASO JOSEFA	510330001188M	COMPENSACION
22956966E	BERNAL GARCIA ANTONIA	510330001442Y	COMPENSACION
X2388556Y	BOUKHBIZA BAHJA	510330001248L	COMPENSACION
22826847Z	CARRILLO DE LA ORDEN ANDRES	510330000418V	COMPENSACION
22892249G	CARRIQUE MARTINEZ FRANCISCO	510330001356N	COMPENSACION
22955057E	CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO	510330001388K	COMPENSACION
22980349Z	CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	510330000334N	COMPENSACION
74586967Z	CASTILLO SEGOVIA JOSE VENANCIO	510330001327Y	COMPENSACION
74433040A	CERDA LOPEZ JUAN	510330001293N	COMPENSACION
X3308078B	CHARKI AZIZ	510330001190F	COMPENSACION
X3206319G	CHIMBO MUÑOZ LUIS ANTONIO	510330001131V	COMPENSACION
23005393B	CONESA NIETO AMARO JUAN	510330001061Q	COMPENSACION
22949107Y	COSTA CRESPO DIEGO	510330001074Y	COMPENSACION
1820368X	CUBERO CUADROS RAFAEL	510330001273K	COMPENSACION
X0937008B	DAGHOU MOHAMMED	510330001067E	COMPENSACION
22936111M	DELGADO PASCUAL DE RIQUELME FRANCISCO	510330001346W	COMPENSACION
52812111V	DENGRA SORIA JUAN PEDRO	510330000992Q	COMPENSACION
X1308852Z	EDDBIRI ABDELOUAHED	510330001124X	COMPENSACION
22950811P	EGEA GARCIA FULGENCIO	510330001483R	COMPENSACION
22977464G	EGEA VIVANCOS PEDRO MARIANO	510330001193X	COMPENSACION
X1297529F	EL AICHTI BELKASSEM	510330000931R	COMPENSACION
X3128174J	EL GHOULBZOURI ABDELKARIM	510330001455L	COMPENSACION
X2976471H	EL HAMMOUMI MOHAMED	510330001132H	COMPENSACION
X0934072L	EL HAMRI ABDERRAHIM	510330001494N	COMPENSACION
X1433236Z	EL MARRAFE SAID	510330001279G	COMPENSACION
X2820078W	EL OILI MOHAMED	510330001220Z	COMPENSACION
B30734289	EXPLOTACIONES CARTAGO TURIST SL	510330001370A	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS		NUMERO DE EXPEDIENTE	
B30722748	FRANPER BUSINESS SL	510330001226C	COMPENSACION
B30722748	FRANPER BUSINESS SL	510330001369W	COMPENSACION
22869141B	FULLEA DIAZ MAGDALENA	510330000377E	COMPENSACION
22949260K	GALLARDO MARTINEZ JUAN RAMON	510330001237P	COMPENSACION
22972252J	GARCIA ANDREU FULGENCIO	510330001151Z	COMPENSACION
22844021F	GARCIA MATEO PEDRO	510330001090E	COMPENSACION
22932165S	GARCIA PEREZ FRANCISCA	510330001312Z	COMPENSACION
22998523H	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	510330001297E	COMPENSACION
74356624Q	GARCIA VACAS JOSE	510330001053P	COMPENSACION
23021318C	GARIJO MARIN RAQUEL	510330001050M	COMPENSACION
22947779N	GOMEZ GIMENEZ BENIGNA	510330001461W	COMPENSACION
E30757488	GRANERO BARRIO CB	510330001100D	COMPENSACION
X1385738B	GUENFOUD EL MILOUD	510330000993V	COMPENSACION
X1459440K	HAMDAQUI MOHAMMED	510330000884T	COMPENSACION
X2793498X	HARDOUL EL HOUSSINE	510330000369Z	COMPENSACION
22940584Q	HERNANDEZ CAVAS GINES	510330001340L	COMPENSACION
22921791Z	HERNANDEZ PEREZ CATALINA DE LOS DOLORES	510330001305F	COMPENSACION
X1462160G	KADDOURI MUSTAPHA	510330001062V	COMPENSACION
X1492226D	KERN ROLF MANFRED	510330001445D	COMPENSACION
X1980989E	KHARBACH MOHAMED	510330001314Q	COMPENSACION
X2944701B	KOUIDAR LAHBIB	510330001200V	COMPENSACION
X2944701B	KOUIDAR LAHBIB	510330001223V	COMPENSACION
X2783739A	LABED ABDELLAH	510330001399D	COMPENSACION
X1362730A	LAGSSIYER MOHAMMED	510330001183T	COMPENSACION
22917076Z	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	510330001232A	COMPENSACION
X1606104Z	LASSAQUI FATIMA	510330001269V	COMPENSACION
38552438E	LASTRA GARRIDO FRANCISCA	510330001254W	COMPENSACION
22978167V	LIARTE DAVILA ALFONSO	510330000333R	COMPENSACION
22965759Y	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	510330001471N	COMPENSACION
22875714Y	LOPEZ MARTINEZ BARTOLOME	510330000984P	COMPENSACION
22956950Y	LOPEZ ORTIZ JOSEFA	510330001311J	COMPENSACION
22968107P	LOPEZ SARGET JOSE LUIS	510330001449J	COMPENSACION
22923026F	LORENTE GARCIA JULIO	510330001473Z	COMPENSACION
22911345X	MADRID GUTIERREZ RAMON	510330001063H	COMPENSACION
22949198M	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	510330001419Y	COMPENSACION
22899637D	MARTINEZ GOMEZ ANTONIA DEL ROSARIO	510330001446X	COMPENSACION
22955196T	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	510330001263B	COMPENSACION
23054242P	MARTINEZ GOODMAN JONATHAN ELADIO	510330001241N	COMPENSACION
22793362Y	MARTINEZ MENDOZA SEBASTIANA	510330001427Z	COMPENSACION
22953919B	MARTINEZ MOLINA EMILIO FRANCISCO	510330000407Y	COMPENSACION
22923624F	MARTINEZ OLMOS GERONIMO ANTONIO	510330000982Y	COMPENSACION
22921458A	MARTINEZ POYATO DELFINA	510330001210G	COMPENSACION
22929612S	MARTINEZ RUBIO ANDREA	510330001264N	COMPENSACION
23003258S	MARTINEZ TALAVERA MIGUEL ANGEL	510330001384V	COMPENSACION
23040249E	MARTINEZ VICENTE MANUEL	510330001354X	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001118G	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001119M	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001120Y	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001121F	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001173J	COMPENSACION
23012724M	MECA MORENO MARIA MERCEDES	510330001174Z	COMPENSACION
22972267M	MERINO MERINO GERVASIO	510330000331E	COMPENSACION
23032455W	MIRALLES ROLDAN PEDRO	510330001276R	COMPENSACION
23025685V	MOLERO MARTINEZ ANA MARIA	510330001306P	COMPENSACION
22932737N	MOLINA LORENTE HELENIO	510330001292V	COMPENSACION
22945001V	MONTORO ORTEGA GINES	510330001332B	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS		NUMERO DE EXPEDIENTE	
X2153589F	MORHLI MOHAMMED	510330001104J	COMPENSACION
X1384687H	MOUGHLIA MOSTAFA	510330001301A	COMPENSACION
X2981062D	NAHRAOUI MOSTAFA	510330001166Y	COMPENSACION
X0351029A	NYA BOUCHAIB	510330001308X	COMPENSACION
22937415K	ORTEGA MARTINEZ VICENTE	510330001271L	COMPENSACION
22960507K	OTON AGUERA JUAN JOSE	510330001270H	COMPENSACION
22344944F	PAGAN GARCIA JUAN	510330001052F	COMPENSACION
41324746W	PALMER VIDAL CATALINA	510330001335Z	COMPENSACION
74185917S	PASTOR SELVA ROSA MARIA	510330000966J	COMPENSACION
22963666Y	PATERNA SANCHEZ FELIX	510330000873N	COMPENSACION
A30652614	PEDRO IZQUIERDO SA	510330001240B	COMPENSACION
22964423G	PEREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	510330001277W	COMPENSACION
X2195938J	QUINTERO RESTREPO ALEJANDRA	510330001316H	COMPENSACION
X2227319E	RACHDI SAID	510330001480K	COMPENSACION
X0162589W	RAFIQ OMAR	510330001091T	COMPENSACION
22955433F	RIPOLL RIZO JUAN CARLOS	510330000953T	COMPENSACION
22955433F	RIPOLL RIZO JUAN CARLOS	510330001176Q	COMPENSACION
22981868S	RIVES HERNANDEZ ANTONIO	510330001453V	COMPENSACION
22876237T	RODRIGUEZ EGEA DOMINGO	510330001467P	COMPENSACION
22930782N	RODRIGUEZ INIESTA GINES	510330000410D	COMPENSACION
22956773J	ROJAS GIMENEZ ISABEL	510330001110L	COMPENSACION
22928042D	ROMERO FRUCTUOSO MANUELA	510330001243Z	COMPENSACION
22993889F	ROS MENDEZ ANGEL	510330001401B	COMPENSACION
X1298535R	SABAR BELGASSEM	510330001285X	COMPENSACION
22888019Y	SANCHEZ ACOSTA JUANA	510330000979A	COMPENSACION
22932376L	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	510330001175S	COMPENSACION
48896258Y	SANCHEZ VALVERDE MANUEL IGNACIO	510330001170X	COMPENSACION
22953101K	SILES MARQUEZ PEDRO	510330001035J	COMPENSACION
34834010G	SOTO BAÑO ALBERTO	510330000856H	COMPENSACION
X2099018S	TACHALAIT YOUB	510330001059Z	COMPENSACION
X2083584Z	TARCHOUN BRAIM	510330000375C	COMPENSACION
9302689V	TORRE PEREZ EVA FLORENCIA DE	510330001482T	COMPENSACION
22990365W	TORRES NAVARRO FLORA MARIA	510330001008D	COMPENSACION
39109328J	VALENCIANO MENDIOLAZA ELOSEGUI VICENTE	510330000332T	COMPENSACION
22995256V	VALVERDE CONESA ANDRES	510330001135K	COMPENSACION
355224N	VAZQUEZ BALLESTAS DIEGO	510330001375P	COMPENSACION
X1425406G	VELARDE RODRIGUEZ FLOR MARIA	510330001221S	COMPENSACION
22911446L	ZAMORA RAJA JUAN	510330001415W	COMPENSACION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos u obligados tributarios Citados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán Comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de La presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes En horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación, 4.ª planta, despacho 410, sito en la Calle Campos n.º 2 de Cartagena, al efecto de practicar la Notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 30 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena, Mateo Pérez Abenza

Ministerio de Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena

**1098 Citación para notificación por comparecencia.**

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Campos, 2, planta 4ª, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en

el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 9 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

**ANEXO QUE SE CITA**

TIPO DE ACTO (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio.
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias.
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones.
4. Notificación de embargo de inmuebles.
5. Notificación de embargo de vehículos.
6. Notificación de derivación de responsabilidad.
7. Notificación de expediente sancionador.
8. Notificación de valoración de vehículos.
9. Notificación de valoración de inmuebles.
10. Notificación del acuerdo y providencia de subasta.
11. Notificación de embargo de participaciones sociales.
12. Transformación de embargo cautelar de bienes en definitivo.

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>T.A.</u>	<u>N.º JUST/EXP/LIQ</u>
<u>DEL DEUDOR</u>			
Pilar Sánchez del Val Gómez	22.949.814T	10	Angel Sánchez del
Asunción Sánchez del Val Gómez	22.949.905E	10	Id.
Angela Sánchez del Val Gómez	684.604D	10	Id.
Nuria Sánchez del Val Gómez.	48.611.261W	10	Id.
Rita Gómez Orts.	22.837.683V	10	Id.

Ministerio de Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Administración de Lorca

**820 Anuncio de citación para notificación por comparecencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, en la Administración de la A.E.A.T. de Lorca, Unidad de Recaudación C/ Sto. Domingo, 11, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 15 de enero de 2003.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASE</b>	<b>CLAV. LIQ/N.º JUST.</b>
33440517N	ABADÍA BARROSO, VIRGINIA	A.COMPENSACIÓN	300330007573M
23253513F	ABELLÁN GARCÍA, JUAN JESÚS	VOLUNTARIA	300340005905F
23253513F	ABELLÁN GARCÍA, JUAN JESÚS	VOLUNTARIA	300330008004E
23238186K	ABRIL EGEA, ANA	EMBARGO	Not.embargo vehículo
X1683457H	ACHOURI, KADDOUR	VOLUNTARIA	300340005785W
B73133415	AGRÍCOLA MOYAGAR, SL	VOLUNTARIA	300340006248M
B73209124	AGROTER SERVICIOS AGRICOLAS, SLL	VOLUNTARIA	300340006347N
74410421B	AGULLÓ LORENTE, DIEGO DE LA LUZ	VOLUNTARIA	300340006261H
22935115K	ALEDO GUERRERO, FRANCISCO	A.COMPENSACIÓN	300330005505F
22935115K	ALEDO GUERRERO, FRANCISCO	A.COMPENSACIÓN	300330005504Y
22935115K	ALEDO GUERRERO, FRANCISCO	A.COMPENSACIÓN	300330007444Z
X3172203C	ALULIMA SANMARTÍN, MAGALI ENITH	VOLUNTARIA	300340008064G
X3218481E	ÁLVAREZ MONTANO, MARCO TULIO	VOLUNTARIA	300340005907D
X2067394Q	AOUCHI, AHMED	A.COMPENSACIÓN	300330004927Z
X3531120E	ARIAS LIMONES, AMADO ALBERTO	VOLUNTARIA	300340005968R
X2920782N	ASSOU, HADDACH	EMBARGO	Not.embargo vehículo
B73020224	AUDIT.Y ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE, SL	VOLUNTARIA	300340008428T
F30532204	AYUDA EN EL GUADALENTÍN, SDAD COOP	VOLUNTARIA	300340007130J
B73088494	BARINA INVERSIONES, SL	VOLUNTARIA	300340007686V
B30516991	BEL IMPORT 2000, SL		RECURSO:54/2003
X2226931W	BOUTARD, RICHARD ROBERT WILLIAM	A.COMPENSACIÓN	300330007445S
X2713683M	BOUTIOUR, MOHAMMED	A.COMPENSACIÓN	300330005481Y
X2718701D	BOU TRIK, ABDELHAK	A.COMPENSACIÓN	300330008213R
11814853Y	CALDERÓN ESPINOSA, MANUEL	EMBARGO	300323005308K
23225303H	CÁNOVAS MORA, JUAN	A.COMPENSACIÓN	300330008215A
23250998E	CÁNOVAS SÁNCHEZ, FRANCISCA	VOLUNTARIA	300340006410Y
23251064L	CÁRCELES CÁCERES, JERÓNIMO	VOLUNTARIA	300340008384W
38400021A	CASTILLA FERNÁNDEZ, JOSEFA	VOLUNTARIA	300340006982A
74433930L	CAVA ARIAS, DOLORES	VOLUNTARIA	300340006305Q
B30312672	CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SL	EJECUTIVA	A3002403300000203
B30163273	COGALOR, SL	EMBARGO	300323004452Q
B73237133	CONSTRUCCIONES NAVALCAR-LORCA, SL	VOLUNTARIA	300340009202S
B30437503	CONSTRUPUR, SL	APREMIO	300340007595H
X2920782N	CREACIONES MARFISA, SL	EMBARGO	Not.embargo vehículo
X2425341Z	CHOLANGO GUAJÁN, Mª ISABEL	EMBARGO	300340007785R
23205808G	DÍAZ GARCÍA, JOSÉ	A.COMPENSACIÓN	300330008218Y
B73096448	DURO 2000 PROMOCIONES INMOB., SL		RECURSO:52/2003
B73096448	DURO 2000 PROMOCIONES INMOB., SL	VOLUNTARIA	300340007682J
X2188251P	ECH, MOHAMED	EMBARGO	300320017962F
X2288251P	ECH, MOHAMED	EMBARGO	Not.embargo vehículo
X2597547L	EL BARNAOUI, SAID	EMBARGO	300320017844G
X2597547L	EL BARNAOUI, SAID	EMBARGO	300320017845M
X3273374Z	EL BOUAZZAOUI, RKIA	VOLUNTARIA	300340008120Z
X1486356G	EL GUENFOUD, MIMOUNE	A.COMPENSACIÓN	300330007443J
X1432937Z	EL MOKHTARI, M HAMMED	A.COMPENSACIÓN	300330008219F
B30454292	ELECTRICIDAD TOTANA, SL	VOLUNTARIA	300340007674M
B73049645	ENVASES MOYDI, SL	VOLUNTARIA	300340007604G
B30536775	ESTRUCTURAS VILARGA, SL	A.COMPENSACIÓN	300330004829K
B73241291	F.R.R.F. DE LORCA, SL	VOLUNTARIA	300340009200J
F73128126	FRANQUICIAS DEL SURESTE, SDAD COOP	VOLUNTARIA	300340008162X
23181461Z	GALINDO MOYA, ANTONIA	A.COMPENSACIÓN	300330005517L
23181461Z	GALINDO MOYA, ANTONIA		RECURSO:53/2003

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>FASE</u>	<u>CLAV. LIQ/N.º JUST.</u>
74438724Y	GALLEGO MARTÍNEZ, JOSEFA	EMBARGO	300223004264X
23197461Y	GARCÍA CAMPOS, FRANCISCO	A.COMPENSACIÓN	300330008038X
24226007S	GARCÍA DEL MORAL, JUAN ANTONIO	A.COMPENSACIÓN	300330005364G
74429668N	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	A.COMPENSACIÓN	300330007436Y
23191927S	GARCÍA GARRO, JOSÉ	VOLUNTARIA	300340007650G
23228178H	GARCIA HERNÁNDEZ, CALIXTO	A.COMPENSACIÓN	300330005454W
45252462P	GARCÍA MARTÍNEZ, TOMÁS	A.COMPENSACIÓN	300330005459F
23240044Q	GARCÍA REVERTE, JUAN JOSÉ	VOLUNTARIA	300340005974F
23230817N	GARCÍA ROMERA, PEDRO	A.COMPENSACIÓN	300330008169A
X2847082G	GAROFFOLO, TIZIANO	A.COMPENSACIÓN	300330008009G
B30588545	GESTIÓN DE EMPRESAS VEROLA, SL	VOLUNTARIA	300340007641H
00335308Z	GONZÁLEZ PÉREZ, RAMÓN ANTONIO	A.COMPENSACIÓN	300330008051T
00335308Z	GONZÁLEZ PÉREZ, RAMÓN ANTONIO	VOLUNTARIA	300340006142Z
X3204232X	GZIRT, AHMED	VOLUNTARIA	300340007876T
26462851V	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JULIAN	EMBARGO	300320017705A
X3306748S	HERNÁNDEZ QUIJIJE, ROSA PETRONILA	VOLUNTARIA	300340005969W
B30484547	HOYALOR, SL	A.COMPENSACIÓN	300330002134V
A30099972	ICLORSAL, SA	VOLUNTARIA	300340009145G
A30099972	INDUSTRIA CARROCERA LORQUINA, SA	VOLUNTARIA	300340009144A
B73047391	INVERNADEROS ROBLES, SL UNIPERSONAL	VOLUNTARIA	300340006054H
B73088056	JAANS TELECOM, SL	VOLUNTARIA	300340007680B
X3124965R	JUDA CAGUANA, CARLOS HUMBERTO	VOLUNTARIA	300340007708Q
X1397135T	LACHEHABI, BRAHIM	VOLUNTARIA	300340008110G
23257554T	LIDÓN TRAPERO, FRANCISCO JOSÉ	A.COMPENSACIÓN	300330005484D
22470933W	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANGELA	VOLUNTARIA	300340006257Z
23248955A	LÓPEZ JIMÉNEZ, DAMIANA	VOLUNTARIA	300340006355C
23218844E	LÓPEZ PONCE, LUIS MIGUEL	VOLUNTARIA	300340006235S
34808742J	LÓPEZ RAJA, PEDRO SALVADOR	EMBARGO	300323007228D
A30214456	MAESPAL, SA		RECURSO:60/2003
23227912M	MALDONADO ROMERA, FRANCISCO	A.COMPENSACIÓN	300330005460P
23253088L	MARTÍNEZ ALCÁZAR, JESÚS	A.COMPENSACIÓN	300330008108B
75196302X	MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSEFA MARAVILLAS	EMBARGO	300323005177M
75196302X	MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSEFA MARAVILLAS	EMBARGO	300323005178Y
74432912J	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	EMBARGO	300323006535Y
23182764Y	MARTÍNEZ PLAZAS, ANA	EMBARGO	300323007103E
23268394F	MELENCHÓN MATEO, JOSÉ MIGUEL	EMBARGO	Not.embargo vehículo
X1315491Y	MOKHTARI, ABDELKADER	EMBARGO	300320014036Z
23242932Y	MONEDERO HERNÁNDEZ, LUISA	VOLUNTARIA	300340007603A
23222586S	MORENO AMADOR, JOSÉ	EMBARGO	300323007211S
23269517A	MORENO FERNÁNDEZ, DOLORES	EMBARGO	300323007080E
B73088445	MOYS-SERVIMAN, SL	VOLUNTARIA	300340006366P
23172667Y	MULA ALCARAZ, MIGUEL	EMBARGO	300320018898T
B30367619	MULCON, SL	VOLUNTARIA	300340007689C
23241158A	MUÑOZ CARRASCO, PEDRO	EMBARGO	300320012309N
23248673C	NICOLÁS MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	VOLUNTARIA	300340007611B
B73163925	OBRAS FRANRUFER, SL	VOLUNTARIA	300340007663V
38383940E	ORTÍ ULLDEMOLINS, MANUEL	A.COMPENSACIÓN	300330008407B
74428887J	ORTIZ DÍAZ, GINÉS	EMBARGO	300320013066X
X3066384R	OUARIQI, SAID	A.COMPENSACIÓN	300330004980B
B30330542	PADISAN, SL	VOLUNTARIA	300340006557S
X3650965Z	PALLO PÁRRAGA, Mª CLEMENCIA	VOLUNTARIA	300340007709V
74357019C	PARRA ALARCÓN, JOSÉ	VOLUNTARIA	300340007659J
52800173Q	PÁRRAGA ANDÚJAR, JUAN	A.COMPENSACIÓN	300330005453R
15228201Q	PEÑALVER CARPE, MARÍA	VOLUNTARIA	300340007204H
B30331565	PEPE MONTIEL MOBILIARIO, SL	EJECUTIVA	A3002403306000241
23101299F	PÉREZ GIMÉNEZ, ANDRÉS	EMBARGO	300323007240K
23227787H	PÉREZ GIMÉNEZ, GINÉS ANTONIO	EJECUTIVA	A3002403306001484

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>FASE</u>	<u>CLAV. LIQ/N.º JUST.</u>
23227787H	PÉREZ GIMÉNEZ, GINÉS ANTONIO	EJECUTIVA	A3002403506010447
23225109P	PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO	VOLUNTARIA	300340006398V
23172899P	PÉREZ MARTÍNEZ, MARIANO	EMBARGO	300320015817R
23172899P	PÉREZ MARTÍNEZ, MARIANO	EMBARGO	300320015820G
74420347Y	PÉREZ MOTA, JOSÉ	EMBARGO	300323005413B
76345433S	POMBO GONZALEZ, MARÍA DOLORES	EMBARGO	300320016820S
B30579874	PUYCAL CONFECION, SL	VOLUNTARIA	300340005694A
23187961M	QUIÑONERO NAVARRO, SALVADOR	A.COMPENSACIÓN	300330004952Y
23198023Q	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DOLORES	EMBARGO	300323005413B
23244156B	ROMERA SEGURA, MARÍA TERESA	A.COMPENSACIÓN	300330005496K
23251474S	SÁEZ GARCÍA, JAVIER ALEJANDRO	VOLUNTARIA	300340006329V
23254735X	SALINERO SÁNCHEZ, MANUEL	EMBARGO	300323005262K
23007659T	SÁNCHEZ CABALLERO, FRANCISCO JOSÉ	EJECUTIVA	M1900502300007190
23215281R	SÁNCHEZ CÁNOVAS, AGUSTÍN	A.COMPENSACIÓN	300330007446Q
23204802X	SÁNCHEZ FERRÓN, VICENTE IGNACIO	EMBARGO	300320016457C
23204802X	SÁNCHEZ FERRÓN, VICENTE IGNACIO	A.COMPENSACIÓN	300330005465J
23260670B	SÁNCHEZ FORTÚN, LORENTE JOSÉ	A.COMPENSACIÓN	300330008581R
23245159W	SÁNCHEZ MIÑARRO, JOAQUÍN		RECURSO:102/2003
23144768Y	SICILIA SICILIA, MANUEL	EMBARGO	Not.embargo vehículo
23233598X	SOLEER GUERRERO, JUAN MIGUEL	EMBARGO	300320017796W
23206389X	SOTO ARCAS, FRANCISCO JOSÉ	EMBARGO	300320019415B
B30474308	SYNCR0IMAGEN TV, SL	VOLUNTARIA	300340006342F
B30474308	SYNCR0IMAGEN TV, SL	A.COMPENSACIÓN	300330001402K
B73133027	SYSTEMRIEGO, SL	VOLUNTARIA	300340007630F
F30575187	T.CUIDO S.COOP-MU1777	VOLUNTARIA	300340007646T
X2198403V	TAYEBI, HASSANE	EMBARGO	300320017567A
23207796Z	TORRECILLAS GÁMEZ, AGUSTÍN	EJECUTIVA	A3002403300000247
23207796Z	TORRECILLAS GÁMEZ, AGUSTÍN	EJECUTIVA	K1610103092224231
B30472377	TRANSPORTES ANTONIO VERA CASTILLO, SL	EJECUTIVA	A3002402200000731
B30472377	TRANSPORTES ANTONIO VERA CASTILLO, SL	EJECUTIVA	A3002402506025329
B30582928	TV LOCAL LORCA, SL	VOLUNTARIA	300340006344D
23234883F	VARGAS MATEO, Mª JOSEFA	EMBARGO	300320016212M
22428470C	ZAMBUDIO MARTÍNEZ, GLORIA	EMBARGO	300323006997P
23257562P	ZARAGOZA GARCÍA, JUAN	A.COMPENSACIÓN	300330005487N

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

### 821 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.30 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 13 de enero de 2004.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA	
		CONCEPTO				RESPONSABLE		
23200622Q	ABELLANEDA PERNIAS ISIDORO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399035471367	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2504006L	AISSI AMEUR	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057612627	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74355688T	ALBALADEJO ALVAREZ JULIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913421	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74436616Z	ALCON SANCHEZ JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209204	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23157138W	ALCON SANCHEZ JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372407	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23277191H	ALONSO SIGAO MARCO ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030466096	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2512544R	ALVAREZ MEDINA MAURA TARGELIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078448	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2512544R	ALVAREZ MEDINA MAURA TARGELIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078448	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23247136R	AMADOR CRESPO SEBASTIAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912880	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3727289R	AMBAS GUALOTO LUIS ENRIQUE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071878470	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193300P	ANDREO ANDREO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086773	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193300P	ANDREO ANDREO JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086773	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23198322Q	ANDREO CAYUELA JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212950	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23092284P	ANDREO FERNANDEZ LUCAS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066766245	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23266663R	ANDREO NUÑEZ ANA BELEN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452170	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23144844J	ARCAS GARCIA DOLORES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399059806916	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23186724X	ARCAS TIRADO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399032704644	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3666295A	ARELLANO CACHAGO EDGAR RAMIRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030471340	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23214791V	ARIAS SANCHEZ LAZARO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750872	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
21497258D	ARROYO GARCIA CONCEPCION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002632	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212696S	ASENSI MILLAN JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076136	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23148414H	ASENSIO ASENSIO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062104494	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230165G	AYALA ORTEGA AGUEDA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452237	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74554732W	AZOR PEREZ MARIANA MAXIMA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086964	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74554732W	AZOR PEREZ MARIANA MAXIMA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086964	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74424271C	BAÑOS TUDELA SALVADOR	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057564061	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193990P	BAÑOS VIDAL JOSE MARIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481641	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52803242A	BASTIDA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399037284530	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213706J	BAUTISTA SANCHEZ MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057541437	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23149046Y	BAYONAS PORLAN MANUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452079	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23142042V	BELCHI MARTINEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085187	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23142042V	BELCHI MARTINEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085187	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23236210T	BERNAL SANCHEZ MARIANO ANGEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029092741	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
29064509F	BOTELLA LOPEZ ENCARNACION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057567604	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3119226N	BOULMANE, SAID	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563273	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3302177K	BOURI JALLAL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593830	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199342R	BRAVO LOPEZ ROSARIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029092730	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34853055M	CABELLO PACHECO JOSE MIGUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057564173	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
222982047X	CAMPOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAV IER	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399027636686	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3660319F	CANALES GOMEZ PATRICIO DARIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913296	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74400806S	CANOVAS FERNANDEZ PABLO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563813	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23255454Q	CANOVAS GARRE PEDRO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373082	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52801716H	CANOVAS HERNANDEZ GINES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750917	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74415968C	CAÑIZARES GONZALEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062532219	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23206258V	CAPARROS LOPEZ JOSEFA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076491623	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23182235Y	CARMONA BERNAL MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071638946	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23197355S	CARRICONDO ORTIZ JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062104461	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23177602L	CARRILLO MOTOS MARTIN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083220	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23177602L	CARRILLO MOTOS MARTIN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083220	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199596W	CARRILLO PARRA ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086784	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199596W	CARRILLO PARRA ANTONIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086784	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
40706212F	CASADO SAEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086559	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
40706212F	CASADO SAEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086559	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52721844W	CASANOVA MTNEZ DE MIGUEL INMACULA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399038718881	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23067021E	CASTELLAR LEVASSEUR JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452057	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213775J	CERVANTES GUIRAO LUCAS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030880760	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA	
		CONCEPTO				RESPONSABLE		
26167332W	CLIMENT ALCON RAMON	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062104427	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193553P	COLLADO RODRIGUEZ LEONCIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399039027706	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3140812R	CONSTANTE LASCANO NELLY OLIMPIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372014	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23270396P	CORBALAN SANCHEZ RODRIGO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912925	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23119885D	COSTA AZNAR JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209293	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207928P	COSTA CORBALAN MARCOS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057564027	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
13281636X	CRUZ AMEYUGO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078213	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
13281636X	CRUZ AMEYUGO JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078213	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2868820F	CUENCA MENDEZ MARCOS VINICIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214806	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3936657T	CUENCA ZAQUINAULA MONICA PATRICIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031602392	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74319491M	CHACON DIAZ DIEGO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	330200093434	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3665631Y	CHAMBA DIAZ VICTOR HUGO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209282	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2931299H	CHOGILLO PINGUIL FELIPE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372676	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243996N	DAVIS PERKIN SILVIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212769	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3660545A	DIAS BRAVO KENNEDY RICAR	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030471373	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23254211S	DIAZ CAYUELA JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078280	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23254211S	DIAZ CAYUELA JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078280	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243924D	DIAZ GOZNALEZ MARIA BELEN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912903	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23128055Z	DIAZ LOPEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399027636653	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23164151T	DIAZ MILLAN PEDRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212714	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2828302S	EL BAKKAL HAFIDA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200039883	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2828302S	EL BAKKAL HAFIDA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200039883	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225380A	ERVITE PAGAN ANA MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086762	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225380A	ERVITE PAGAN ANA MARIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086762	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23078633L	ESPINOSA FRANCO LUIS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086795	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23078633L	ESPINOSA FRANCO LUIS	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086795	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22188589Y	ESPINOSA GARRIDO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213052	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3658608K	ESPINOZA SIVISAPA MARIANA DE JESUS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913342	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X37400287K	FEIJOO LOAYZA VICTORIA DE LOS ANG	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214783	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34816178C	FERNANDEZ ALCANTARA MIGUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062415466	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23163448X	FERNANDEZ EGEA M CARMEN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213210	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77708183S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086975	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77708183S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086975	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23146843B	FERNANDEZ GARCIA VICENTE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071878537	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23222362K	FERNANDEZ HUESO JUANA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071530587	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23247805A	FERNANDEZ MARTINEZ BENITO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076282	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230556G	FERNANDEZ MORENO ENCARNACION	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078404	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230556G	FERNANDEZ MORENO ENCARNACION	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078404	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23192358D	FLORENCIANO MARQUEZ DOLORES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075121958	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3668036H	FLORES MARTHA BALERIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214772	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
42972940Q	FORTEZA FORTEZA JOSEFA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058371945	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23104309*G	FORTUNA ALCAZAR PEDRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062415354	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23217423G	FUERTES PEREZ ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076585	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23224477C	GABARRON GALLEGU MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057537263	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23263844B	GARCIA ALVAREZ JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593852	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74426635S	GARCIA BERRUEZO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085211	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74426635S	GARCIA BERRUEZO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085211	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74426550E	GARCIA CRUZ ROMAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076554260	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23273751M	GARCIA GALINDO JOSE RAMON	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076193857	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23250178F	GARCIA GARCIA FRANCISCO JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399037281290	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191927S	GARCIA GARRO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078381	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191927S	GARCIA GARRO JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078381	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23177229Z	GARCIA MECA DIEGO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200068290	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23177229Z	GARCIA MECA DIEGO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200068290	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74401010N	GARCIA MORALES JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057830933	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74430062S	GARCIA NAVARRO ANTONIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083264	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
			CONCEPTO				
74430062S	GARCIA NAVARRO ANTONIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200083264	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23261937C	GARCIA NAVARRO EMILIO ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086986	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23261967C	GARCIA NAVARRO EMILIO ANTONIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086986	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23209804K	GARCIA PADILLA PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076103	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
52244700Q	GARCIA POZAS ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373341	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
27443516P	GARCIA RODRIGUEZ DIEGO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049906770	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23227668Z	GARCIA ROS FRANCISCO JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554158	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
38528740Z	GARCIA RUBIO MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071639059	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23205423X	GARCIA SANCHEZ MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399041614251	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
48430536B	GARCIA SANCHEZ MATIAS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200079966	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
48430536B	GARCIA SANCHEZ MATIAS	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200079966	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
21336584J	GARCIA TEBAR ALFONSO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399037284518	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23212868A	GARRO MENDEZ GINES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061636695	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200079977	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200079977	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23214291T	GIMENEZ GONZALEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213197	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23250063F	GIRABET MARQUEZ JUAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373060	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74436776J	GOMEZ LOPEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452158	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23266039K	GOMEZ PEÑAS JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563600	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23262697Z	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078943	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23262697Z	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078943	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23241252M	GONZALEZ GONZALEZ RITA MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078279	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23241252M	GONZALEZ GONZALEZ RITA MARIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078279	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23193835Z	GONZALEZ MARTINEZ DOMINGO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066532550	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
77709093M	GONZALEZ MIRAVETE JONATAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076003026	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3101918T	GONZALEZ MORENO JOSE TULIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057830922	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3173874N	GONZALEZ SOLIS ELDA CARMITA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373172	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X4192787W	GONZALEZ SOLIZ WALTER FABIAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449924	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
36473364X	GONZALEZ VALENZUELA ANDRES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071638935	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23255591S	GRIS PIÑERO JUANA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213175	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3662942P	GUASCO PINGUIL LUIS ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031602370	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23238646X	GUERRERO FRANCO MARIA ANGELES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002711	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
52804022R	GUILLEN CAVA JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209215	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2252397F	HAMZAOUI AHMED	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078471	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2252397F	HAMZAOUI AHMED	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078471	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3102674C	HARIMI, EL MOSTAPHA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076866	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2638332W	HARIR SAID	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078336	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2638332W	HARIR SAID	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078336	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22403479F	HERNANDEZ AULLO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839219	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23247252W	HERNANDEZ CLARES JUAN PEDRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399038718814	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23259506C	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214794	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23240203Z	HERNANDEZ PERNIAS ISABEL MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452080	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
52825162G	HERNANDEZ RUIZ JOSE JAVIER	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074077474	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X4188893H	HERRERA RECALDE SONIA MARGOTH	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913072	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23215532E	IBAÑEZ SALMERON MANUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083242	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23215532E	IBAÑEZ SALMERON MANUEL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200083242	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23177530Q	IBARRA GARCIA VICENTE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563510	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23230707V	IBARRA MIÑARRO RAMON	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399036743001	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3066363A	IDRISS EL IDRISSI	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913386	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
48490188R	INIESTA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058374465	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2468464N	JARROUDI MUSTAPHA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030471306	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3202864E	JBARI, ABDELILAH	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913409	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23140817B	JEREZ BLAZQUEZ MIGUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399027109210	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23128106L	JEREZ GONZALEZ MIGUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373824	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23218820K	JIMENEZ GARCIA GINESA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449980	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X4093870P	JIMENEZ ROSALES KELVIN FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030471328	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA
		CONCEPTO				RESPONSABLE	
23258930L	JODAR MARTINEZ SEBASTIAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554170	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2358122R	KHALLOUK SALAH	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399033646145	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2059277H	LAHLAL, MOHAMMED	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057612830	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X1389835Z	LAKHLIFI, AHMED	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209226	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23172021G	LARIO BLAYA INOCENCIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200079944	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23172021G	LARIO BLAYA INOCENCIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200079944	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23214876X	LARIO SIMON TRINIDAD	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399059806927	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23208601Z	LATORRE MILLAN MANUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057562676	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74418350X	LEGAZ PEREZ JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399037759672	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23249983L	LEON VALENZUELA DOLORES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212994	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23202438S	LOPEZ ANDREO FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071638968	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23284287F	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481944	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23271190C	LOPEZ GALLEGO LORENZO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	339074077283	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
77564126F	LOPEZ GARCIA BENITO JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399000375733	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078415	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078415	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
51313788Y	LOPEZ LAX ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214750	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23230773Z	LOPEZ LOPEZ GERTRUDIS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086560	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23230773Z	LOPEZ LOPEZ GERTRUDIS	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086560	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23247916E	LOPEZ MULA ANTONIO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399051433576	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23197615E	LOPEZ PERAN JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031602358	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23211805K	LOPEZ QUIÑONERO ISABEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214761	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23169264F	LUCAS MARTINEZ JUAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372733	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
8908598P	MALDONADO MORENO MARIA ROSARIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839332	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22815700E	MARIN GARCIA MIGUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086548	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22815700E	MARIN GARCIA MIGUEL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086548	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74438855E	MARIN MARTINEZ RICARDO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086740	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74438855E	MARIN MARTINEZ RICARDO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086740	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23167277K	MARTINEZ ANDREO MIGUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563734	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23201142F	MARTINEZ AYALA JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212736	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23253809G	MARTINEZ CANOVAS MARIA ISABEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029092774	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22243527C	MARTINEZ FERREZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452114	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
48433019X	MARTINEZ GARCIA ANA MARIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372654	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
19455082A	MARTINEZ GIMENEZ MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071639105	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23230807W	MARTINEZ IVERNON JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593863	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
27219075R	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200051742	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
27219075R	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200051742	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74418491J	MARTINEZ LOPEZ FAUSTO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373543	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23232906P	MARTINEZ MALLO JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078460	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23232906P	MARTINEZ MALLO JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078460	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23246257L	MARTINEZ MAÑAS CELESTINO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839624	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74432912J	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	R. TRAB.2002		TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399046032418	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23204166H	MARTINEZ MARTINEZ ANICETO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057540762	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23249061V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002823	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23247781W	MARTINEZ MARTINEZ JUAN MELCHOR	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481674	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23101397J	MARTINEZ RODRIGUEZ PURIFICACION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481629	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74409903G	MARTINEZ ROMERO MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399042802824	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3224662Q	MARTINEZ ROQUE JACINTO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029124758	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23087669Q	MARTINEZ SAURA ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481618	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22903045J	MARTINEZ SOLANO JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373352	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23260819E	MARTINEZ SUBIELA FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002788	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23244359F	MATEO GIMENEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069166961	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23204271P	MATEO MENDEZ CAYETANO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200050796	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23204271P	MATEO MENDEZ CAYETANO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200050796	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23228056B	MELENCHON GALLEGO PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075122207	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23255977X	MENDEZ BLAYA SALVADOR	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057540683	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA
		CONCEPTO				RESPONSABLE	
23185663F	MENDEZ GARCIA JUAN	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212949	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3137688M	MENDOZA MENDOZA ALVA CRUZ	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399027636620	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23222687R	MERINOS COSTA MATEO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057564049	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22275364W	MESEGUER MARTINEZ FERNANDO	I.R.P.F.	2001 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057612841	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23197754T	MILLAN BERMUDEZ PEDRO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061636718	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22794284L	MOLINA LORCA JUAN	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057537252	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23164593M	MOLINA RIOS JUAN	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554068	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207907X	MOLINO PASTOR DOLORES EUGENIA M	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200050448	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207907X	MOLINO PASTOR DOLORES EUGENIA M	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200050448	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
21400130X	MONDEJAR CAPARROS FRANCISCO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078932	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
21400130X	MONDEJAR CAPARROS FRANCISCO	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078932	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52801490E	MONTALBAN ALPAÑEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839321	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23239666Y	MONTALBAN FLECHER ALFONSO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452091	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23214798R	MONTIEL GARCIA ALFONSA	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399032704655	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23237964Y	MORALES ALCAZAR CRISTOBAL	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839668	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74429759B	MORENO CANOVAS JOAQUIN	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399059806949	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3663082X	MORENO LOAIZA JUAN ELEUTERIO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913038	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23169172F	MORENO MORENO DIEGO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481742	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74356404A	MORENO MORENO JUAN	I.R.P.F.	2001 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057612829	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
44361442P	MORENO RUBIO JUAN FERNANDO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213142	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74421477D	MULERO SANCHEZ PRUDENCIO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449856	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
287454028D	MUNUERA HERNANDEZ PEDRO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399027636642	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2227096Y	MUÑOZ BARRIO JOSE EMILIO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049906781	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228916C	MUÑOZ GAZQUEZ ANTONINO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085198	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228916C	MUÑOZ GAZQUEZ ANTONINO	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085198	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23119220B	MUÑOZ HERNANDEZ ANDRES	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086571	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23119220B	MUÑOZ HERNANDEZ ANDRES	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086571	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23211692T	N UÑEZ BOTI QUITERIA	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213029	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22949174G	NAVARRO GIMENEZ CATALINA	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373745	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213757H	NAVARRO MOLINA TOMAS	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078516	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213757H	NAVARRO MOLINA TOMAS	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078516	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74354210V	NAVARRO PEDRERO JUAN MIGUEL	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086739	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74354210V	NAVARRO PEDRERO JUAN MIGUEL	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086739	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74403130Q	NIETO RUIZ JOSE	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750962	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1592711F	NOGUERA ACOSTA JUAN	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563206	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22947043N	NOGUERA MENDEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071878504	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23189978K	NOGUERA ZABALA GINES	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213120	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23206694Q	NORTES MARTINEZ JUAN MARTINEZ	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750861	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3520127T	OBREGON FLORES MARIA ALBANIA	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002890	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23239675S	OLCINA JULIA JORGE	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593818	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238267X	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200050459	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238267X	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200050459	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26395700A	OLIVAS GARCIA PEDRO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399063978281	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23218997Z	OLIVER CARRILLO JOSE	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593795	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22398243S	OLMOS HERNANDEZ TOMAS	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372711	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22398243S	OLMOS HERNANDEZ TOMAS	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061635807	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X4493879R	ORTEGA MINGA PAULINA ALEXANDRA	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913049	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26443704Y	ORTEGA SANCHEZ ISIDRO	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212859	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2885587F	ORTIZ ORTIZ RUTH BEATRIZ	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913353	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2664121P	ORTIZ SIGUENCIA LUIS MANUEL	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078437	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2664121P	ORTIZ SIGUENCIA LUIS MANUEL	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078437	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23087890F	OTALORA GARCIA FERMIN	I.R.P.F.	2001 LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078369	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23087890F	OTALORA GARCIA FERMIN	I.R.P.F.	2001 EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078369	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22366440K	OTALORA RUBIO JOSE	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069167355	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
04536170H	PACHECO ARAQUE NEMESIO	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071530846	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23202710B	PADILLA MATEOS MARIA	I.R.P.F.	2002 TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058374409	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA
		CONCEPTO				RESPONSABLE	
X3229874F	PALMA RAMIREZ CELESTINA CARMEN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913285	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3738791A	PANI CUMBE MARIA CELIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031593829	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23259884F	PAREDES TRENZA JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078325	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23259884F	PAREDES TRENZA JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078325	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74428332B	PARRA CARRILLO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076787	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23195931V	PARRA SANCHEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057540795	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23218345Y	PEÑAS GOMEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029114320	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23207659S	PEREGRIN GONZALEZ VICTOR MANUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029114601	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23236372R	PEREIRA LOPEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071530903	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23258432G	PEREZ CASTEJON GARCIA FRANCISCO J	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062415387	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23183216K	PEREZ GARCIA MARIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002687	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23225537E	PEREZ LOPEZ AMANCIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554259	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23262745Q	PEREZ MARIN PEDRO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213186	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23205017H	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086582	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23205017H	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086582	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23181498M	PLAZAS HERNANDEZ JUANA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200042326	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23181498M	PLAZAS HERNANDEZ JUANA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200042326	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23197423Z	PORLAN BAUTISTA SALVADOR	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481416	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
22298340R	PUERTA EGEA MICAELA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372508	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
70400759J	PULIDO PEREZ PEDRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452248	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X2846040C	QUEVEDO TORRES ARNULFO MANUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912936	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23209120G	RABAL PEREZ ANDRES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399051433633	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3101922G	RABHI, MOHAMED	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076855	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3327288Q	RAMI, MOMOUN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076844	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
27455194W	RAMOS CAMPOS SAGRARIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839264	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3269672S	RAMZI HICHAM	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913094	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23264951Z	REVERTE GIMENEZ BARTOLOME	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839590	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3951267M	REYES ZAMBRANO RODY FERNANDO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913397	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X4223199P	RIVERA VASCO MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912981	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23201530G	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA MANUELA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030880759	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74436506L	RODRIGUEZ RAJA JUANA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066617464	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23192319Q	RODRIGUEZ TERRONES MANUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076013	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23181444C	ROJO ROSEL CARMEN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554248	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23255090C	ROJO SANCHEZ ASCENSION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057563611	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74431555J	ROMERO ALBACETE ANDRES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029092752	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3393042J	ROMERO PIÑA PEDRO MARIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058373183	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23255962H	ROMERO SANCHEZ GABRIEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213041	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
74437177T	ROS MARIN DOLORES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449878	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23249505R	ROSA HERNANDEZ GINES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049213018	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
77566516M	ROSA HERNANDEZ SALVADOR	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078426	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
77566516M	ROSA HERNANDEZ SALVADOR	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078426	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3075017D	ROSAS PORRAS SEGUNDO ANIBAL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200042315	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3075017D	ROSAS PORRAS SEGUNDO ANIBAL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200042315	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
X3904963T	ROSILLO ROSILLO ELVIS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059913050	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23238742W	ROSIQUE ARMERO MARIA DOLORES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071530947	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23207125X	RUIZ FERNANDEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085222	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23207125X	RUIZ FERNANDEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085222	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
51456426K	RUIZ GARCIA DAVID	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399043209893	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23251744D	RUIZ MARTINEZ PEDRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399020785707	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23254300N	RUIZ MULA FRANCISCO JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212882	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23276938H	RUIZ MULA SALVADOR	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212893	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
27466382N	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212905	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23264265H	RUIZ SANCHEZ VICENTE JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076002834	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23194807C	RUZAFSA SANCHEZ JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200051731	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23194807C	RUZAFSA SANCHEZ JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200051731	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA
23165301T	SALINERO MINGUEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049214963	GESTION TRIBUTARIA A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ORGANO	COMPARECENCIA	
		CONCEPTO				RESPONSABLE		
23191193V	SANCHEZ ALBERCA ISABEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078246	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191193V	SANCHEZ ALBERCA ISABEL	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078246	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74358696H	SANCHEZ ANDREO SALVADOR	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449823	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23220586Q	SANCHEZ BASTIDA RAFAEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212747	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23263054A	SANCHEZ DEL VAS ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071638801	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
21367800H	SANCHEZ FERRON JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076541	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23222462Y	SANCHEZ GUERRERO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069166556	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23168363A	SANCHEZ HERNANDEZ NICASIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083310	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23168363A	SANCHEZ HERNANDEZ NICASIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200083310	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228912Q	SANCHEZ JODAR GINESA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399033646156	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225540W	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750940	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74387466S	SANCHEZ MELENCHON FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750951	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213875K	SANCHEZ POVEDA MARIA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078303	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213875K	SANCHEZ POVEDA MARIA	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078303	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74429810Q	SANCHEZ RODRIGUEZ CATALINA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057540593	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200141H	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212961	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23261298H	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212815	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23274064L	SANCHEZ SEGURA ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399039027739	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249587Z	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071530655	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1339788S	SBAKHI LAKHDAR	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399062415400	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193495L	SEGOVIA GARCIA JUAN	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061636763	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23245816S	SEGURA HILARIO PASCUAL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069166714	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23196076R	SEGURA OLIVARES DOLORES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062449788	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23140009P	SEGURA SERRANO ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071638867	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74418514J	SERRANO ANDREO ALFONSO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061636707	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23163949M	SERRANO GARCIA ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074077429	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23198711Z	SERRANO SERRANO ANGEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057537230	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3156218C	SILVA YUQUI IRMA FANNY	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912756	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23165865N	SOLA EGEA JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078370	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23165865N	SOLA EGEA JOSE	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078370	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238681X	SOTO MIRAVETE MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076003385	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3315914G	SUAZO HARO NHEI EFRAIN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399059912969	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22845055Y	SUBIELA VIVANCOS ANTONIO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085200	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22845055Y	SUBIELA VIVANCOS ANTONIO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085200	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
75660453K	TABLADA VELASCO JMANUEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076811	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2796408E	TANDAZO ORDOÑEZ, FRANGIL ENGIBERTO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071878526	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23071239P	TENZA MARCO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200078235	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23071239P	TENZA MARCO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200078235	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23205401B	TERRONES MANZANERA RAMON	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076800	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23188245J	TERUEL QUIÑONERO LUCAS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086728	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23188245J	TERUEL QUIÑONERO LUCAS	I.R.P.F.	2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086728	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3877114G	TOCTO RIVAS HUMBERTO RAMIRO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030471339	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23194735V	TOMAS ABAD ANGELES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029114353	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228769B	TOMAS MENDEZ MILAGROS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062839174	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
37754536J	TORRES CORTES JERONIMO	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399031024895	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23193742J	TORROGLOSA MARTINEZ MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399037284451	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229650H	TUDELA CANOVAS MIGUEL	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452125	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23219318J	URREA PAREDES FERNANDO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399057564319	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77324059Z	VALDIVIA JUARES FRANCISCO ALFONSO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399062532220	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74418411W	VALENZUELA CAMPOS JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452136	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74406489V	VALENZUELA CIFUENTES ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399070750894	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23103501R	VALERA LOPEZ TERESA	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209305	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23190256T	VIDAL MOLINA JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069167287	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23224043T	VILLA CARMONA JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399030452259	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22906453V	VIVANCOS GARCIA CONCEPCION	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074530824	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23260074J	VIVANCOS MOREDA TOMAS	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049212937	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO EJERCICIO PROCEDIMIENTO		FASE	EXPEDIENTE/	ORGANO		COMPARECENCIA
		CONCEPTO				LIQUIDAC.	RESPONSABLE	
23260074J	VIVANCOS MOREDA TOMAS	I.R.P.F. 2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064481528	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23132225K	VIVANCOS VIVANCOS GINES	I.R.P.F. 2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086751	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23132225K	VIVANCOS VIVANCOS GINES	I.R.P.F. 2001	EXPEDIENTE SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086751	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
22434618G	ZAPATA DEL TORO MILAGROS	I.R.P.F. 2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399058372520	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23199036V	ZARAGOZA GARCIA SEBASTIAN	I.R.P.F. 2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399049209192	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
X3571215M	ZHIZHPON ZHIZHPON LAURA LUCILA	I.R.P.F. 2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399032317420	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
X2033770H	ZOUBDI, SALAH	I.R.P.F. 2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399071878256	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

### 817 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22468165V	ANTONIA MENDEZ RUIZ	Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y citación para la firma de las actas e inicio de expediente sancionador en su caso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

### 818 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
34798944J	FRANCISCO GARCIA RIQUELME	Notificación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.
52827999N	LOPEZ GUIRAO JESUS ANTONIO	Primera comunicación de inicio de
X2272229J	SBREBRZYNSKA KATARZYNA HELENA	actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

### 819 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22458267D	JOSE VICENTE SERRADELL SALAR	Primera comunicación de inicio de actuaciones inspectoras
B30547699	PROMOTORA Y URBANIZADORA DEL ESTE SL	Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 815 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 16 de enero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053089535	F HUERTAS	21447835	ALICANTE	10.08.2003	60,00		RD 13/92	170.
300404183865	C MARTINEZ	52771540	ALICANTE	17.05.2003	300,00		RD 13/92	048.
300052914435	L AREVALO	X3112285V	TORRE DE LA HORADA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052914459	L AREVALO	X3112285V	TORRE DE LA HORADA	13.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052981564	M GARCIA	29024597	BENIDORM	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052983123	T ABBAS	X2907570W	CALLOSA DE SEGURA	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052538901	S EL AMMAOUI	X3110445V	CALLOSA DE SEGURA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053222417	C PASCUAL	74234024	CREVILLENT	10.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053220640	C PASCUAL	74234024	CREVILLENT	10.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052683383	A ATIKI	X3112139D	ELCHE	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404230960	J PEREA	48373029	ELCHE	19.08.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404229774	A PEREZ	74399379	ELCHE	12.08.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052761953	M AITIKHLEF	X3088860Y	ORIHUELA	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052981795	M YAKRLEF	X3324018N	ORIHUELA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052913303	M DEREKH	X4087582E	ORIHUELA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053210865	J GRAO	45560282	ORIHUELA	10.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052808076	J AMADOR	48533075	ORIHUELA	05.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052940173	C POMARES	48555727	ORIHUELA	01.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053272299	R PEREZ	74184273	ORIHUELA	23.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052897711	M KTAIBI	X1944097E	PILAR DE LA HORADADA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053082620	S GARRIDO	21499249	PILAR DE LA HORADADA	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053119217	J PLANTON	52510626	PILAR DE LA HORADADA	31.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053082220	R SANCHEZ	73998649	PILAR DE LA HORADADA	09.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052172285	B HOLMES	A 065115	MORAIRA TEULADA	22.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053214275	C GARIJO	07562668	ALMANSA	02.10.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053062402	V VELA	04919458	HELLIN	06.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052489750	D BOUMAZA	X3186221P	TARAZONA DE MANCHA	20.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053212710	A CIURAR	X3775393N	ABLA	23.09.2003	90,00		RD 13/92	154.
300052769680	J FERNANDEZ	52766587	PUENTE DEL RIO	09.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052774716	E RAIHANI	X3303063X	ALMERIA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897668	E SOLTANI	X3799781C	ALMERIA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053220147	F NAVARRO	22485416	ALMERIA	29.09.2003	150,00		RD 13/92	080.3
309051874723	AGRICOLA TIERRA VERDE S L	B04338661	CUEVAS DEL ALMANZORA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053102114	M ARABI	X2065865M	EL EJIDO	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053066420	E EL KALAI	X2104171Q	EL EJIDO	30.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676007	A FASSIR	X2332438P	EL EJIDO	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051872408	R ESSADIKI	X2926916M	EL EJIDO	22.06.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052782087	R CHARMAL	X3323114M	EL EJIDO	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053056876	A JABIMI	X3677337M	EL EJIDO	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053235291	S MOURADI	X3806349X	EL EJIDO	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052677190	A EL AOUD	X3814140G	EL EJIDO	10.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052796347	M MENOVAR	X3943742R	EL EJIDO	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052967350	F VILLEGAS	08910530	EL EJIDO	23.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053213532	S BRATU	X2799809L	LAS NORIAS DE DAZA	12.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052279833	LUZ TRANS SOL LUNA S L L	B04315156	HUERCAL OVERA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052279845	LUZ TRANS SOL LUNA S L L	B04315156	HUERCAL OVERA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053100452	M GIMENEZ	75225646	HUERCAL OVERA	12.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053099360	A SAADA OUI	X2846222H	NIJAR	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052470375	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052470399	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	03.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052899150	E FAIDA	X3301976G	CAMPOHERMOSO NIJAR	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052099867	N NACIRI	X3826152X	CAMPOHERMOSO NIJAR	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052254976	L BOUGHABA	X3893706J	PUEBLA DE VICAR	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053067679	E FARSSANI	X2698751T	SAN ISIDRO	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052964130	A MOUSTARIH	X1240395M	PULPI	27.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404234824	J TANDAZO	X3224678D	PULPI	02.09.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404243102	F BAYONAS	23227269	PULPI	27.06.2003	300,00	1		RD 13/92	052.
300052783845	A EL ALLOUCH	X2836801G	ROQUETAS DE MAR	14.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052838342	M DIOP	X3048425M	ROQUETAS DE MAR	24.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053088701	A ALEKNA	X3630809Y	ROQUETAS DE MAR	12.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053028250	J RAMIREZ	27517751	VIATOR	27.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052317433	M EL MOHAMMADY	X3329919W	TALAYUELA CACERES	02.06.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300053221875	A KOUALLA	X0905615J	TALAYUELA	01.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053231900	C JMJI	X1962201W	TALAYUELA	02.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052843143	N LARABI	X2448301C	TALAYUELA	08.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052610926	K LAFFOU	X3482446Q	TALAYUELA	18.04.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052687066	S AHMED	45094400	CEUTA	13.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053095973	A CARVAJAL	46529395	CEUTA	24.08.2003	150,00			RD 13/92	074.2
300052824185	J FERNANDEZ	05843269	MANZANARES	15.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053210889	M GARCIA	05905840	PUERTOLLANO	10.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052655880	R PALAZON	22434178	OROPESA	24.04.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300404238842	J OLIVARES	77568360	LAS PALMAS G C	17.09.2003	300,00			RD 13/92	052.
300053105061	M EL HMIDI	X2164409V	FIGUERAS	29.08.2003	150,00			RD 13/92	102.1
300053091700	A ZRAIDI	X2509250L	FIGUERES	18.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053091694	A ZRAIDI	X2509250L	FIGUERES	18.08.2003	120,00			RD 13/92	094.1
300052843131	K ES SOUYDY	X2725975S	SALT	08.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052636370	S MAESTRA	52526958	BAZA	29.05.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300404227972	A BONILLA	15239498	CENES DE LA VEGA	07.08.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052965923	L AMADOR	44261329	DARRO	12.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052961980	B ZEROUALI	X3230008A	PUEBLA DON FADRIQUE	26.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053089316	G NAVAS	21349955	ZUJAR	09.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053089328	G NAVAS	21349955	ZUJAR	09.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052753774	F LOPEZ	00807375	CABANILLAS DEL CAMPO	17.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052980018	A EL MALKI	X3989718T	ISLA CRISTINA	26.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404251275	A JIMENEZ	39177271	LINARES	22.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052681349	A EL FADIL	X3467623M	MARTOS	02.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052744578	F CERRATO	80028167	STO DOMINGO CALZADA	02.06.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300053110135	P FOJACO	09024664	ALCALA DE HENARES	25.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052864729	H AIT	X4118590A	ALCORCON	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053110238	C SANCHEZ	00332653	FUENLABRADA	26.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053110433	C SANCHEZ	00332653	FUENLABRADA	26.08.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052678545	J OCAÑA	49013382	FUENLABRADA	06.07.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300052918428	L BOUHALI	X1383390D	MADRID	20.09.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052787656	I TANASE	X4159381S	MADRID	02.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053227956	J ROS	02892839	MADRID	25.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052569290	M LOPEZ	34811148	MADRID	27.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053048600	A ESCOLAR	51643874	MADRID	05.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052756374	M VIGARAY	52092581	MOSTOLES	02.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053232927	V BELOV	X3177525Y	ABANILLA	02.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052699457	H FIDADI	X2659308W	ABARAN	15.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053069810	M LOPEZ	X3214733T	ABARAN	11.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053069809	M LOPEZ	X3214733T	ABARAN	11.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053065269	S KAMAL	X4015773L	ABARAN	19.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053270760	J CARRILLO	29039022	ABARAN	14.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052767116	S MARTINEZ	34830980	ABARAN	08.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053212291	R RODRIGUEZ	77719351	ABARAN	17.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053214251	J NORIEGA	X4210873X	HOYA CAMPO ABARAN	02.10.2003	150,00			RD 13/92	072.4
300053216200	J OBREGO	X4210873X	HOYA CAMPO ABARAN	02.10.2003	90,00			RD 13/92	143.1
300052968432	D MULERO	23245567	AGUILAS	07.09.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052759946	M ALVAREZ	23246320	AGUILAS	16.07.2003	150,00			RD 2822/98	001.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053234997	M MARTINEZ	36477698	AGUILAS	15.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053101018	P SANCHEZ	37278361	AGUILAS	10.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052759200	E MARTINEZ	74420290	AGUILAS	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
309051731596	A BUSTAMANTE	77715611	AGUILAS	15.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052759211	M FELIPE	77718768	AGUILAS	31.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053239296	A EL BAHJA	X3062748E	ALCANTARILLA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053034595	M PEREZ	22399570	ALCANTARILLA	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404251068	J MARTINEZ	22409192	ALCANTARILLA	23.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053032598	J RUIZ	22462055	ALCANTARILLA	21.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052434012	J VICO	23198517	ALCANTARILLA	18.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052873147	F BERNABE	27244235	ALCANTARILLA	03.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053237548	M GARCIA TERRER	27433616	ALCANTARILLA	09.09.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300404250570	P SERRANO	27445408	ALCANTARILLA	21.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053274041	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	28.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053069998	M GAMBINA	29063183	ALCANTARILLA	12.09.2003	60,00		RD 13/92	109.1
300052814453	J LUCAS	34826833	ALCANTARILLA	04.07.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052487168	F AMADOR	48425270	ALCANTARILLA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404171147	F RIQUELME	48427585	ALCANTARILLA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052984930	J CARRASCO	48431472	ALCANTARILLA	23.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053069378	J SANCHEZ	48431600	ALCANTARILLA	19.09.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300053223434	M SANCHEZ	48433402	ALCANTARILLA	20.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053272603	R AMADOR	48540122	ALCANTARILLA	25.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053093990	D CAMACHO	48541090	ALCANTARILLA	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053097982	J GARCIA	48543728	ALCANTARILLA	06.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053237317	I SERRANO	48543905	ALCANTARILLA	23.09.2003	60,00		RD 13/92	036.1
300052819037	J RUIZ	48545772	ALCANTARILLA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053270333	I RUIZ	48546028	ALCANTARILLA	23.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053235710	J CORBALAN	48547630	ALCANTARILLA	19.09.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053236118	P MANZANO	48548121	ALCANTARILLA	17.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053225704	C VELASCO	52807937	ALCANTARILLA	17.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052571825	D SANTIAGO	52808599	ALCANTARILLA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052571837	D SANTIAGO	52808599	ALCANTARILLA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053011777	A ALVERO	52825320	ALCANTARILLA	10.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052775990	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053237524	A MARTINEZ	74294663	ALCANTARILLA	09.09.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053238188	J FERNANDEZ	48433718	EL CAMPICO ALCANTA	16.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404197591	E Ouardi	X3060591G	ALGUAZAS	14.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053234160	H AHMIN	X3433842B	ALGUAZAS	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052958384	F NAVARRO	27431937	ALGUAZAS	22.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053064356	S MARTINEZ	48445689	ALGUAZAS	18.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053064370	S MARTINEZ	48445689	ALGUAZAS	18.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404238805	A SANCHEZ	74324279	ALGUAZAS	17.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053270606	D DIAZ	48524022	HUERTA DE ARRIBA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052667559	L MELLOUKI	X2302703N	ALHAMA DE MURCIA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053289986	B DEROUICH	X4192828C	ALHAMA DE MURCIA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052543421	F PEREZ	22474475	ALHAMA DE MURCIA	31.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052967683	C JAVALOY	23289255	ALHAMA DE MURCIA	16.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404257678	M GARCIA	52826963	ALHAMA DE MURCIA	01.10.2003	200,00		RD 13/92	050.
300051735971	G TOAPANTA	X3872667L	ARCHENA	23.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053213337	M PARRAGAS	X4093237L	ARCHENA	19.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052832169	M VERA	29059894	ARCHENA	02.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053027918	M VERA	29059894	ARCHENA	06.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052680904	J RIOS	29063580	ARCHENA	10.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052769095	L CHICAIZA	X4128684T	BENIEL	16.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052449891	S CABRERA	48514938	BENIEL	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052832728	O MORENO	48552221	BENIEL	04.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053213660	P GARCIA	29064962	BLANCA	13.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052113578	A CANDEL	48499341	BLANCA	05.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052716753	C CASTILLO	X4172203A	BULLAS	29.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052716698	M FERNANDEZ	27446952	BULLAS	25.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053037780	J FERNANDEZ	48476705	CALASPARRA	25.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052818940	G NAVARRO	23111025	CARAVACA DE LA CRUZ	24.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051809334	P FERNANDEZ	48516470	CARAVACA DE LA CRUZ	17.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
309404209254	APLICACIONES DECOMAN SL	B30693188	CARTAGENA	07.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053049150	TUNA FARMS OF MEDITERRANEO	B30705495	CARTAGENA	05.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052754183	RENT A CAR ELEM SL	B30722862	CARTAGENA	28.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053095134	M ODARO	X2948163T	CARTAGENA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053095705	M ODARO	X2948163T	CARTAGENA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897723	F DARESS	X4149797E	CARTAGENA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053080386	C TORREJON	02228992	CARTAGENA	04.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052488069	B DE HARO	22911550	CARTAGENA	27.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052122270	S HERNANDEZ	22922545	CARTAGENA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053222211	A GARCIA	22934819	CARTAGENA	08.09.2003	60,00		RD 13/92	155.
300053223975	F RUIZ	23014907	CARTAGENA	16.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053221644	F SANCHEZ	23026707	CARTAGENA	12.09.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300053053103	R ALONSO	23034235	CARTAGENA	19.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052741899	J SANTIAGO	23056042	CARTAGENA	22.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053080568	J FERNANDEZ	75200132	CARTAGENA	01.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053230190	F FENOY	75271897	CARTAGENA	28.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052847562	J CODINA	22998319	BARRIO PERAL CARTA	22.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052952886	F PEREZ	23034160	BARRIO PERAL CARTA	08.07.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300053023974	P POVEDA	25422961	BDA HISPANOAMERICA	25.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053023986	P POVEDA	25422961	BDA HISPANOAMERICA	25.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404238398	A PELEGRIN	22932516	BO CONCEPCION CART	16.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053040169	P COSTA	22959542	CUATRO SANTOS	12.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053023615	B BOUKHBIZA	X2388556Y	CUESTA BLANCA CART	04.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053220100	S BOUKHOUALI	X2151544D	EL ALBUJON	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053220093	S BOUKHOUALI	X2151544D	EL ALBUJON	31.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053026963	A BELMAJAJI	X3463930S	EL ALBUJON	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053223458	A ELALAMI	X2514088G	EL ALBUJON CARTAGE	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053026926	C DAHMANE	X3244202Y	EL ALBUJON CARTAGE	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052774753	M GRADI	X1140639T	EL ALGAR CARTAGENA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052671460	M ACUÑA	X4320524C	LA ALJORRA	29.03.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053236659	M TIFAQUI	X2083678Q	LA ALJORRA CARTAGE	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052822980	G ALBARRACIN	X4177040X	LA ALJORRA CARTAGE	13.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052834038	J CASTILLO	74586967	LA ALJORRA CARTAGE	22.05.2003	60,00		RD 13/92	130.1
300052899422	J SANZ	34823177	LA MANGA CARTAGENA	06.08.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052899288	Y SANCHEZ	52525449	LA MANGA CARTAGENA	06.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052616989	FERRALLADOS COINFEL S L	B30754030	LA MANGA DEL MAR M	12.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052648152	J GARCIA	22907554	LA MANGA M MENOR	15.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052320596	L JEFFALI	X3399725A	LA PUEBLA CARTAGEN	21.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053029721	M BENCHAO	X4134063C	LA PUEBLA CARTAGEN	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053043511	B JBARIA	X3393693C	LENTISCAR	13.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404172528	AUTOCARES J LIÑAN SL	B30687362	LOS DOLORES CARTAG	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052519669	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES CARTAG	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053020997	F MARTINEZ	23037430	LOS DOLORES CARTAG	04.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052840439	C PARRA	22965804	LOS MATEOS CARTAGE	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053024061	P SANCHEZ	23058423	LOS MATEOS CARTAGE	11.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053026756	A MAJDOUBI	X2091381Z	MIRANDA CARTAGENA	24.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053026975	R BELLAHBIB	X3389229H	POZO ESTRECHO	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052748602	A SAMHI	X1442918J	POZO ESTRECHO CART	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404238088	R RODRIGUEZ	23042619	POZO ESTRECHO CART	15.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052011034	M CARRION	23003248	SAN ANTON	19.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052487818	M CARRION	23003248	SAN ANTON	03.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052642629	P MARTINEZ	23001752	SAN ANTON CARTAGEN	21.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052749140	E VIVANCOS	23032764	STA LUCIA CARTAGEN	28.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051980394	B EL DAOAOUI	X2275259F	TORRECIEGA CARTAGE	17.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404231227	M BENASACH	22917891	U MEDITERRANEO CAR	19.08.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053100040	F CAVAS	22977561	URB MEDITERRANEO	08.08.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300404196264	J RIAL	22989005	URB MEDITERRANEO	11.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052317810	A MADOUGHRI	X1244571H	CEHEGIN	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052987372	A PEREZ	34784278	CEHEGIN	10.07.2003	60,00		RD 13/92	109.2
300052470405	J AMADOR	27435475	CIEZA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053212886	P SALMERON	29041269	CIEZA	29.09.2003	150,00		RD 13/92	079.1
300053213623	K GARTOUA	48614336	CIEZA	13.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052751388	M PICHASACA	X3549596Y	FUENTE ALAMO	30.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052969953	M OSWALDO	X4120343P	FUENTE ALAMO	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053224876	T BINTAHA	X4338091S	FUENTE ALAMO	21.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052980055	S VASQUEZ	X4439948M	FUENTE ALAMO	18.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309404216386	V GARCIA	38473159	FUENTE ALAMO	21.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053234353	K HAMMANI	X2500623V	BALSAPINTADA FTE A	05.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053027438	W REYES	X4122090F	BALSAPINTADA FTE A	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052785404	K AYNAOU	X3355477F	CUEVAS REYLLLO FT A	23.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053020419	A HASSOUNI	X2524905B	CUEVAS REYLLLO FTE	12.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053020420	A HASSOUNI	X2524905B	CUEVAS REYLLLO FTE	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052980020	H ZUMBA	X4351444M	EL ESPINAR FTE ALA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052982600	A SANTACRUZ	X2913754E	EL JIMENADO T PACH	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915257	S LAHKDAR	X1339788S	LA HOYA	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053064400	A MENDOZA	22926044	LOS CANOVAS	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053211250	A RAMIREZ	X3746254Z	JUMILLA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053287590	H OURIA	X4154390S	JUMILLA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052757720	S CAJAMARCA	X4236321C	JUMILLA	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404255542	M RODRIGUEZ	29071497	JUMILLA	25.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052693900	M DIYAB	X2264830C	LA UNION	17.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051816971	J ROBLES	22951994	LA UNION	02.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404257046	A MARTINEZ	22955597	LA UNION	30.09.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300404246917	M SERRANO	52142638	LA UNION	07.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404239615	P ARJONA	74347240	LA UNION	20.09.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053237664	H MICHILOT	34794381	LAS TORRES COTILLAS	17.09.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300053270291	I CONTRERAS	48427492	LAS TORRES COTILLAS	21.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052839085	M MARTINEZ	48510685	LAS TORRES COTILLAS	25.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053038667	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	25.09.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052896070	M FALAQ	X2521241G	LIBRILLA	21.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052677097	H GUOURAR	X1432156S	LORCA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052964670	H TAYEBI	X2198403V	LORCA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051835114	B MOUADINE	X2419893V	LORCA	12.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052751881	D CABRERA	X2868934Y	LORCA	04.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052637634	S PARDO	X2976399S	LORCA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898181	M BIAD	X3204230P	LORCA	13.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052964967	G NARVAEZ	X3870864X	LORCA	05.09.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300053104627	A EDDAOUI	X4260462B	LORCA	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053223483	A HAMOUMI	X4315988S	LORCA	20.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052968110	V SANCHEZ	23172280	LORCA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404238349	M SANCHEZ	23189138	LORCA	16.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404234745	M GINER	23246547	LORCA	02.09.2003	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404234630	A GONZALEZ	23283736	LORCA	02.09.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052741565	K BICCA	X2818812R	DIP CAMPILLO LORCA	21.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052967373	J PELEGRIN	23243111	DIP LA HOYA DE LOR	28.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052768390	A EL OIARDI	X3307516R	DIP LA HOYA LORCA	02.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053101456	L POVEDA	23278809	DIP LA HOYA LORCA	01.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053108098	M GINER	23282969	DP CAMPILLO DE LOR	26.09.2003	150,00			RD 13/92	106.2
300052437682	J MOYA	23259647	DPT TERCIA LORCA	16.09.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052916237	A FAOUZI	X2030528L	EL ESPARRAGAL	20.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052895520	M CHAGUAN	X3204766S	LA HOYA LORCA	05.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052916250	A ASIMI	X3483703P	TERCIA LORCA	22.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052843600	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	06.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052660218	A EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	12.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053116228	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	27.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052865291	K IDROVO	X3046808K	LOS ALCAZARES	28.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052714355	M GUAMAN	X3155059B	LOS ALCAZARES	16.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052865011	M TORRES	X3206846W	LOS ALCAZARES	30.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052697266	A HAIBI	X3242791K	LOS ALCAZARES	22.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053235588	M GUALAN	X3339488A	LOS ALCAZARES	12.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053140267	N GLEMZA	X3466304C	LOS ALCAZARES	11.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053110949	N RODRIGUEZ	X3647373X	LOS ALCAZARES	27.08.2003	70,00			RD 13/92	152.
300052845334	A CONTENTO	X3958892V	LOS ALCAZARES	21.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052982520	L HURTADO	X4175319Z	LOS ALCAZARES	02.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052640839	L POYATOS	05876563	LOS ALCAZARES	18.05.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300053043869	N FLORES	22987352	LOS ALCAZARES	28.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300053088749	M AMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	12.08.2003	90,00			RD 13/92	154.
300053040510	E SOLER	26441507	LOS ALCAZARES	11.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053094180	F LUCIO	X2167438X	MOLINA DE SEGURA	10.09.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300053097969	N DAHOU	X2719861L	MOLINA DE SEGURA	04.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052313518	M GHALLOUCH	X3565635Z	MOLINA DE SEGURA	05.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052742636	M CROITOR	X4149779G	MOLINA DE SEGURA	24.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053211158	W ESPINOZA	X4353809R	MOLINA DE SEGURA	16.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404247661	O LINARES	10205517	MOLINA DE SEGURA	11.07.2003	300,00			RD 13/92	052.
300053210993	F MARTINEZ	22323209	MOLINA DE SEGURA	11.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053214160	G CARRILLO	22443760	MOLINA DE SEGURA	21.09.2003	60,00			RD 13/92	109.2
300053033268	M CAVA	22472286	MOLINA DE SEGURA	21.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053270308	P PEDRERO	22894768	MOLINA DE SEGURA	21.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404251147	J SORIANO	23620092	MOLINA DE SEGURA	23.09.2003	300,00			RD 13/92	052.
300404237114	M LABELLA	25855940	MOLINA DE SEGURA	10.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052787360	A MINGUEZ	27433340	MOLINA DE SEGURA	03.08.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300404252371	F PALAZON	29057119	MOLINA DE SEGURA	23.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052259380	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	01.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053212229	R GALIAN	29057940	MOLINA DE SEGURA	16.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052976167	J PEREZ	29062852	MOLINA DE SEGURA	19.09.2003	150,00			RD 13/92	099.1
300053067734	F PEREZ	48423375	MOLINA DE SEGURA	24.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053233087	A GOMEZ	48424349	MOLINA DE SEGURA	05.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053063509	L GOMARIZ	48447647	MOLINA DE SEGURA	12.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053014158	R FERNANDEZ	48451202	MOLINA DE SEGURA	12.09.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053236532	A LOZANO	52816659	MOLINA DE SEGURA	10.09.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300052734408	J GARCIA	52817214	MOLINA DE SEGURA	29.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053213210	F GANUZA	52818429	MOLINA DE SEGURA	15.09.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300053233063	P FERNANDEZ	48446809	TORREALTA MOLINA S	05.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053039374	P BAUTISTA	22431030	MORATALLA	22.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052440450	M CORDOVA	X3143940R	MULA	10.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053038217	L MOREIRA	X3584603F	MULA	07.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052878613	E AUQUILLA	X3662187N	MULA	25.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053037286	A ESPINOSA	X4380207H	MULA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052987451	H GUEVARA	X4432549N	MULA	13.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052821275	M QUINTERO	X4521751C	MULA	06.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053038321	D NUNES	X4601881H	MULA	05.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053039003	J PARRAGA	52826548	MULA	21.09.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052769253	GUIDECREF S L	B73115610	MURCIA	23.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053231261	B EFEOGHENE	X2728010A	MURCIA	25.08.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053011959	M EL MAHJODOUB	X3191149Z	MURCIA	07.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404188358	J JUAREZ	X3385686V	MURCIA	27.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052752411	S MUYULEMA	X3642216M	MURCIA	01.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404255207	J MARTINEZ	22313812	MURCIA	25.09.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052764164	F MOLINA	22383790	MURCIA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053076796	T MONSERRATE	22419285	MURCIA	19.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053046172	M SANCHEZ	22435173	MURCIA	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053109017	J COBACHO	22465991	MURCIA	03.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053101500	J COBACHO	22465991	MURCIA	03.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052871783	J MORENO	22467075	MURCIA	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053235450	F MURCIA	27451494	MURCIA	20.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052831232	J LOPEZ	34798076	MURCIA	28.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053235886	A GARRIGOS	34811421	MURCIA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052778266	R CAMPOS	48399290	MURCIA	11.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053112211	P LAENCINA	48492164	MURCIA	31.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052845693	M GRACIA	48504071	MURCIA	13.09.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300053230219	J FERNANDEZ	48508609	MURCIA	29.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052656902	L ORTIZ	48512462	MURCIA	03.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053272329	A TURPIN	48520355	MURCIA	23.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052836096	A PARRA	22316601	ALGEZARES	12.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052837957	A GOMEZ	48391527	ALGEZARES	31.05.2003	90,00		RD 13/92	094.
300051782377	J LORENTE	34807420	ALJUCER	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404239100	M BAEZA	48508117	ALQUERIAS	18.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053028005	S SALES	48461958	ALQUERIAS MURCIA	10.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052772100	J MARCEL	X2773483M	BENIAJAN	09.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052650067	K ZBIB	X3100248D	BENIAJAN	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404235531	J DIAZ	21435929	BENIAJAN	03.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052778904	E MOMPEAN	22376771	BENIAJAN	21.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053062712	J MAGAÑA	22479103	BENIAJAN	03.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052801641	M GOMEZ	26220179	BENIAJAN	03.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052492905	C AROCA	29039823	BENIAJAN	07.06.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052720410	C AROCA	29039823	BENIAJAN	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053009503	G HERRERO	48619268	BENIAJAN	22.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052772343	J TOMAS	48505479	BENIAJAN MURCIA	18.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052772379	J TOMAS	48505479	BENIAJAN MURCIA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053082887	M RUBIO	34790480	BENIEL MURCIA	25.07.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300404251433	M MAACH	X1281947L	CABEZO DE TORRES	22.09.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052892105	A GUERRERO	48511789	CABEZO DE TORRES	01.10.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053019016	J ESPIN	74324460	CABEZO DE TORRES	31.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053272445	E VALERA	48492510	CHURRA	29.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052764656	A VALERA	74342642	CHURRA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052998011	O NICOLAS	27428844	COBATILLAS	03.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052774029	H HADINI	X2219974Z	CORVERA	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052840129	A MOKHTARI	X3206418B	CORVERA	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053050990	S JAPON	X3651482W	CORVERA	20.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053076395	ALMACENES MURCIA SL	B30325724	EL PALMAR	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404205820	D GALIAN	22408425	EL PALMAR	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052726072	V MORENO	22481268	EL PALMAR	10.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053098263	J HERNANDEZ	27457733	EL PALMAR	11.08.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300053274776	A GARCIA	34805960	EL PALMAR	04.10.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052766756	A VICTORIA	48402482	EL PALMAR	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
309052830958	P DIAZ	48420233	EL PALMAR	28.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309052805691	P DIAZ	48420233	EL PALMAR	28.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052955840	D MARIN	48612778	EL PALMAR	07.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053088257	B TORRES	48614121	EL PALMAR	16.08.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300052953441	F MENDEZ	74303467	EL PALMAR	15.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052490568	M ZAMORA	20444430	EL PUNTAL	13.04.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052767300	F AMADOR	34825539	EL PUNTAL	23.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052467248	J FERNANDEZ	48490887	EL PUNTAL	19.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053230578	A POYATO	52473215	EL PUNTAL	22.08.2003	60,00			RD 13/92	170.
300404251263	J GARCIA	27428228	EL RANERO	23.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053115250	F CORDOBA	74307177	ERA ALTA	16.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052959972	F RUIZ	27470843	ESPARRAGAL	13.07.2003	450,00		1	RD 13/92	020.1
300052725924	G MACANAS	22451202	ESPINARDO	03.05.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300404240691	J JIMENEZ	22474810	ESPINARDO	17.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052760699	M VERA	27470690	ESPINARDO	03.06.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052277988	M CONTRERAS	34820213	ESPINARDO	19.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052413112	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	15.07.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300053076048	F MARTINEZ	34832972	ESPINARDO	11.07.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300052815330	J GOMEZ	48490020	ESPINARDO	11.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052761280	J VERA	48494861	ESPINARDO	16.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052890376	J TEMPLADO	48498391	ESPINARDO	25.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052890364	J TEMPLADO	48498391	ESPINARDO	25.07.2003	60,00			RD 13/92	092.2
300052764760	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	22.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052834956	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	13.06.2003	1.250,00			L 30/1995	003.A
300052891745	M MARTIN	48523265	ESPINARDO	19.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052769782	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO MU	17.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052712565	E BARNES	34822973	ESPINARDO MURCIA	03.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052726990	E EXPOSITO	48485815	ESPINARDO MURCIA	22.06.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300053233828	M MAIMOUNI	X1463940J	GEA Y TRUYOLS MURC	07.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052763317	F RUIZ	22399784	GUADALUPE	12.06.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300053231479	J BLANCO	48488766	GUADALUPE	21.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300404256583	D RUIZ	48500943	GUADALUPE	28.09.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052833964	S DIAZ	48501109	GUADALUPE	03.06.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052951353	S DIAZ	48501109	GUADALUPE	03.06.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300053078896	D VICENTE	48521323	GUADALUPE	20.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052988340	A PACHECO	48432656	JAVALI NUEVO	06.09.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300053233180	A ASENSIO	48434466	JAVALI NUEVO	09.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053235722	J ALMAGRO	48500326	JAVALI NUEVO	19.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052811312	A GARCIA	48544677	JAVALI NUEVO	16.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052767013	J MARTINEZ	27455791	LA ALBATALIA	07.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052957604	N DIMITROV	X4098283M	LA ALBERCA	16.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404227893	R ALIAGA	22331399	LA ALBERCA	07.08.2003	380,00		1	RD 13/92	052.
300052832224	F LOPEZ	27477752	LA ALBERCA	05.09.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052832212	F LOPEZ	27477752	LA ALBERCA	05.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052703606	J PANDO	48476898	LA ALBERCA	24.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052958645	M AROCA	48427098	LA RAYA	29.06.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052969898	T SALMERON	74316050	LA RAYA	11.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052969904	T SALMERON	74316050	LA RAYA	11.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052969886	T SALMERON	74316050	LA RAYA	11.09.2003	150,00			RD 13/92	084.1
300053098196	J ESPARZA	34788229	LA RAYA MURCIA	26.08.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052875170	A MALKI	X4242966H	LAS LOMAS ALBUJON	23.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053047218	AUTOS ZAMBUDIO S L	B30313647	LLANO DE BRUJAS	12.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052703527	J BELTRAN	X4182296E	LLANO DE BRUJAS	06.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052704910	F BALLESTER	22442267	LLANO DE BRUJAS	16.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052724300	S ZAPATA	48521668	LLANO DE BRUJAS	13.08.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052842114	F OSETE	22949430	LOBOSILLO	29.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300051850966	B MILLAD	X3074782G	LOS MARTINEZ DEL P	27.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051691104	A GUELLOUH	X3335480C	LOS RAMOS	22.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053074910	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	30.07.2003	60,00			RD 13/92	173.2
300404249920	J LOPEZ	22304235	MONTEAGUDO	21.07.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052771983	M MURCIA	34808286	MONTEAGUDO	18.08.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300404224960	A HERNANDEZ	48476136	MONTEAGUDO	06.08.2003	520,00		1	RD 13/92	052.
300052860700	M AOUAJ	X3419452L	PATIÑO	14.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404230181	S HAOUAR	X4355975M	POZO DE LOS PALOS	13.08.2003	300,00			RD 13/92	050.
300052957926	M BERNABE	34810407	PTA TOCINOS	26.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052765636	C TABARES	X4230152S	PUNTE TOCINOS	04.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052891903	A VERDU	34809319	PUNTE TOCINOS	24.09.2003	90,00			RD 13/92	167.
300053237299	J CORTES	48434019	SANGONERA LA SECA	18.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053057005	D ROS	48541795	SANGONERA LA SECA	22.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053071191	N MBARKI	X3553796C	SANGONERA LA VERDE	10.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053272512	C MOLERO	48548638	SANGONERA LA VERDE	20.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053074374	J FERNANDEZ	48547810	SANGONERA SECA	02.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053237512	A LOPEZ	52804369	SANGONERA SECA	09.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052956521	J RIOZ	22468228	SANGONERA VERDE	09.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052008734	G TORRALBA	22309627	SANTIAGO ZARAICH	01.08.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053272810	J NAVARRO	48612272	SUCINA	28.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052878730	J MORENO	18969303	TORREAGUERA	29.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404229439	J CEBRIAN	27475216	TORREAGUERA	10.08.2003	300,00			RD 13/92	050.
300051881379	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	12.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052890285	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	05.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053225054	J ALCARAZ	48397990	TORREAGUERA	17.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053272378	A GARRIES	74323436	TORREAGUERA	28.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053077181	C TOMAS	77524860	TORREAGUERA	03.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052493508	CANALES DEL SURESTE S L	B73053654	ZARANDONA	09.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052916249	E HALDACH	X2047743F	PUERTO LUMBRERAS	22.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052918441	N KADOU	X3059269Q	PUERTO LUMBRERAS	22.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052899884	A RABIH	X3060653C	PUERTO LUMBRERAS	22.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052437359	M LOZANO	X4193289K	PUERTO LUMBRERAS	26.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052088420	J SALAS	23228412	PUERTO LUMBRERAS	26.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052437323	J GARCIA	23228781	PUERTO LUMBRERAS	07.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053105759	M LANA	23295859	PUERTO LUMBRERAS	22.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
309052536977	E LAMHAILIK	X1417332A	ESPARRAGAL PTO LUM	30.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053089274	J GRIÑAN	22478077	SAN JAVIER	09.08.2003	60,00			RD 772/97	018.1
300052776221	C FERRER	27450224	SAN JAVIER	16.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052976313	M GONZALEZ	48477377	SAN JAVIER	26.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053222030	M GHOUZILI	X2085145B	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052754638	A EL OUADI	X3594041S	SAN PEDRO PINATAR	14.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404250106	J RODRIGUEZ	21385583	SAN PEDRO PINATAR	21.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052678363	J HEREDIA	22482193	SAN PEDRO PINATAR	17.06.2003	150,00			RD 13/92	079.1
300052678351	J HEREDIA	22482193	SAN PEDRO PINATAR	17.06.2003	60,00			RD 13/92	098.2
300052970116	J MARCIANO	48315084	SAN PEDRO PINATAR	21.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053094671	M DALI	X1454297F	SANTOMERA	30.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052899033	A DERKAOUI	X2233209R	SANTOMERA	24.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052327153	S MISBAH	X2508432Y	SANTOMERA	03.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404251032	E PEREZ	39020633	SANTOMERA	23.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052683840	E CAROTENUTO	48394280	SANTOMERA	11.09.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053020353	M JILAL	X1344437H	TORRE PACHECO	01.09.2003	60,00			RD 13/92	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052840385	L LAKRAA	X2008999H	TORRE PACHECO	26.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053021886	N AL AOUFI	X2289132B	TORRE PACHECO	05.09.2003	90,00			RD 13/92	151.2
300053022003	H MOHAMMED	X2783332X	TORRE PACHECO	13.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053112387	H AYADI	X2831013N	TORRE PACHECO	30.08.2003	60,00			RD 13/92	173.2
300053220123	L LLERENA	X2877060J	TORRE PACHECO	31.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053227087	L DINSAC	X2918980G	TORRE PACHECO	22.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052432570	A NAHRAOUI	X3113927A	TORRE PACHECO	10.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052920058	A BAHOUL	X3215361F	TORRE PACHECO	27.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053222132	M MOUSSAOUI	X3216249K	TORRE PACHECO	05.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052820908	M KADDOURI	X3316348R	TORRE PACHECO	12.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053232940	M BOUKHOULKHAL	X3385619L	TORRE PACHECO	05.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052642149	M AUCACAMA	X4160706Y	TORRE PACHECO	22.05.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300053022994	N TOAINGA	X4162143V	TORRE PACHECO	15.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052974201	M AGUAIZA	X4183492E	TORRE PACHECO	14.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052820064	R CHICAIZA	X4211925G	TORRE PACHECO	29.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053028972	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	29.08.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300053028479	J DIAZ	X4286812A	TORRE PACHECO	30.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053220068	J DIAZ	X4286812A	TORRE PACHECO	30.08.2003	90,00			RD 13/92	143.1
300053223884	S NAANAI	X4297343T	TORRE PACHECO	14.09.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052820283	F GONZALEZ	15482210	TORRE PACHECO	12.09.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300404250155	A HERNANDEZ	22914897	TORRE PACHECO	21.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053227970	J MARTINEZ	22942287	TORRE PACHECO	25.09.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053227968	J MARTINEZ	22942287	TORRE PACHECO	25.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404255190	C GARCIA	23024761	TORRE PACHECO	25.09.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052849261	M MORENO	23026038	TORRE PACHECO	17.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053221887	R CASTILLO	23040580	TORRE PACHECO	01.09.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300404220540	T PEÑALVER	74349768	TORRE PACHECO	23.07.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052461880	E QAZZI	X4085485H	BALSICAS	20.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052899173	Z ABDELLAH	X2498551S	BALSICAS TORRE PAC	22.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053223537	E SEHLI	X2823114W	EL GIMENADO TORRE	07.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053028704	M VERA	22950849	ROLDAN	26.08.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052643660	M GARCIA	23010207	ROLDAN T PACHECO	20.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052961528	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	03.07.2003	150,00			RD 2822/98	012.5
300052961516	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	03.07.2003	150,00			RD 2822/98	012.5
300052784667	S GAUCHET	X2509524V	TOTANA	04.06.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052644020	M GUAMAN	X3155059B	TOTANA	21.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052869788	S SANTANDER	X3448640C	TOTANA	24.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052947398	J FAJARDO	X4085094H	TOTANA	18.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052784655	C GAUCHET	23237894	TOTANA	04.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052868693	J NAVARRO	23250206	TOTANA	14.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052284750	E LORCA	23259870	TOTANA	01.06.2003	520,00	1		RD 13/92	020.1
300053106132	P SERRANO	74432931	TOTANA	26.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052899136	M ABBADI	X3559506A	YECLA	11.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053064733	A NAVARRO	22414521	YECLA	12.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053101651	M EL FAKROUNI	X1437382C	MANACOR	30.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052768078	F CORTES	41502712	MAO	19.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053215565	J LORENZO	70882635	CALZADA VALDUNCIEL	26.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052839875	A CALDERON	X3563582P	SALAMANCA	08.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052974559	A CAZORLA	37581895	S C TENERIFE	24.09.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052710210	G HERNANDO	04218265	PEPINO	09.05.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052861728	S EL HACHIM	X3361483X	ALZIRA	12.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052696328	V BELLABSIR	X3615336N	VALLADOLID	10.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053101160	A SNABI	X3308030D	ALMUNIA DOÑA GODINA	16.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052898971	E ABOUBI	X3326683D	CALATAYUD	11.06.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052974729	L LUNA	17158609	ZARAGOZA	01.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053078276	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	15.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052467340	M NAVARRO	19896873	MONZALBARBA	09.06.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**816 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 16 de enero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053234602	M NUÑEZ DE CELA	21393379	ALFAZ DEL PI	17.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052990565	S RYBCHYNSKY	X3029246P	ALICANTE	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052876288	E TANGIE	X4266258B	ALICANTE	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053220639	P PASCUAL	21966793	REALENGO	10.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053128759	EUROPEA DEL TEXPUN SL	B53289492	DOLORES	25.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052489979	E HARO	X4257753Q	ELCHE	05.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052767487	M VICTORIO	74226931	ELCHE	08.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053323210	M MORILLO	X0557283Q	ELDA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053233919	ESCARAN SL	B53193553	JAVEA	10.09.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053001073	E CABRERA	43127245	ORIHUELA	10.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053001061	E CABRERA	43127245	ORIHUELA	10.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404265729	F CECILIA	45565129	ORIHUELA	09.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052991636	M SOLANO	28998110	LA APARECIDA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053277893	AUTOCARES RIOS S A	A03196557	SAN VICENTE RASPEIG	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.9
300053307368	F IBARRA	22008338	SANTA POLA	27.10.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300053019119	J GONZALEZ	52362616	ALBACETE	03.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404263915	J AMORES	52752788	HELLIN	21.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053223690	J CORTES	27233043	ALMERIA	08.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053105802	N OMARI	X2581982W	PUEBLOBLANCO NIJAR	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053109110	A ZIDANE	X3320427D	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053252598	KLW HISPANO ANDALUZA SL	B04236501	PALOMARES C ALMANZ	06.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404255384	E PRIBOI	X3101280Y	EL EJIDO	25.09.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052864973	M BADOUI	X3294057C	EL EJIDO	14.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053321833	J GHINAOU	X3884643N	EL EJIDO	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052698891	J MALDONADO	08912164	EL EJIDO	19.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053238140	A ARTERO	27189087	MOJACAR	15.09.2003	60,00		RD 13/92	130.1
300052731870	M KARIMI	X3117597Q	NIJAR	07.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053217148	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053217136	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053215486	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052915269	R ELMARINI	X3812630N	PULPI	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053224347	F SCURTU	X3143495Q	ROQUETAS DE MAR	26.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052925627	A BOUDIAL	X3959608C	ROQUETAS DE MAR	02.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052915804	A MALKI	X3227193V	LA JUNQUERA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052474411	M LAHSINI	X1324983E	BONARES	10.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404193854	A HUELVA	48942683	TRIGUEROS	13.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053236398	L JIJANI	X3020646X	VILLANUEVA ARZOBISPO	28.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053328876	F LOPEZ	28439425	ALCORCON	01.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053276864	J BURGUEÑO	50704170	BOADILLA DEL MONTE	14.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053276542	J BURGUEÑO	50704170	BOADILLA DEL MONTE	14.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053328797	S RODRIGUEZ	X3094723G	MADRID	01.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053025430	D JAKARGHLI	50732930	MADRID	19.08.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300052899343	AIRMA SC	G81157653	RIVAS VACIA MADRID	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404260495	R ARRANZ	05352054	TRES CANTOS	09.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404236390	C LOPEZ	25826913	FUENGIROLA	07.09.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053216181	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIAD	A29905957	MELILLA	01.10.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404265390	M GOMEZ	29039524	ABARAN	08.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052697722	J SANTIAGO	77569541	ABARAN	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052788449	L DISCHINGER	X2255536H	AGUILAS	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053149350	M MONTAGUT	23228561	AGUILAS	23.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052927247	J LOPEZ	77717631	AGUILAS	14.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053029289	P LOPEZ	X3061103X	ALCANTARILLA	10.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052987864	S ANILEMA	X3280058M	ALCANTARILLA	16.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052988741	A HERNANDEZ	22430166	ALCANTARILLA	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052988972	J MANZANO	22440042	ALCANTARILLA	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052988662	M RIOS	22443603	ALCANTARILLA	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053292274	M SERRANO	22482340	ALCANTARILLA	10.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
309052816731	M TORRES	27435761	ALCANTARILLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052816743	M TORRES	27435761	ALCANTARILLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053325449	F CONESA	27444988	ALCANTARILLA	08.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052885988	D SANCHEZ	34784636	ALCANTARILLA	27.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052988777	A MARTINEZ	48432762	ALCANTARILLA	28.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053253840	F GONZALEZ	48434548	ALCANTARILLA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053135946	D OLIVA	48546882	ALCANTARILLA	09.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404266485	F TORRES	52803725	ALCANTARILLA	21.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052765375	L TORRES	52806363	ALCANTARILLA	11.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053326820	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	02.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052750396	M FERNANDEZ	74312875	ALCANTARILLA	01.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052989484	A PEREZ	74345662	ALCANTARILLA	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053125199	D RODRIGUES	X0865950T	ALGUAZAS	05.09.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053126477	R GONCALVES	X3002225N	ALGUAZAS	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053310720	S QUILES	48417928	ALGUAZAS	22.10.2003	150,00		RD 13/92	046.
300053278150	M MONTESINOS	48421414	ALGUAZAS	15.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052911495	N CONZA	X3860066E	ALHAMA DE MURCIA	25.10.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300404278207	J GARCIA	23229612	ALHAMA DE MURCIA	04.11.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300052961589	A BAÑO	74431650	ALHAMA DE MURCIA	04.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053311580	CUBAESCOM S L	B30303291	ARCHENA	23.10.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300053310707	B BOUTCHICHI	X2225415G	ARCHENA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053236957	M LOPEZ	X3705854W	ARCHENA	19.09.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404260150	F BOUKLIDIA	X2437914Y	BENIEL	08.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053295056	F BAS	48557206	BENIEL	20.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053322060	C IBAÑEZ	74336492	BENIEL	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053253979	M FERNANDEZ	34835666	BULLAS	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052716959	S FERNANDEZ	77510574	BULLAS	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053041133	QUIMDUNAVAL S L	B30611255	CARTAGENA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053234675	FIBROVER S L	B30696561	CARTAGENA	21.10.2003	150,00		RD 13/92	003.1
309053043270	MRS DEL CAMPO UNO SL	B30736458	CARTAGENA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052694915	D ABDELAZIZ	X2217932L	CARTAGENA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052948974	D ABDELAZIZ	X2217932L	CARTAGENA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053301081	D KADFI	X2468839L	CARTAGENA	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300052898648	L DAMOUCH	X3152893F	CARTAGENA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053282657	M ANDALUZ	X4128973J	CARTAGENA	12.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052749680	J GARCIA	22864880	CARTAGENA	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053139757	J CERVANTES	22871679	CARTAGENA	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053228158	B FRANCO	22906234	CARTAGENA	07.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053286067	R DE LEDESMA	22920207	CARTAGENA	12.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053323234	J MARTINEZ	22920523	CARTAGENA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300052992628	M NICOLAS	22934526	CARTAGENA	03.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053278990	J ABENZA	22937189	CARTAGENA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053278988	G GIMENEZ	22939814	CARTAGENA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053300374	P GARCIA	22940062	CARTAGENA	07.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052996968	L RAMALLO	22947766	CARTAGENA	28.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053305529	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	25.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404237989	J CAZORLA	22959396	CARTAGENA	15.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
309404245052	A SANCHEZ	22959502	CARTAGENA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404241848	M DEL REY	22999936	CARTAGENA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300051793041	S SAMPER	23016803	CARTAGENA	07.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052944610	M JORDAN	23021015	CARTAGENA	30.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052825050	R CHACON	23026328	CARTAGENA	29.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053303156	M CARRION	23026818	CARTAGENA	26.10.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053025247	M CEDRAN	23030967	CARTAGENA	09.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051794781	S COSTA	23038070	CARTAGENA	31.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053284101	R PISA	23039056	CARTAGENA	23.10.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053283479	J GARCIA	23046824	CARTAGENA	14.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053283856	J SANCHEZ	23047603	CARTAGENA	11.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051794770	P SANCHEZ	23058423	CARTAGENA	26.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052823302	A JAUNE	23059875	CARTAGENA	01.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052919676	D CAPEL	22997767	ALBUJON CARTAGENA	05.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052990206	R DAN	X4380792M	B SANTA LUCIA CART	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052992872	C DAHMANE	X3244202Y	EL ALBUJON CARTAGE	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748419	S MAHJOUBA	X3302121B	EL ALBUJON CARTAGE	14.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051741880	M KADFI	X1469728M	LA ALJORRA CARTAGE	21.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053224293	J ACUÑA	X4092970M	LA ALJORRA CARTAGE	21.09.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052891678	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	17.09.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300053223926	D SAMHI	X3010867Y	LA MAGDALENA CARTA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053228493	E EL HAMRI	X0607634C	LOMAS ALBUJON CART	08.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052913042	J GUTIERREZ	23043129	LOS BELONES CARTAG	22.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052913054	J GUTIERREZ	23043129	LOS BELONES CARTAG	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404269115	F PARDO	21665797	LOS DOLORES CARTAG	01.11.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053300337	J BAÑOS	22950477	LOS DOLORES CARTAG	30.09.2003	450,00		RD 13/92	039.5
300053075688	J MARTINEZ	23001185	LOS DOLORES CARTAG	18.07.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053106363	L MUÑOZ	22987260	LOS MATEOS CARTAGE	23.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053029940	M TORRES	22972602	PERIN CARTAGENA	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052746617	R RABHI	X2895939D	POZO ESTRECHO CART	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404266278	L PEREZ	23001850	POZO ESTRECHO CART	18.10.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052749023	R DIAZ	52769648	SAN ANTON CARTAGEN	12.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052444182	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053225145	M FRANCO	23004248	STA LUCIA CARTAGEN	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053323120	E ANDREU	22930655	TORRECIEGA CARTAGE	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053062852	M LOPEZ	22448729	CIEZA	22.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053211780	J RUIZ	22468885	CIEZA	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052994170	H BOUKHBIZA	X2660614C	FUENTE ALAMO	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052668564	M LOPEZ	22946307	FUENTE ALAMO	17.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052488252	A BAREA	23026972	FUENTE ALAMO	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051742100	M AYNAOU	X4211449B	BALSAPINTADA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217276	A DAINANE	X3326207Q	CUEVAS DE REYLLO	13.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053289421	M AYNAOU	X3355484Z	CUEVAS DE REYLLO F	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404253065	A MENDOZA	22960848	LAS PALAS FTE ALAM	20.09.2003	140,00		RD 13/92	050.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053281355	R GONCALVES	X3002225N	JUMILLA	18.10.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300052907807	V ALVARRACIN	X3278818F	JUMILLA	07.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053288258	M RUIZ	X3289305Y	JUMILLA	27.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052907868	H MORALES	X3490351D	JUMILLA	07.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052907870	H MORALES	X3490351D	JUMILLA	07.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053288441	J SALTO	X3523605M	JUMILLA	22.09.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053145903	H TUMBACO	X4337207M	JUMILLA	26.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052757172	J FERNANDEZ	48465887	JUMILLA	30.10.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052699718	J PALENCIA	77509973	JUMILLA	25.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052948913	A BENIAICHT	X2470582Z	LA UNION	15.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052948998	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	15.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052948986	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	15.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052822553	B MUÑOZ	22864920	LA UNION	15.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053107355	A BAUTISTA	22991950	LA UNION	24.10.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300053287321	S GALINDO	23036895	LA UNION	11.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300051817033	E CARMONA	25994404	LA UNION	18.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053287333	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	11.10.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300053127380	P CARDENAS	X3704161B	LAS TORRES COTILLAS	28.09.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053127147	I CONTRERAS	48427492	LAS TORRES COTILLAS	04.09.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053126283	I CONTRERAS	48427492	LAS TORRES COTILLAS	07.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053323570	M QUEREDA	74344269	LAS TORRES COTILLAS	29.10.2003	60,00			RD 13/92	030.1
300404268342	R EL BARNAOUI	X1045392L	LORCA	28.10.2003	450,00	1		RD 13/92	052.
300053296553	M FALAHI	X1471085M	LORCA	05.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052863816	A ANDRADE	X3213881E	LORCA	08.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052864663	A BOUTAIB	X3383916H	LORCA	14.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052969461	V GOMEZ	X3541695V	LORCA	05.10.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052869703	F CORREA	X3633010E	LORCA	07.09.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052864717	W AGUILAR	X3933857Y	LORCA	04.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053149180	M IGUIDER	X4218333H	LORCA	01.11.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300053252641	A DURANTE	23243438	LORCA	13.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052789557	M MORENO	23269937	LORCA	18.11.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053275501	M LLAMAS	23227406	DIP CAZALLA LORCA	19.10.2003	90,00			RD 13/92	090.1
300052895593	S EL JAAFAR	X3216016H	DIP MARCHENA LORCA	31.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404265973	A MARTINEZ	23200002	DP CAMPILLO LORCA	14.10.2003	200,00	1		RD 13/92	050.
300053313393	J GARCIA	77503376	LORQUI	06.11.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300053303600	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	23.10.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052984875	K GUIMIMI	X2539303B	LOS ALCAZARES	06.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052982880	L PAQUI	X3305354R	LOS ALCAZARES	21.09.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052845735	M AVILES	X4263753J	LOS ALCAZARES	14.09.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052896706	A MARTIN	24216231	MAZARRON	22.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053254091	HERNANDEZ CONTRERAS S A	A30005425	MOLINA DE SEGURA	16.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300051861599	SPANISH OLIVA SL	B30347835	MOLINA DE SEGURA	26.10.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300404265614	MUBERGIL S L	B30559413	MOLINA DE SEGURA	08.10.2003	200,00			RD 13/92	050.
300404265857	TRANSPORTES LIGARDO SL	B73100711	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	220,00			RD 13/92	052.
300053282487	T ABOU	X2240331Q	MOLINA DE SEGURA	20.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052712693	A CHAFIQ	X2979248N	MOLINA DE SEGURA	13.11.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053313198	A EL MAGRAN	X3588599R	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053281069	C CEBALLOS	X4153360C	MOLINA DE SEGURA	31.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053282438	P LUGOWSKI	X5190399N	MOLINA DE SEGURA	29.10.2003	450,00			RD 2822/98	034.1
309052742668	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	18.11.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404260525	M MORENO	29057401	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	140,00			RD 13/92	052.
300053273565	J PEREZ	29062852	MOLINA DE SEGURA	08.10.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300053278812	M MIÑANO	48423090	MOLINA DE SEGURA	17.10.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300053014298	J PEREZ	48452085	MOLINA DE SEGURA	03.10.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053294064	P LEON	48452939	MOLINA DE SEGURA	31.10.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300053294209	P LEON	48452939	MOLINA DE SEGURA	31.10.2003	150,00			RD 2822/98	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404265470	M CABALLERO	74324270	MOLINA DE SEGURA	08.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052999994	M CANTOS	34807386	ALTORREAL MOLINA S	30.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
309404244771	G LOPEZ	52810941	MORATALLA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300051881264	H MOREIRA	X4115424B	MULA	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053135090	J PICAZO	52803317	MULA	14.10.2003	60,00		RD 2822/98	048.4
300053135089	J PICAZO	52803317	MULA	14.10.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300053326168	PECRES S L	B30011670	MURCIA	03.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404267490	MOVIMIENTOS DE TIERRAS DEL	B73033235	MURCIA	06.11.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052889933	NUEVO AMANECER INVERSIONES	B73133514	MURCIA	08.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053012563	D GOMIS	X2662014V	MURCIA	15.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404245179	R BAGDOSHVILI	X3217775Y	MURCIA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053322588	C CUELLAR	X4128631Q	MURCIA	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052885526	D OSATOHANGBON	X4129081Y	MURCIA	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053006265	F CHUNCHO	X4179455X	MURCIA	10.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053288878	S ANDAGUA	X4256411P	MURCIA	10.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404225409	J PEREZ	22320067	MURCIA	07.08.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053341455	J GARRIDO	22367795	MURCIA	13.11.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052774868	M AGUDO	22439149	MURCIA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053322849	J SANCHEZ PUERTA	22449020	MURCIA	31.10.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053274480	A TORRENTE	22474115	MURCIA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053134516	I MORENO	27483881	MURCIA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404193829	P SANCHEZ	34802797	MURCIA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053310173	A TORRALBA	34826530	MURCIA	06.11.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052733994	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	10.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404264415	C GUILLEN	37389735	MURCIA	23.10.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053320750	Y LAS HERAS	48403708	MURCIA	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053323866	M ESONO	48501466	MURCIA	23.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053005959	G BOTIA	48513356	MURCIA	01.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053136124	J RUIZ	48521229	MURCIA	17.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053136136	J RUIZ	48521229	MURCIA	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053134206	A BELANDO	48521779	MURCIA	04.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053000354	G YELA	X4425879N	ALBATALIA	01.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053018723	F SERRANO	22420767	ALJUCER	08.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053234924	J SERRANO	22453378	ALJUCER	12.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053012769	B LUJAN	27458396	ALJUCER	30.09.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053298665	B LUJAN	27458396	ALJUCER	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
309052321730	A GARCIA	27478061	ALJUCER	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053002790	A SOBRINO	34808684	ALJUCER	02.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053273206	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	24.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053231431	R LOPEZ	48501482	ALJUCER	18.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053001231	E RAMOS	48612028	ALJUCER MURCIA	05.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053234183	A IOANNIS	X3742593X	ALQUERIAS	10.09.2003	300,00		RD 2822/98	042.1
300052707454	J LEAL	34799622	ARBOLEJA	28.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053226940	M ZAMOURI	X3560178P	AVILESES MURCIA	09.11.2003	150,00		RD 13/92	129.2
300052738281	J BELANDO	27429523	BENIAJAN	12.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052738270	J BELANDO	27429523	BENIAJAN	12.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053135120	J BELANDO	27429523	BENIAJAN	12.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053212175	J LAORDEN	27463329	BENIAJAN	14.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053047391	S SAEZ	74327115	BENIAJAN	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052889647	E ET SOULI	X3407902S	CABEZO DE TORRES	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053275252	H SAIDI	X3557928N	CABEZO DE TORRES	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053014353	F AMADOR	34825539	CABEZO DE TORRES	21.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052760018	M FERNANDEZ	48390102	CABEZO DE TORRES	14.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052760055	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	10.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052760067	R LARROSA	48503248	CABEZO DE TORRES	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053012150	F EGEA	77506791	CABEZO DE TORRES	03.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053072742	J SANCHEZ	77508127	CABEZO DE TORRES	03.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052684978	M GASPAR	22477153	CHURRA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052684954	M GASPAR	22477153	CHURRA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052892117	M GASPAR	22477153	CHURRA	03.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052888849	M GUERRERO	27464282	CHURRA	16.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052811221	J SANCHEZ	27476922	CHURRA	29.08.2003	150,00		RD 13/92	046.1
300053138420	A REYES	48486813	CHURRA	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053002338	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	18.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053278551	D AGUSEUSKI	X2129324F	EL PALMAR	07.10.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053278538	D AGUSEUSKI	X2129324F	EL PALMAR	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052892002	M FERNANDEZ	22461487	EL PUNTAL	09.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052888813	A BELTRAN	27429345	EL PUNTAL	03.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052775150	M ESTEBAN	48619303	EL PUNTAL	07.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053277170	REDYSER TRANSPORTE SL	B30304562	ERA ALTA	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053325917	D SANCHEZ	22462294	ERA ALTA	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053279506	GRUPO NORTES FERRANDO SL	B73131229	ESPARRAGAL	30.10.2003	60,00		RD 2822/98	048.4
300404225690	B BOUDIA	X1743454P	ESPINARDO	18.08.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053011390	J NOGUERA	22399836	ESPINARDO	21.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052774248	M VERA	27470690	ESPINARDO	18.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053001322	M GARAY	34789264	ESPINARDO	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052879198	L REINA	48489558	ESPINARDO	06.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404227169	J CARAVACA	48505060	ESPINARDO	10.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053013245	M JIMENEZ	48519307	ESPINARDO	04.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052870572	M JIMENEZ	48519307	ESPINARDO	04.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053237937	M LOPEZ	50670405	ESPINARDO	12.10.2003	60,00		RD 13/92	130.1
300053343051	M GUEYE	X1504276F	ESPINARDO MURCIA	09.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404266060	J MARTINEZ	22406165	GUADALUPE	13.10.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300053005730	J FRANCO	22410671	GUADALUPE	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052989423	J MARTINEZ	48510698	JAVALI NUEVO	30.09.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052881053	S COSTA	48547149	JAVALI NUEVO	30.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052762684	S COSTA	48547149	JAVALI NUEVO	13.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051980254	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053321237	J FRUTOS	34804601	LA ALBERCA	22.10.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052934215	R ANTOLINO	48484223	LA ARBOLEJA	27.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053320804	BOMITRANS ATLAS SL	B73207680	LA RAYA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053012058	R ALVAREZ	X3244260H	LA RAYA	19.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053093344	D GONZALEZ	48516064	LA RAYA	07.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053328013	AUTOS BUENDIA DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	31.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300053077314	P ZAMBUDIO	22404665	LLANO DE BRUJAS	14.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053042071	TURYMAR AUTOMATICOS SL	B73023186	LOS DOLORES	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053324986	PROMOJARDIN DE MURCIA SL	B73170854	LOS GARRES	03.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300053327276	R RIVAS	X3625695K	LOS GARRES	05.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052891733	I CHICOY	34803898	LOS GARRES	17.09.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300052694538	M FEKKAK	X2506320X	LOS MARTINEZ DEL P	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052861376	A ELGHAFIRI	X3081160B	LOS MARTINEZ DEL P	23.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053321262	A BEYAMINA	X1389661R	LOS RAMOS MURCIA	17.10.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052827678	EXPLOTACIONES AGRICOLAS PE	B30547954	MOLINA DE SEGURA	27.10.2003	60,00		RD 13/92	173.2
309052683445	M FERNANDEZ	34801790	MONTEAGUDO	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053098100	O SALOM	48427769	NONDUERMAS	19.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053326430	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	08.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052879022	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	26.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404268925	P ROS	22220716	R BENISCORNIA	31.10.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052889581	F ORENES	22363103	RINCON DE SECA	13.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053329030	M GAMBIN	48546968	RINCON DE SECA	02.11.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053322382	J ORENES	74346106	RINCON DE SECA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	094.
300053327290	M MOÑINO	22465118	SAN BENITO	05.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404277598	TECNICOS EN CARRETILLAS DE	B73010290	SAN GINES	06.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053270795	J SANCHEZ	22444282	SAN GINES	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053003653	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	21.10.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053222181	J CORBALAN	74249025	SAN JOSE DE LA VEG	07.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052668576	J ROMERO	X3589280S	SANGONERA LA SECA	17.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052882227	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	22.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053298562	C PARRAGA	X3202357K	SANTIAGO EL MAYOR	30.10.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052885046	J LIARTE	22445740	SANTIAGO EL MAYOR	20.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053326405	D GARCIA	77563250	SANTIAGO Y ZARAICH	07.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052631991	D GARCIA	77563250	SANTIAGO Y ZARAICH	09.11.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053322461	L MALDONADO	X3229885H	SANTO ANGEL	28.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052928392	H PEINE	X0785447C	SGO EL MAYOR	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052921476	B RBAI	X3100454P	SUCINA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053295196	N DJELLOUL	X2397267T	TORREAGUERA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053075260	J LOPEZ	22367489	TORREAGUERA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053279889	J ESPINOSA	22412890	TORREAGUERA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052728135	S MARTINEZ	22415326	TORREAGUERA	02.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052728172	J MUÑOZ	27470455	TORREAGUERA	02.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052890856	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053012496	D HERNANDEZ	48510617	TORREAGUERA	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053012484	D HERNANDEZ	48510617	TORREAGUERA	06.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053019776	S FALL	X2024828T	VISTALEGRE	01.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053011728	M AROCA	22440070	ZARANDONA	09.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052319545	E ALIM	X1298480S	PUERTO LUMBRERAS	16.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053296048	L VALERA	23270118	PUERTO LUMBRERAS	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052863828	O VALVERDE	48579748	PUERTO LUMBRERAS	03.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309052678632	JUAN ANTONIO ROBLES S L	B73003758	SAN JAVIER	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052678193	E KADDOURI	X0996734Y	SAN JAVIER	22.10.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052860116	J CHAKIRI	X1319841D	SAN JAVIER	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053142793	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052984905	J MONTALVO	X2192280N	SAN JAVIER	06.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053251338	E BERNIA	X3097431K	SAN JAVIER	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053227658	E MUSTAPHA	X3273528F	SAN JAVIER	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300053227660	E MUSTAPHA	X3273528F	SAN JAVIER	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052928136	A GARCIA	23049671	SAN JAVIER	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053142653	E BAYAD	X2080636X	EL MIRADOR SAN JAV	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052946825	M LAARAJ	X2891591P	LA MANGA MAR MENOR	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052947064	R BELHAJ	X2912800B	LAS PALOMAS EL MIR	04.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053301329	H SIMONE	X4957850Q	STGO DE LA RIBERA	07.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053304495	J PERUGACHI	X3205900E	STGO LA RIBERA	26.10.2003	150,00		RD 2822/98	042.1
300052678004	H RHERBI	X3207154B	SAN PEDRO PINATAR	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052990603	M FERNANDEZ	74219213	SAN PEDRO PINATAR	24.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053300430	D GARRIDO	74359123	SAN PEDRO PINATAR	26.10.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052944932	J BERMUDEZ	75127225	SAN PEDRO PINATAR	25.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052991922	L SOUKKANI	X2595091R	SANTOMERA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052736880	A RODA	34795442	SISCAR	02.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053304045	INTERCROP IBERICA SL	B30487227	TORRE PACHECO	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052861224	B EL MOSTAFA	X2716449B	TORRE PACHECO	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053229151	A MENDOZA	X4147755G	TORRE PACHECO	26.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052679215	M RUIZ	22446800	TORRE PACHECO	23.10.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053305669	J MARTINEZ	23007469	TORRE PACHECO	01.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404252670	J MOLINA	34783171	TORRE PACHECO	15.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053308841	M GHAZALI	X1332628P	BALSICAS TORRE PAC	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053224426	E BELAMCHICH	X0906139P	S CAYETANO TORRE P	03.10.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053295251	S TIPAGUANO	X3769400E	TOTANA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053288957	M QUINTUNA	X4192999F	TOTANA	28.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052828932	L QUIZHPI	X4259253K	YECLA	22.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052828944	L QUIZHPI	X4259253K	YECLA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916985	A ERRRAHALI	X3448888S	ECHARRI ARANAZ	13.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052760195	M PINTOS	34983016	CELANOVA	10.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052716704	FALCO RENT SA	A07225071	SANTA PONSAL CALVIA	25.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052952146	C NAVARRO	22950556	PALMA MALLORCA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053236295	M AMADOR	85078740	PALMA MALLORCA	09.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053224852	A PEDREÑO	52152318	STA MARIA DE OIA	21.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052673213	S LIMANE	X2083616T	TUI	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404242018	J MINGUET	28434005	UTRERA	18.06.2003	220,00		RD 13/92	052.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

### 726 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

Número de expediente: 30 01 02 00212039.

Nombre/razón social: Bascon Jordano, Rosario.

Número documento: 30 01 502 03 001648175.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bascon Jordano, Rosario, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Murcia, 28, se procedió con fecha 05-06-2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 9 de diciembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 030059365K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
30 02 013195644	12 2001/12 2001	0111
30 02 014540106	03 2002/03 2002	0111
30 02 015726536	01 2002/02 2002	0521
30 02 015050465	04 2002/04 2002	0111
30 02 017451318	03 2002/03 2002	0521
30 02 0162699231	05 2002/05 2002	0111
30 02 017920655	06 2002/06 2002	0111
30 02 024529486	07 2002/07 2002	0111
30 02 025864349	06 2002/06 2002	0521

Importe del principal, 3.529,01 euros.

Recargos de apremio, 705,80 euros.

Costas devengadas, 0,00 euros.

Costas presupuestas, 300,51 euros

Total débitos: 4.535,32 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictadas en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria

de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Descripción de la finca embargada

Deudor: Bascon Jordano, Rosario.

Finca número: 01.

#### Datos finca urbana:

Descripción finca: Terreno con vivienda 5.46 1.

Tipo vía: Av.

Número vía: 28.

Nombre vía: Murcia.

Código postal: 30164.

#### Datos Registro:

Número reg.: 07.

Número tomo: 1.529.

Número libro: 0066.

Número folio: 0036.

Número finca: 5.461.

#### Descripción ampliada

Trozo de terreno seco en término de Murcia, pedanía de Cañadas de San Pedro, superficie 5 áreas, 70 centiáreas, de cabida total.

Linda: Norte, finca de Francisco Galián Sánchez; Sur, Francisco Pérez Meseguer; Este, carretera de Sucina; Oeste, resto de donde esta se segrega.

Obra nueva: Casa en planta baja, superficie construida 210,00 metros cuadrados resto, ensanches de la casa. Valoración: 85.734,38.

Murcia, 5 de junio de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 723 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta: En virtud de lo ante dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identif: 301035071948

Nombre/Razón social: Doña Silva Martínez Mercedes

C.P.: 30.202

Localidad: Cartagena

Expediente: 30020300419083

Procedimiento: Embargo bienes muebles (vehículo)

Vehículo: Mercedes Benz C 220 D4521BWL

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identif: 30010760566

Nombre/Razón social: Rodasur, S.A.

C.P.: 30203

Localidad: Cartagena

Expediente: 30029900012868

Procedimiento: Notificación de Requerimiento previo de embargo

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 722 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. M 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los es cuya interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 721 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes,

excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identif.	Nombre razón social	C.p.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Finca	Registro	Importe
400016445169	David Escudero Puertas	30.203	Cartagena	30020100167940	Embargo de inmuebles	16.314	La Unión	Embargado 5.886,76 Euros
400016445169	David Escudero Puertas	30.203	Cartagena	30020100167940	Peritación de inmuebles	16.314	La Unión	Tasación 78.000,00 Euros

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 720 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identif	Nombre/Razón social	C.p.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Tarjetas
30103452569	Agrocolache, S.L.	30.393	Cartagena	30020000199336	Not. Emb. bienes muebles	MDL-nacional n.º 04664982-3
30103452569	Agrocolache, S.L.	30.393	Cartagena	30020000199336	Valoración 2.400,00 Euros	MDL-nacional n.º 04664982-3

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 725 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del

14) que modifica lo anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social

indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número identificación: 300093954552.

Apremiados: Los cónyuges Wagih Faraht Ibrahim y Mercedes da Silva Martínez.

Expediente: 30029400309183.

Procedimiento: Notificación peritación embargo inmuebles.

Finca: 47.454.

Registro: Cartagena número Dos.

Peritación finca: 66.560,00 euros.

La Recaudadora Ejecutiva: Joaquina Morcillo Moreno.

expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda, según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02 Badajoz

#### **814 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
 Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
 de Alicante

#### **729 Notificación de resoluciones.**

##### **Relación de envíos a boletín primera instancia (Seguridad Social).**

Acta: 03/1714.

Expediente: 03/1249.

F. Resol: 17/10/03.

Nombre: Veiga de Nostre Promociones.

N.º Patro/SS: 3010822040.

NIF/DNI: B73105488.

Domicilio: Poeta Jara Carrillo, 3.

Municipio: Los Alcazares.

Importe: 300,52 €.

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los

## RELACIÓN QUE SE CITA

<u>NIF/CIF</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO/LOCALIDAD</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
0X2640931W	El Kharaz — Hamid	Ci Casas De Simon-San Isidro- 030393 MAGDALENA (LA)	06 02 03 00115139	diligencia embargo sueldo
52966452M	Jiménez Ramiro Juan José	Av S. Javier, Junto Cerámica 030395 APARECIDA (LA)	06 02 98 00131552	diligencia embargo sueldo
0X1463109X	Er Rahmouni — Said	Ci Ermita-Avileses 7030592 JERONIMOS Y AVILESES	06 02 97 00117478	diligencia embargo sueldo

En Don Benito a 16 enero 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Madrid

#### 724 Notificación de requerimiento de bienes.

Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/25 de Fuenlabrada, con domicilio en la calle Portugal, número 33, 28943 Fuenlabrada, teléfono 91 649 04 25, y fax 91 649 04 22.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o

sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo de publicación de requerimiento de bienes:

Número identificador: 130030014141.

Nombre/razón social: Ruiz Pascual Moreno, Raimundo.

Domicilio: Floridablanca, 42.

C.P.: 30310.

Localidad: Los Dolores (Murcia).

Expediente: 28309400535656.

Procedimiento: Requerimiento de bienes.

Unidad: U.R.E. 28/25.

Fuenlabrada, 2 de octubre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

### 3. ANUNCIOS

#### Junta Electoral de Zona de Murcia

##### **1308 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana y Los Alcázares, para las Elecciones Generales de 14 de marzo de 2004, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de locales facilitada por los referidos Ayuntamientos para actos de propaganda electoral que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

#### ALCANTARILLA

Locales oficiales y lugares públicos que pueden ser utilizados todos los días y durante todas las horas del día.

1. Plaza de San Pedro.
2. Plaza de la Constitución
3. Plaza de San Francisco
4. Plaza de la Inmaculada
5. Plaza de la Libertad
6. Plaza de Campoamor
7. Plaza de San José Obrero
8. Plaza de Vistabella
9. Plaza Cayitas
10. Plaza Ermita «Las Tejeras»
11. Plaza de San Roque o del Aire
12. Plaza de las Flores
13. Plaza de España
14. Plaza Cura Bernal
15. Recinto Entrevías
16. Barrio Florentino Gómez
17. Javalí Nuevo
18. Jardín Cabezo Verde
19. Jardín Barrio José Solís
20. Parque Infantil «Aviación»

Locales oficiales que pueden ser utilizados durante los siguientes días y horarios:

21. Centro Cultural «Infanta Elena» – Días 1, 3, 4 y 10 de marzo de 8 a 23 horas.
22. Pabellón Polideportivo «Fausto Vicent» – Del 27 de febrero al 12 de marzo a partir de las 20 horas.

23. Instituto de Bachillerato «Francisco Salzillo» – De lunes a viernes a partir de las 18 horas. Sábados y domingos de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.
24. Colegio Público Campoamor
25. Colegio Público Eusebio Martínez
26. Colegio Público Jacinto Benavente
27. Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción
28. Colegio Público Nuestra Señora de la Salud
29. Colegio Público Jara Carrillo
30. Colegio Público Las Tejeras
31. Colegio Público San José Obrero
32. Colegio Público Vistabella

Los colegios públicos numerados del 24 al 32 ambos inclusive, de lunes a viernes a partir de que terminen las clases escolares y los sábados y domingos a partir de las 10 horas.

#### ALEDO

1. Salón de la Cámara Agraria de Aledo, c/ Campo nº 5  
Disponible todos los días de 19,00 a 24,00 horas.

#### ALHAMA DE MURCIA

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los días, excepto los días 29 de febrero de 9 a 14 h y 1 de marzo de 21 a 23 horas.
2. Auditorio Municipal, todos los días
3. Polideportivo «El Praico». Todos los días.
4. Plaza Centro Cultural V Centenario. Todos los días.
5. Recinto Parque Infantil de Tráfico. Todos los días.
6. Colegios Públicos «Príncipe de España», «Antonio Machado», «Ginés Díaz – San Cristóbal», «Sierra Espuña» «Virgen del Rosario», «El Cañarico», días lectivos a partir de las 18 horas, sábados y festivos todos.
7. Local Social de El Berro. Todos los días.
8. Local Social de la Costera. Todos los días.
9. Local Social de las Cañadas. Todos los días.
10. Local Social del Cañarico. Todos los días.

Asimismo quedan exceptuados de esta puesta a disposición los espacios públicos tales, como plazas parques, jardines, instalaciones deportivas y demás zonas verdes.

#### BENIEL

1. Colegio Público Río Segura (c/ Nicolás de las Peñas). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.

- 2 Colegio Público Río Segura (c/ San Isidro). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.
- 3 Colegio Público Antonio Monzón (Ctra. de Zeneta). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.
- 4 Centro Social el Mojón, sito en Ctra. de Mojón a Zeneta. De lunes a viernes a partir de las 20'00 horas y sábados y festivos todo el día.
- 5 Centro Social el Raiguero-La Villa, sito en C/ Escuelas. De lunes a viernes a partir de las 20'00 horas y sábados y festivos todo el día.
- 6 Centro Social Villa de Beniel, sito en Plaza Ramón y Cajal. De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas.
- 7 Plaza Ramón y Cajal y Parque Miguel Angel Blanco.

## LIBRILLA

1. Salón de Actos de la Biblioteca pública municipal (Casa de la Cultura). A partir de las 20 horas de lunes a viernes; A partir de las 17 horas los sábados y los domingos durante todo el día.
2. Auditorio Municipal (descubierto). Sábados y domingos por la mañana.

## LOS ALCAZARES

**Los Alcázares**

1. Pabellón Polideportivo – viejo- (cubierto)
2. Escenario Jardín Peñas Huertanas (descubierto)

**Los Narejos**

1. Pabellón Polideportivo (cubierto)
2. Centro Municipal «Las Claras del Mar Menor» (cubierto)

## MURCIA

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LAB.</u>	<u>SAB./DOM./FEST.</u>
ALBATALIA (LA) Carril Escuelas, 9	CENTRO MUNICIPAL (SALA USO MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALBERCA (LA) C/ Carlos Valcárcel, 2	AUDITORIO MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALGEZARES C/ Ramón y Cajal, 27	C.P. SAAVEDRA FAJARDO	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALJUCER C/ Mayor, 51	C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALQUERIAS C/ Escuelas, 37	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ARBOLEJA (LA) Carril de los Pepines, 44-b	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
BAÑOS Y MENDIGO C/ Puente Viejo, 4	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
BARQUEROS C/ La Vereda, 22	C.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
BENIAJAN C/ Antonia Maymon, 6	AUDITORIO MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CABEZO DE TORRES C/ Francisco Rabal, 1	AUDITORIO MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LAB.</u>	<u>SAB./DOM./FEST.</u>
CASILLAS C/ Miguel de Cervantes, 1	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CHURRA Alameda de los Pinos, 9	C.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
COBATILLAS C/ Escuelas, 37	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CORVERA C/ Libertad, Nº. 6	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
DOLORES (LOS) C/ Mortero	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ERA ALTA C/ Doctor Fleming, 35	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ESPARRAGAL (EL) C/ Mayor, 57	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GARRES Y LAGES (LOS) Avda. de la Cultura, 60	C.P. ANTONIO DIAZ	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GEA Y TRUYOLS Avda. Mediterráneo, 15	CENTRO MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GUADALUPE Avda. Libertad, 1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JAVALI NUEVO Plaza Ermita, 11	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JAVALI VIEJO C/ Aperadores, 2	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JERONIMO Y AVILESES C/ Molino, 6	CENTRO MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
LLANO DE BRUJAS C/ José González Valentín, 10	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
LOBOSILLO C/ Miguel Angel Blanco Garrido, 8	CENTRO MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MARTINEZ DEL PUERTO (LOS) Carretera Ruices, 3	CENTRO MUNICIPAL (SALÓN DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MONTEAGUDO Avda. Constitución, 6	CENTRO SOCIAL DE MAYORES	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LAB.</u>	<u>SAB./DOM./FEST.</u>
MURCIA-ELCARMEN Alameda de Capuchinos	CENTRO MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 21	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA-ESPINARDO C/ Enrique Tierno Galván, 2	CENTRO CULTURAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA INFANTE J. MANUEL C/ Del Sauce, 13	C.P. MARIANO AROCA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA - LA PAZ C/ Pablo VI, 3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LA PAZ	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA - LA PURISIMA Entrada Camino Hondo, 2	C.P.C. BARRIOMAR 74	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA PUENTE TOCINOS C/ Molina de Segura	PALACIO DE LOS DEPORTES	Del 27 de febrero al 11 de marzo de 9 a 22	
MURCIA SAN ANDRES C/ Senda de Enmedio	JARDIN DE LA SEDA	10 A 22	10 A 22
MURCIA SAN PEDRO C/ Alcalde Gaspar de La Peña, 6	MURCIA PARQUE	10 A 22	10 A 22
MURCIA STA. M <sup>ª</sup> GRACIA C/ Auditórium, 4	AUDITORIUM MUNICIPAL	10 A 22	10 A 22
MURCIA STA. M <sup>ª</sup> GRACIA. Avda. Juan Carlos I	PABELLON DE DEPORTES PRINCIPE DE ASTURIAS	Del 29 de febrero al 11 de marzo de 9 a 22	
MURCIA STA. M <sup>ª</sup> . GRACIA C/ Auditórium, 5	PABELLON POLIDEP. JOSE M <sup>ª</sup> CAGIGAL	Del 1 al 5 y del 7 al 12 de marzo de 9 a 22	
NONDUERMAS Carril de los Párragas	CENTRO MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ÑORA (LA) Avda. Doctor Miguel Ballesta, 14	BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PALMAR (EL) C/ Carrasco, 16	BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PUEBLA DE SOTO C/ Federico García Lorca, 4	CENTRO MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LAB.</u>	<u>SAB/DOM/FEST.</u>
PUEBLO TOCINOS Plaza América, 1	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PUNTAL (EL) Avda. Pérez Urruti, 1	CENTRO DE LECTURA (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAAL (EL) Vereda Simones, 4	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAMOS (LOS) Avda. Libertad, 3	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAYA (LA) C/ Floridablanca, 15	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RINCON DE BENISCORNIA C/ Escuelas, 3-a	C.P. RINCON DE BENISCORNIA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RINCON DE SECA C/ Hernández Muñoz, 9	C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN BENITO – Bº. PROGRESO C/ Primero de Mayo	JARDIN ANTONIO FERNANDEZ	10 A 22	10 A 22
SAN BENITO PATIÑO Avda. Trovero M. Cárceles, 29	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN GINES C/ Escuelas	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN JOSE DE LA VEGA C/ Sebastián Gálvez	CENTRO DE LA MUJER (SALON DE ACTOS)	Martes, Jueves y Viernes de 20 A 22	20 A 22
SANGONERA LA SECA Avda. Pablo Iglesias, 12	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANGONERA LA VERDE C/ Juan de la Cierva, 5	BIBLIOTECA MUNICIPAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTA CRUZ C/ Francisco Conesa, 1	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTIAGO Y ZARAICHE Avda. Ntra. Sra. de Atocha, 2	C.P. NTRA. SRA. DE ATOCHA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTO ANGEL C/ Salzillo, 2	C.P. SANTO ANGEL	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SUCINA Avda. Constitución, 26	CENTRO POLIVALENTE (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LAB.</u>	<u>SAB./DOM./FEST.</u>
TORREAGÜERA C/ San Ramón, 3	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
VALLADOLISES Y LO JURADO C/ Del reino	CENTRO MUNICIPAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ZARANDONA C/ Isaac Peral, 2	CENTRO CULTURAL (SALA USOS MULTIPLES)	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ZENETA Avda. Juan Carlos I, 122	CENTRO CULTURAL (SALON DE ACTOS)	17 A 21	_____

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

Locales Oficiales de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral con arreglo a la relación y detalles siguientes:

- Recinto al aire libre «La Aduana», C/ Floridablanca.

- Recinto al aire libre «Parque del Mar SS.MM. Reyes de España». Lo Pagán.

- Recinto al aire libre «Plaza de la Libertad».

- Grupo Escolar «Los Antolinos», C/ Preciados.

- Grupo Escolar «Ntra. Sra. Del Carmen», Avda. Poeta Eduardo Flores.

- Grupo Escolar «Maspalomas», C/ Alc. Antonio Tárraga.

- Grupo Escolar «Los Pinos», C/ Alc. José M<sup>a</sup>. Tárraga.

- Casa de la Cultura, C/ Alc. Julio Albaladejo.

- Casa de la Juventud, «Infanta Elena», Avda. de los Antolinos.

Todos los locales serán utilizables de lunes a Viernes de 20 a 24 horas y Sábados y Domingos de 9 a 14 horas.

#### SANTOMERA

Locales disponibles cualquier día y a cualquier hora.

##### Santomera

1.- Auditorio Municipal, recinto semi-cubierto, sito en Plaza de Borreguero Artés, con capacidad para 2.000 personas.

2.- Plaza Borreguero Artés, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.

3.-Salón de Actos Municipal, cubierto, sito en la Plaza del Ayuntamiento, sito en Plaza Borreguero Artés, n.º 2, con capacidad para 170 personas.

#### Siscar

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Príncipe, con capacidad para 400 personas.

- Parque público, sito en C/ Acequia de Zaraiche, con capacidad para 2.000 personas.

#### Matanzas

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, con capacidad para 200 personas.

#### SAN JAVIER

1. Centro Social «Parque Almansa». San Javier.

De lunes a viernes a partir de las 19 horas  
sábados y domingos a partir de las 20 horas.

2. Centro Social « Príncipe de Asturias». Santiago de La Ribera.

De lunes a viernes a partir de las 19 horas.  
Sábados y Domingos a partir de las 20 horas.

3. Carpa Pozo Aledo.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

4. Centro Social Virgen del Rosario. El Mirador.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

5. Centro Social. Roda.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise

6. Centro Social La Manga del Mar Menor.

Todos los días de la campaña y a la hora que se precise.



**FASCÍCULO III  
DE LA PÁGINA 2495 A LA 2544**

**BORM**

## TORRE PACHECO

1. Centro Cívico de Roldán, sito en Avda. de Balsicas, Roldán
  2. Centro Cívico de Balsicas, sito en Plaza Párroco Andrés Cánovas
  3. Centro Cívico de Dolores, frente al Parque Municipal de Dolores
  4. Aula de Cultura de la Casa de la Juventud de Torre Pacheco, P<sup>a</sup> Villa Esperanza
  5. Salón de Actos del Centro Cívico de Torre Pacheco (Avda. de Fontes)
  6. Centro Social de El Jimenado (Paraje El Molino, El Jimenado)
  7. Centro Social de San Cayetano (Calle Camino de Avilese, San Cayetano)
  8. Centro Social de Los Olmos (Hoyamorena)
- Todos ellos a concertar con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, pudiendo ser utilizados desde las 9 a las 24 horas.

## TOTANA

1. Centro Municipal Tercera Edad (sótano)
2. Centro Municipal de Cultura (Teatro)
3. Centro Social San Francisco.
4. Centro Social San José.
5. Centro 3<sup>a</sup> Edad Paretón-Cantareros
6. Centro Social «Juana Serrano». Paretón
7. Centro Social Tirol-Camillero
8. Centro Social Era Alta
9. Auditorio Parque Municipal.
10. Local Social «El Parral».
11. Escuelas Unitarias de Raiguero Alto y Bajo.
12. Escuelas Unitarias de Lebor.

Todos los lugares indicados pueden utilizarse durante todos los días de la semana de 18 a 24 horas, excepto el Auditorio Parque Municipal que podrá utilizarse durante las 24 horas de todos los días y el Centro Municipal de Cultura (Teatro) que no estará disponible los días 5 y 8 de marzo, así como el día 11 de marzo a partir de las 15:00 horas.

En Murcia a 2 de febrero de 2004.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Martínez Parra.

## Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

**1309 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 57 de la Ley Orgánica de Zona para la realización de actos de campaña electoral, así como de los lugares de colocación gratuita de propaganda electoral:

**Relación de locales y lugares**

## CARAVACA DE LA CRUZ

## Casco urbano:

- Teatro Thuillier, capacidad 400 personas.
- Casa de la Cultura, capacidad 225 personas.

## Pedanías:

## Archivel.

- Colegio «Santa Bárbara», capacidad 100 personas.

## Barranda.

- Centro Social, capacidad 500 personas.

## Singla.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

## La Almudema.

- Colegio Público Valle Quípar, capacidad 100 personas.

## Benablón.

- Centro social, capacidad 50 personas.

## Pinilla.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

## La Encarnación.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

## Caneja.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

## Navares.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

## Los Royos.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

## El Moral.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

## Junquera-Moralejo.

- Centro Social, capacidad 50 personas.

## Los Prados.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

- Centros Sociales, Teatro Thuillier y Casa de la Cultura: Todos los días sin limitación de horario.

- Colegios y Escuelas: Todos los días, fuera del horario lectivo.

Lugares para la colocación de carteles:

1.- Calle Matadero, margen izquierda, fachada del Mercado de Ganados y antiguo Matadero Municipal, con una extensión de 50 metros.

2.- Panel instalado en Avda. de los Andenes (junto Parque de Bomberos). Largo, 14 metros. Altura, 1,50 metros.

3.- Panel instalado en calle Ciruelos. Largo, 14 metros. Altura, 1,50 metros.

4.- Panel instalado en Avda. Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo, 14 metros. Altura, 1,50 metros.

5.- Panel instalado en calle Junquito. Largo, 11,20 metros. Altura, 1,50 metros.

6.- Panel instalado en Plaza de San Francisco. Largo, 14 metros. Altura, 1,50 metros.

#### CEHEGÍN

Casco urbano:

- Plaza de Toros, capacidad 7.000 personas.

- Plaza de la Constitución, capacidad 3.000 personas.

- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.

- Auditorium Parque Municipal, capacidad 2.000 personas.

- Sala de Exposiciones, capacidad 70 personas.

Colegios de E.G.B., (En horas no lectivas):

- Conde de Campillos, capacidad 1.500 personas.

- Pérez Villanueva, capacidad 500 personas.

- Ciudad Begastri, capacidad 3.000 personas.

- Virgen de las Maravillas, capacidad 2.000 personas.

- Aula de Párvulos Barrio S. Antonio, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela del Chaparral, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Campillo Jiménez, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Cañada Canara, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Valentín, capacidad 40 personas.

Pedanías:

La Carrasquilla.

-Local Social, capacidad 40 personas.

Canara.

- Local Social, capacidad 70 personas.

Valentín.

- Local Social, capacidad 50 personas.

Cañada Canara.

- Local Social, capacidad 50 personas.

Campillo de los Jiménez.

- Local Social, capacidad 50 personas.

El Chaparral.

- Local Social, capacidad 50 personas.

Lugares para la colocación de carteles:

Paneles instalados con una dimensión de 2,40 metros de largo por 1,20 metros ancho, excepto de los colocados en calle Begastri, cuyas dimensiones son 1,20 metros de largo por 1,20 de ancho.

Casco urbano:

- Gran Vía, 2 paneles.

- San Agustín, 2 paneles.

- Placeta de la Soledad, 1 panel.

- Avda. Ciudad Mataró, 1 panel.

- Calle Mayor, 1 panel.

- Calle Campo de Fútbol, 2 paneles.

- Calle Ginés de Paco y de Gea, 1 panel.

- Plaza de España, 1 panel.

- Ctra. de Murcia, 2 paneles.

- Plaza Constitución, 2 paneles.

- Cuesta del Parador, 1 panel.

- Calle Convento, 1 panel.

- Plaza de Toros, 1 panel.

- Placeta San Francisco, 1 panel.

- Avenida Plaza de Toros, 1 panel.

- Calle Begastri, 4 paneles.

Pedanías:

- Canara, 2 paneles.

- La Pila, 1 panel.

- Capillo, 1 panel.

- Cañada de Canara, 1 panel.

- Pedanía de Valentín, 3 paneles.

- Algezares, 1 panel.

- La Carrasquilla, 2 paneles.

- El Chaparral, 2 paneles.

#### MORATALLA

Casco urbano:

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (A partir de las 15 horas).

- Comedor Colegio Público Juana Rodríguez. (A partir de la finalización de las actividades escolares).

- Glorieta. Libre.

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. Libre.

- Teatro Trieta. Libre.

Pedanías:

Benizar.

- Comedor Colegio Santa Bárbara. (Finalización actividades escolares).

- Salón Hogar de la Tercera Edad, planta inferior. Libre. Otos.
  - Local Social. Libre. Mazuza.
  - Local Social. Libre. Sabinar.
  - Comedor Colegio San Bartolomé. (Finalización actividades escolares). Calar de la Santa.
  - Local Social. Libre. San Juan.
  - Salón Social Polideportivo Municipal. Libre. Béjar.
  - Local Social. Libre. Inazares.
  - Local Social. Libre. Los Odres.
  - Local Social. Libre. Cañada de la Cruz.
  - Local Social (Teleclub). Libre.
- Lugares para la colocación de carteles:
- Calle Farola, 117 metros.
  - Calle Constitución, 46 metros (verja Ayuntamiento).
  - Calle Barrio Nuevo, 84 metros (verja Ayuntamiento).

#### CALASPARRA

##### Locales:

- Campo de Fútbol, 5.000 personas. De lunes a viernes, sábados y domingos, sólo por la mañana.
  - C.P. Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar.
  - C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.
  - C.P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.
  - Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.
  - Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19 a 23 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas, y de 19 a 23 horas.
  - Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17 a 20 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas.
  - Encomienda, 100 personas. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23 horas.
- Lugares para la colocación de carteles:
- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (en soportes metálicos).
  - C/ Teniente Flomesta, 10 metros, 4 paneles (Solar antiguo Garaje Félix).

- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros, 4 paneles (pared solar R. Valero).
- Calle Hospicio, 10 metros, 4 paneles (lateral Plaza de Abastos).
- Ctra. de Mula, 10 metros, 4 paneles (muros sin plantas).
- Calle Ordóñez, 10 metros, 4 paneles (pared P. Agencia).
- Calle Cultura, 10 metros, 4 paneles (solar frente Instituto).
- Calle Mayor, 10 metros, 4 paneles (solar Valera).
- Plaza Constitución, 10 metros, 4 paneles (casa junto Encomienda).
- Plaza Corredera, 10 metros, 4 paneles (casa doña María Velázquez).
- Calle Merry del Val, 10 metros, 4 paneles (baranda Molinico).
- Calle Los Santos, 10 metros, 4 paneles (pared Hospital).
- Calle Esparragal, 10 metros, 4 paneles (muro Plaza Santos).
- Calle Teniente Flomesta, 10 metros (pared frente bar Zagales).

Los paneles tienen unas medidas de 1,20 por 2,45 metros.

Caravaca de la Cruz a veintinueve de enero de dos mil cuatro.—La Secretaria, María Dolores Rodríguez Fernández.

#### Junta Electoral de Zona de Cartagena

##### **1312 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

##### AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy».
- Casa de la Juventud.

- Pabellones Municipales de Deportes:

Central, en calle Wssell de Guimbarada.

Los Dolores.

Barrio Peral - Cuatro Santos.

Jiménez de La Espada, en Paseo Alfonso XIII.

Santa Lucía (Bastarreche).

El Algar (Colegio Público Virginia Pérez).

- Centros Públicos de Enseñanza en Barrios y Pedanías, siempre que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades docentes y el funcionamiento del Centro, con excepción del Instituto Juan Sebastián Elcano y los Colegios Virgen del Carmen, Antonio Ulloa y Virgen de Begoña.

- Locales Sociales Municipales:

Los Dolores, C/ Alfonso XIII, n.º 101.

Pozo Estrecho, C/ Explorador Oquendo, s/n.

La Palma, C/ Alberto Colao, s/n.

Barrio Peral, C/ San Fulgencio, s/n.

Urbanización Mediterráneo, C/ Rubí, n.º 27.

La Aljorra, Camino Barbero - B.ª Venecia.

Tallante, Plaza Luis Tallante, s/n.

Perín, Carretera Isla Plana, s/n.

Molinos Marfagones, Avenida de Canteras, n.º 14.

Isla Plana, Plaza del Mar, n.º 4.

Canteras, C/ Verano, n.º 17.

Los Belones, Plaza de la Iglesia, s/n.

El Algar, Camino Lo José, n.º 14.

Los Barreros, C/ Mayor, s/n.

Santa Lucía, C/ Pedro Jorquera, n.º 5.

El Estrecho, C/ Muñoz Delgado, s/n.

B.ª Concepción, C/ Subida Vergel, n.º 1.

Ensanche-Almarjal, Ronda Ferrol del Caudillo, s/n.

El Albuñón, Plaza Mayor, s/n.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reylo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

#### AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

Locales Oficiales: Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.

- Centro Cívico, sito en Plaza Asensio Sáez (La Unión).

- Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión).

- Hospital de la Caridad, sito en B.ª de la Encarnación, n.º 56 (Portmán).

- Centro Social, sito en C/ Tomás Egea (Roche).

Lugares públicos:

- Parques y plazas públicas.

- Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

#### AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Mazarrón:

- Colegio Público Francisco Caparrós. Sábados y Domingos, a partir del 27 de febrero hasta el 12 de marzo de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

- Colegio Público Ginés García. Sábados y Domingos, a partir del 27 de febrero hasta el 12 de marzo de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Puerto de Mazarrón:

Colegio Público Manuela Romero. Sábados y Domingos, a partir del 27 de febrero hasta el 12 de marzo de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Pedanías:

Colegios Públicos. Sábados y Domingos, a partir del 27 de febrero hasta el 12 de marzo de 2004, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Cartagena a treinta de enero de dos mil cuatro.—  
La Secretaria.

### Junta Electoral de Zona de Cieza

#### 1311 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57.1.º y 2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se comunican los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona:

#### CIEZA

- Salón de Actos C.E.I. y P. Gerónimo Belda.

- Salón de Actos C.E.I. y José Marín.

- Salón de Actos C.E.I. y Antonio Buitrago.

- Auditorio Municipal Parque Municipal.

- Salón de Actos C.E.I. y P. San Bartolomé.

La utilización de los anteriores locales oficiales se podrá realizar de lunes a viernes desde las 17,30 horas y los sábados y domingos durante todo el día.

## ABARÁN

- Barriada Virgen del Oro. Hogar Social.
- Barriada San José Artesano. Hogar Social.
- Barriada Hoya del Campo. Hogar Social.
- Casco urbano. Teatro Cervantes y Teatro Guerrero Mendoza.

La utilización de estos locales se podrá realizar todos los días desde las 20 a 22 horas.

## FORTUNA

- Salón de Actos Biblioteca Municipal (sito en calle Remedios, 39), todos los días y horas.

- Locales de escuela en las pedanías siguientes:

Peñazafrá de Arriba.

Fuente Blanca.

La Garapacho.

Caprés.

Rambla Salada.

La Matanza.

La Gineta.

Todos los días en horas no lectivas.

## BLANCA

- Salón de Actos del Centro Miguel Ángel Fernández Abenza, a partir de las 18 horas.

- Salón de Actos del Centro Social F.C., a partir de las 18 horas.

- Parque Municipal.

## VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

- Centro Cultural Infanta Cristina.
- Plaza de la Constitución.
- Patio Centro Personas Mayores San Roque.
- Plaza Virgen del Carmen.
- Pista Deportiva Barrio Asunción.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17 a 24 horas.

## OJOS

- Colegio Rural Agrupado El Azud, a partir de las 17 horas, todos los días.

- Local Municipal para usos múltiples, a partir de las 17 horas, todos los días.

- Polideportivo Municipal a partir de las 17 horas todos los días.

## ULEA

- Salón de Actos del Centro Cultural (nuevo), todos los días y a cualquier hora.

## ABANILLA

- Salón de Actos de «La Encomienda».

- Paseo de la Ermita.

- Plaza de la Constitución.

- Plaza de la Purísima.

- Plaza de la Lonja.

Pedanías:

- Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública.

- Macisvenda: Centro Sociocultural.

- El Cantón: Centro Sociocultural.

- Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.

- Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

## RICOTE

- Salón de Actos del Centro Cultural Biblioteca a partir de las 20 horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a 30 de enero de 2004.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

## Junta Electoral Zona de Lorca

### 1313 Relación de locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que por acuerdo de esta fecha, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta Electoral de Zona ha acordado la publicación de los locales habilitados para la realización gratuita de actos de campaña electoral que han sido ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, así como los días y horas en que cada uno sea utilizable, debiendo los legales representantes de las candidaturas a partir de su publicación solicitar ante esta Junta la utilización de locales y lugares mencionados, en el B.O.R.M. y que a continuación se relacionan:

## LORCA

- Alameda de la Constitución.

- Salón de Actos del Centro Cultural de la ciudad (durante todo el día).

- Centro Social Alfonso X el Sabio (calle Benemérita. Eras Altas de San José, s/n).

- Centro Social de Cazalla (Vereda Alta, diputación Cazalla).

- Recinto Ferial de Santa Quiteria (todos los días a partir de las 20,30 horas).
- Plaza Calderón de la Barca.
- Patio Central del Antiguo Cuartel de Infantería.
- Club de Pensionistas de San Cristóbal (calle Huércal-Overa, s/n).
- Centro Social del Barrio de los Ángeles (Nuevo Parque de Los Ángeles, s/n).
- Salón Social de Avilés (Rambla de Avilés).
- Centro Social Virgen de las Huertas (Plaza del Rey Sabio).
- Centro Social del Barrio de San Pedro (calle Galdo, 11).
- Centro Social del Barrio de San José (Plaza de San José, 15).
- Centro Social del Barrio del Calvario (Cabezo de Los Vélez).
- Centro Social del Barrio de San Antonio (calle Mariscal Pedro Musso).
- Club de Pensionistas de la Viña (Parque de la Viña).
- Local Social de Almendricos (calle Mayor, s/n., Almendricos).
- Club de Pensionistas y Jubilados de Tercia (Camino de Villaespesa, diputación Tercia).
- Club de la Tercera Edad del Campillo (Ctra. de la Almenara).
- Centro Social de San Juan (calle Zapatería).
- Centro Social de Santa María (calle Sicilia).
- Club de la Tercera Edad del barrio de San Lázaro (calle Almazara de Bravo, 16).
- Centro Social de Coy (Centro de Salud de diputación de Coy).
- Centro Social Cristóbal Sánchez López (Centro Médico de La Paca).
- Club Social La Tova-Parroquia (forestal).
- Centro Social de Zarcilla de Ramos (calle Diputación).
- Local Social de Pensionistas Zarzadilla de Totana (calle San Miguel, diputación de Zarzadilla de Totana).
- Local Social de Las Terreras (Las Terreras).
- Centro Social de La Hoya (diputación La Hoya, Ctra. del Hinojar).
- Centro Social de Ramonete (diputación Ramonete, Las Librilleras, frente al Centro Médico).
- Hogar del Pensionista de Purias (camino de las Monjas).
- Centro Social de Santiago (Plaza Juan II, frente iglesia).
- Centro Social de Río (diputación de Río. Camino de las Carretas).

- Centro Social de Tiata (Camino Parador de los Seguras).
- Club de Pensionistas y Jubilados de La Torre-cilla (Camino Cabalgadores, s/n).
- Centro Social de Marchena (diputación Marchena).
- Centro Social de la Sagrada Familia (Puente Rosignoli).
- Centro Social del «Paso a Nivel» (Alameda de Cervantes).
- Centro Social de Doña Inés (calle Escuelas).
- Centro Social de La Pulgara (Carril de Castejón, diputación Purias).
- Club Social de Morata (La Ermita Morata).
- Local Social de la Escarihuela (La Escarihuela-La Escucha).
- Local Social de Aguaderas (Ctra. Campo López).
- Local Social de Campo López (Campo López).
- Local Social de La Escucha (diputación La Escucha. Urb. Los Jopos).
- Local Social de los Mayores (Ctra. de Pulpi).
- Local Social de Sutullena (Avda. de Sutullena, Bar Canales).

#### ÁGUILAS

- Colegio Público Joaquín Tendero.
- Colegio Público Virgen de los Dolores.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Alfonso Escámez.
- Casa de la Cultura Francisco Rabal.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Europa. (Desde las 17 a las 23 horas).

#### PUERTO LUMBRERAS

- Colegio Público Sagrado Corazón, sito en calle Vicente Ruiz Llamas, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
- Colegio Público Asunción Jordán, sito en calle Herre-rías, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
- Colegio Público Comarcal J. A. López Alcaraz, sito en calle San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
- Colegio Público Purísima Concepción, sito en diputación Esparragal-La Estación, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
- Instituto de Bachillerato, sito en calle San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Plaza de la Constitución, con capacidad para 350 personas, todos los días, de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza del Barranco, con capacidad para 200 personas, todos los días de la 10 horas a las 24 horas.

- Plaza de la Ermita de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todos los días, de las 10 horas a las 24 horas.

Los lugares anteriormente descritos donde no se especifica horario, se entenderá que están disponibles a partir de las 20 horas del día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a 2 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

## Junta Electoral de Zona de Mula

### 1310 Relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Doña Eva Cerón Ripoll, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hace saber: Que para la celebración de actos de campaña electoral con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 14 de marzo de 2004; se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.º de la Ley Orgánica de 1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

#### ALBUDEITE

Locales y lugares públicos:

- Centro Social Polivalente.
- Salón de actos de la Casa de Cultura.
- Pista Polideportiva junto al río Mula.
- Plaza de España.

#### ALGUAZAS

Locales y lugares públicos:

- Casa de la Cultura. (Salón de actos).
- Salón de actos Edificio Usos Múltiples. B.º del Carmen.

- Plaza Paco Serna.

- Plaza Ayuntamiento.

- Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba).

- Centro Cívico del Paraje.

(Todos los locales de 18 a 24 horas)

#### ARCHENA

Locales y lugares públicos:

- Cine de Invierno en Calle Virgen de la Salud número 48.

- Casa de la Cultura en calle Virgen de la Salud n.º 50.

- Centro Cívico de la Algaida en calle Principal, s/n.

- Teleclub de las Arboledas en carretera de Ceutí.

(Estos locales se podrán utilizar durante las 24 horas).

#### BULLAS

Locales y lugares públicos:

- Parques y Jardines públicos.

- Salón de Actos del Ayuntamiento.

- Casa Municipal de Cultura.

(Los locales anteriormente reseñados se encuentran disponibles a cualquier hora a excepción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, que no se encuentra disponible a partir de las horas y días que se indican:

27 de febrero a partir de las 21,00 horas.

5 de marzo a partir de las 21,00 horas.

- Parque y Jardines públicos de la Copa de Bullas.

(disponibles a cualquier hora).

- Club de la Tercera Edad de la Copa de Bullas.

- Colegio Público de la Copa.

Estos centros se encuentran disponibles desde las 19 horas a las 22 horas).

#### CAMPOS DEL RÍO

Locales y lugares públicos:

- Hogar del Pensionista sito en Avda. España.

- Parque de la Estación.

- Plaza de la Iglesia Nueva.

#### CEUTÍ

Locales y lugares públicos:

- Auditorio del Centro Cultural sito en la C/ Vicente Martí, 36.

- Aula de 100 plazas del Centro Cultural sito en la C/ Vicente Martí, 36.

- Salón de actos del Centro Cívico-Social de los Torraos en Calle Colombia, 4.

El auditorio se podrá utilizar los días 28 de febrero, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 11 de marzo.

El resto de locales se podrán utilizar todos los días.

#### LORQUÍ

Locales y lugares públicos:

- Campo Municipal de Deportes en el Camino del Cementerio.

(Todos los días de 20 a 23,30 horas. Capacidad 3.000 personas).

- Auditorium del Centro Cultura C/ La Cerca, 1.

(Todos los días de 12 a 23,30 horas. Capacidad 270 personas).

#### MOLINA DE SEGURA

Locales y lugares públicos:

- Colegio Sagrado Corazón, Nuevo C/ Cartagena, 1.

- Colegio Tierno Galván, C/ Prolongación Calle Nueva.
  - Colegio Ntra. Sra. de la Consolación-Nuevo C/ Joaquín Abellán.
  - Colegio Cervantes C/ Mediodía, 2.
  - Colegio San Miguel C/ Cartagena, 55.
  - Colegio San Antonio C/ Fe, 2.
  - Colegio el Romeral C/ Camino Panderón, 1.
  - Colegio el Sifón Avda. de Levante.
  - Colegio Ntra. Sra. de Fátima. Nuevo C/ García Lorca.
  - Colegio Gregorio Miñano C/ El Salvador, 8.
  - Colegio la Purísima. El Llano de Molina.
  - Colegio Ntra. Sra. de los Remedios. Torrealta de Molina.
  - Colegio Vega del Segura. Ribera de Molina.
  - Colegio Rural Agrupado Campo de Molina. El Fenazar.
  - Escuela Unitaria de Albarda.
  - Escuela Unitaria Comala.
  - Escuela Unitaria Campotejar Alta.
  - Escuela Unitaria el Rellano.
  - Escuela Unitaria Los Valientes.
- (Los colegios se podrán utilizar en horas no lectivas).
- Centro Social San José-Los Ángeles. Barrio San José.
  - Escuela Infantil la Consolación-Camino la Ermita.
  - Centro Social El Castillo. Barrio del Castillo.
  - Centro Social San Antonio. Barrio S. Antonio.
  - Centro Social del Carmen. Barrio del Carmen-Molina.
  - Centro Social de Fenazar. El Fenazar.
  - Centro Social Torrealta-Torrealta de Molina.
  - Centro Social Ribera-Ribera de Molina.
  - Auditorio Municipal. Parque la Compañía.
  - Salón Actos Concejalía Cultura y Festejos. C/ Nueva.

#### MULA

##### Locales y lugares públicos:

- Instituto Ribera de los Molinos.
- Colegio Público Anita Arnao.
- Colegio Público Santo Domingo-San Miguel.

(Todos estos locales se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

- Centros Sociales de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar, Casas Nuevas y el Centro de Salud de la Puebla de Mula.

(Todos los días).

- Plaza del Ayuntamiento.

(Todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana).

- Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura.

(Todos los días).

- Instituto de Enseñanza Secundaria «Ortega y Rubio» de Mula, sito en Gran Vía, 6.

(Este local podrá ser utilizado de lunes a viernes, a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

#### PLIEGO

##### Locales y lugares públicos:

- Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal en Calle San Benito.

(Todos los días de 18 a 22 horas).

- Salón de actos del centro municipal de la tercera edad, sito en Avda. de Mula.

(Todos los días de 18 a 22 horas).

- Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva.

#### TORRES DE COTILLAS

##### Locales y lugares públicos:

- Colegio Público San José.
- Colegio Público Cervantes.
- Colegio Público Valentín Buendía.
- Colegio Público Vista Alegre.
- Colegio Público El Parque.
- Escuelas Unitarias de San Pedro, La Loma y La Media Legua.
- Auditorio Municipal.
- Instituto «Salvador Sandoval».

(Los colegios podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos).

En Mula a 28 de enero de 2004.—La Presidente de la Junta Electoral, Eva Cerón Ripoll.

## Junta Electoral de Zona de Yecla

### 1314 Relación de locales y lugares público de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral.

Adjunto remito copia de los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral de las elecciones al Congreso y Senado del próximo día 14 de marzo del presente, aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y Jumilla, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de

la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para su publicación en ese Boletín a los efectos oportunos.

En Yecla a 2 de febrero de 2004.—La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

#### YECLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comunico a V.S. que este Excmo. Ayuntamiento pone a su disposición los locales que a continuación se relacionan, a efectos de realización de actos de la campaña electoral para las elecciones convocadas para el día 14 de marzo de 2004; sin perjuicio de la autorización solicitada de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia respecto de la utilización de los centros escolares:

- Centro de Desarrollo Local, Polígono Industrial Urbayecla II, calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, 43.

- Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, calle España, 37.

- Auditorio Municipal, calle Concejal Sebastián Pérez, 1.

- Colegio Público La Paz, calle Pío Baroja, s/n.

- Colegio Público Las Herratillas, calle Hernán Cortés, 35.

- Colegio Público San José de Calasanz, calle San Antonio, 42.

- Colegio Público Giner de los Ríos, calle Abad José Sola, 28.

- Colegio Público Méndez Núñez, calle Infante D. Juan Manuel, 3.

- Colegio Público El Alba, Avda. de Játiva, s/n.

- Colegio Público Miguel Ortuño, calle Salzillo, s/n.

- Colegio Público Alfonso X el Sabio, Avda. de la Feria, s/n.

- Colegio Público La Pedrera, calle Tetuán, 9.

- Colegio Público-Centro Social de Raspay.

El horario para la celebración de actos electoral en los locales citados será el siguiente:

Días laborales: de 19 a 23 horas.

Domingos y festivos: de 10 a 23 horas.

En cuanto a la utilización de centros escolares, le significo que la autorización de la Consejería de Educación y Cultura suele condicionarse a que los actos no interfieran las actividades programadas en los mismos y a que los partidos políticos se responsabilicen de los posibles desperfectos causados por dicha utilización y de que queden en perfectas condiciones para su uso habitual.

Yecla, 28 de enero de 2004.—El Alcalde. P.D., Francisco Rico Rico.

#### JUMILLA

En el día de hoy se ha dictado el siguiente Decreto del Sr. Alcalde, Abellán Martínez.

Convocadas Elecciones Generales para el Congreso de los Diputados y el Senado para el día 14 de marzo

del corriente año, mediante Real Decreto 100/2004, de 19 de enero, de disolución del Congreso y del Senado y de convocatoria de elecciones, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se comunica a la Junta Electoral de Zona los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, así como los lugares especiales gratuitos también para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes y farolas:

A) Como lugares oficiales y públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

Locales cerrados:

- Salón Mercado Central de Abastos.

- Antiguo local social en la Estacada, cedido a ASPAJUNDE.

- Local social edificio MOPU, calle Mancebón, 57.

- Casa de Cultura, Avda. de Reyes Católicos, 8.

- Pabellón Municipal de Deportes, Avda. de Reyes Católicos.

- Antiguos colegios de Cruz de Piedra, calle Cruz de Piedra.

- Local social del barrio de San Juan, 2.ª planta. Plaza de San Juan.

- Local de la Tercera Edad Torre del Rico.

- Local Asociación de Vecinos de la Alquería.

- Local Tercera Edad Fuente del Pino.

- Local social Cañada del Trigo.

- Local social de las Encebras.

Todos ellos de 10 a 23 horas.

Locales abiertos:

- Jardín de Plaza de los Gastos.

- Jardín del Rey Don Pedro.

- Jardín de la Plaza de San Juan.

- Jardín de la Plaza Reverendo Juan Paco Baeza.

- Jardín del Barrio de San Antón.

B) Lugares especiales para la colocación gratuita de carteles:

1. La totalidad de los carteles construidos por el Ayuntamiento exprofeso en los distintos lugares del casco urbano de la ciudad, comprendidos en un plano grafiado que han elaborado los servicios técnicos municipales y numerados correlativamente, cuyo documento se remitirá a la expresada Junta Electoral.

2. Las siguientes farolas de alumbrado público con el número que se indica que existen en diversas calles y avenidas de la ciudad:

- Calle Salvador Dalí, 3 farolas.

- Avda. de Levante, 21 farolas.

- Calle Barón del Solar, 22 farolas.

- Avda. Ntra. Sra. de la Asunción, 22 farolas.

- Avda. de Yecla, 47 farolas.

- Avda. de Murcia, 31 farolas.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 753 Juicio de faltas 57/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 57/2003 se ha dictado la presente citación a juicio, que en su contenido dice:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 24 de mayo de 2004 a las 13,15 horas de la mañana, asista en la Sala de Vistas número 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Rubén San Pedro Sánchez, con D.N.I. número 23.040.382, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 16 de enero de 2004.

La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 751 Demanda número 1590/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201584/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Mariano Sánchez Casanova y Pedro Sánchez Casanova.

Demandado: Multiasiservi 24, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 16 de enero de 2004.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Multiasiservi 24, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

##### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1590/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Sánchez Casanova, Pedro Sánchez Casanova, contra la empresa Multiasiservi 24, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísima señora Teresa Clavo García.

En Cartagena a 8 de enero de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta 1.ª (sala uno) el día 13 de febrero a las 10,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Multiasiservi 24, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

#### Primera Instancia número Uno de Lorca

##### 1165 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 467/1999.

N.I.G.: 30024 1 0100435/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 467/1999.

Sobre: Otras materias.

Contra: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: En el expediente de quiebra voluntaria de Transportes Cobarro, S.L., seguido en el Juzgado

de Primera Instancia número Uno de Lorca, al número 467/99, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la junta general de acreedores, celebrada el día 12 de diciembre de 2003, fue designado Síndico don Salvador Paredes Quiñonero, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Lorca a 12 de enero de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 749 Juicio verbal número 817/03.

En los autos de juicio verbal número 817/03, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia número 16

En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 2004.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos 817/2003, sobre guarda y custodia y alimentos de menores, instados por el Procurador Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, en nombre y representación de doña Úrsula Tudela Sánchez, contra don Pietro Mazzolino, en situación de rebeldía, habiendo intervenido el Fiscal.

#### Fallo

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes:

1.<sup>a</sup>- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del menor Kevin, sobre el que ejercerá la patria potestad, sin perjuicio de que ésta siga siendo compartida.

2.<sup>a</sup>- El padre gozará del siguiente régimen de visitas, a falta de acuerdo en otro más amplio: Miércoles, de 17 a 19 h.; fines de semana alternos, de 18 h. del viernes a 20 h. del domingo; y mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, comenzando el padre en la elección del periodo.

3.<sup>a</sup>- El padre ingresará por meses anticipados, en los cinco primeros días y en la cuenta número 0182 4551 52 0201512349, en concepto de alimentos para el menor, la suma de 420,71 euros, actualizable cada 1.<sup>o</sup> de enero conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pietro Mazzolino, se extiende la presente en Murcia a 15 de enero de 2004.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 757 Autos número 879/2003.

#### Cédula de citación

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 879/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Mellado Romero contra la empresa Gestión Online de Muebles, S.L., Fogasa, Amueblamientos Integrales, C.B., Rocío Torrecillas Pérez, Emilia Antón Garriga, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de marzo de 2004 a las 9,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.<sup>a</sup> planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gestión Online de Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 842 Procedimiento número 264/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 264/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Josefina Damunt Romero contra la empresa Academia Axis, Isabel Muelas Garrido, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto del Secretario, doña Victoria Juárez Arcas.

En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre del dos mil tres.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos .....

### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitó a por Josefina Damunt Romero contra Academia Axis, Isabel Muelas Garrido por un importe de 673'24 euros de principal más 68 euros del 10% por mora en el pago y 75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la Tesorería General de la Seguridad Social. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrese a tal fin el oportuno oficio al lltmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.- La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Academia Axis, Isabel Muelas Garrido, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de enero de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 756 Autos número 819/2003.

Número autos: 819/2003.

Materia: Cantidad.

### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 819/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Ferrández Cuello contra la empresa Gestión Mueble para Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rosario Ferrández Cuello contra Gestión Muebles para Murcia, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora 1.723,75 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión Mueble para Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 12 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 843 Procedimiento número 893/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006481/2003

N.º Autos: Demanda 893/2003 -JC.

Materia: Ordinario

Demandante: María José Andreo y Otro

Demandado: Reciuden, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carolina Jeanine Ródenas Coelho, María José Andreo Rodríguez contra Reciuden, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 893/2003 se ha acordado citar a Reciuden, S.L., y su representante legal D. Salvador Silla Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintiocho de enero de 2004 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial respectivamente a Recluden, S.L., y su representante legal D. Salvador Silla Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 745 Procedimiento número 130/2003.

Demanda núm.: 71/03

Ejecución núm.: 130/03

Demandado: Francisco Torralba Campillo y otros C.B.

Propuesta del Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Francisco Torralba Campillo y otros C.B., en situación de insolvencia total por importe de 2.973,96 euros de principal mas 520,44 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuarla ejecución sien lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Francisco Torralba Campillo y otros C.B., expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 747 Procedimiento número 570/2001.

Demanda: 570/2001

Ejecutoria: 31/01

Demandado: Perfiles Técnicos de Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Perfiles Técnicos de Murcia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.110,12 euros de principal mas 1.262,14 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y el Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Perfiles Técnicos de Murcia, S.L., expido el presente que firmo Murcia a catorce de enero de dos mil cuatro.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 844 Procedimiento número 873/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006294/2003

N.º Autos: Demanda 873/2003 -X.

Materia: Seguridad Social

Demandante: José Antonio Fernández

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, Andacerada, S.L.,

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Fernández Santiago contra Andacerada, S.L., y otros, en reclamación por Seguridad

Social, registrado con el n.º 873/2003 se ha acordado citar a Andacerada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de enero de 2004 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andacerada, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2004.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 746 Procedimiento número 730/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005263/2003

N.º Autos: Dem. 730/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 1/2004

Materia: Despido

Demandado: Jumipapel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por doña Juana María Mateo Romera contra Jumipapel, S.L., por un importe de 3.090,92 euros de principal más 540,91 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución

y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jimipapel, S.L., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de enero de dos mil cuatro.

La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 748 Procedimiento número 726/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005226/2003

N.º Autos: Dem 726/2003

N.º Ejecución: Ejecución 180/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Fun Scholl, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha 9-12-03 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Antonio Martínez Ruiz contra Fun Scholl, S.L. por un importe de 8.154,49 euros de principal más 1.427,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Barcelona.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución

y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Fun School, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 755 Procedimiento de demanda 840/03.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 740/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Egea Bonache, Jesús, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra don Jesús Egea Bonache, debo condenar y condeno a éste a abonar a aquélla 36,72 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Egea Bonache, Jesús, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 12 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de trate de emplazamiento.

En Murcia a 12 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Cinco de Alicante

### 752 Procedimiento número 14/04.

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14/04 se sigue procedimiento en reclamación por despido a instancia de don Marcelo Eduardo Ávila Idrovo, contra Oseyco 2641, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 5 de febrero de 2004, a las 10,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Oseyco 2641, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Guadalentín, número 2, Santo Ángel, 30151 Murcia, se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Oseyco 2641, S.L.. cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante a 15 de enero de 2004.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 743 Aprueban listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Resolución de 15 de enero de 2004, referente a la convocatoria del proceso selectivo para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 228 de 02/10/2003 se publicaron las Bases referentes a la citada convocatoria; en cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la presente Resolución:

Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el B.O.R.M., para la subsanación de defectos.

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
1.	AULLÓ RUBIO, JOSÉ LUIS	52.808.060 Z
2.	GUIRAO SAAVEDRA, GINÉS FCO.	27.485.277 R
3.	GUIRAO SÁNCHEZ, JESÚS A.	34.797.286 B
4.	IBÁÑEZ LUCAS, FRANCISCO	29.037.473 L
5.	JIMÉNEZ SAURA, PEDRO J.	77.565.863 L
6.	SÁNCHEZ REQUENA, ANTONIO	27.450.834 N
7.	SERNA JARA, LUIS MIGUEL	52.818.817 F
8.	SERRANO ROCHEL, ANGEL	48.396.520 N

#### LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</b>
1.	SÁNCHEZ FERNANDEZ, ALBERTO	52804148 N	Base 2.1.e) y Base 3.4

El Tribunal Calificador iniciará sus actuaciones el día 26 de febrero de 2004.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente:

Titular: D.ª NURIA GUIJARRO CARRILLO

Suplente: D.ª M.ª DOLORES FERNÁNDEZ GÁLVEZ

Vocal 1, en representación de la Jefatura de Servicio:

Titular: D.ª ELVIRA BADENES NAVARRO

Suplente: D. DIONISIO LÓPEZ GARCÍA

Vocal 2, representante de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. MANUEL AGÜERA PARDO

Suplente: D. JUAN GARCÍA BOTÍA

Vocal 3, representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento:

Titular: D. CRISTÓBAL HELLÍN INIESTA

Suplente: D. JUAN CARLOS MURCIA PAYA

Vocal-Secretario:

Titular: D.ª ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SAEZ

Suplente: D. LUIS LINARES LLABRÉS

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 15 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

### Alhama de Murcia

#### 741 Exposición padrones fiscales del año 2004.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al año 2004, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo

voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2004 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación municipal sita en Pza. Américas, 10 Bj , en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 9 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

## Blanca

### 825 Información pública de la solicitud para autorización de construcción de una vivienda en finca rústica en «Partido del Saque». Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de una vivienda en finca rústica en «Partido del Saque», en el término municipal de Blanca. Promovida por doña Mercedes Castellón Caicedo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Blanca

### 831 Resolución número 10/04. Lista de admitidos y excluidos al concurso oposición por promoción interna de una plaza de Sargento de Policía Local, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### Resolución n.º 10/04

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de convocar una plaza de Sargento de Policía Local, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza es por lo que:

#### Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición por promoción interna de una plaza de Sargento de Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

#### Incluidos:

1.- Molina Miñano Rafael

#### Excluidos:

Ninguno.

2.- Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: D. Rafael Laorden Carrasco (titular) y D<sup>a</sup>. Esther Hortelano Ortega (suplente)

Vocales:

Consejería de Presidencia: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Martín Gil (titular) y D.<sup>a</sup> Raquel Lozano Salamanca (suplente)

Policía Local de igual o superior categoría: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Burillo Gil (titular) y D. Juan Carlos Ibáñez Abellán (suplente)

Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Blanca: D. José García García (titular) y D. Ángel Orengo Ruiz (suplente)

Secretario: D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega (titular) y D.<sup>a</sup> Concepción Molina Palazón (suplente)

3.- La constitución del Tribunal y la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Blanca, sito en c/ Queipo de Llano, 7 Blanca, dando comienzo el día 27 de febrero de 2004, a las 9:00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las reguladoras de este Concurso Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca, a 19 de enero de 2004.—El Alcalde. Ante mí.—La Secretaria.

## Blanca

### 833 Solicitud de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda familiar en finca rústica en paraje Huerta Arriba, pago de Albanela, Blanca, promovida por David Edwards Groves.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 28 de mayo de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Calasparra

### 1100 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Collado del Águila».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por Pedro José Fernández Fernández, en el paraje «Collado del Águila».

Calasparra, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### 1101 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Collado del Águila».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por José María Fernández Fernández, en el paraje «Collado del Águila».

Calasparra, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 830 Edicto exposición pública y cobranza del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía del 15 de enero de 2004, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2, bajo, y hasta el 20 de mayo de 2004, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 1104 Anuncio de contratación. Exp: OP/04/2474.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra rehabilitación parcial interior. Corrección de humedades del mercado de abastos de Santa Florentina., el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) N.º de Expte: OP/04/2474

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación parcial interior. Corrección de humedades del mercado de abastos de Santa Florentina.
- b) División en lotes: no se produce en este caso
- c) Plazo de ejecución: 3 Meses

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 319.581,45 Euros

#### 5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato  
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

#### 7. Requisitos específicos:

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 1; Categoría c; Grupo C; Subgrupo 6; Categoría c.

#### 8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

#### 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 20 de enero de 2004.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

## Cartagena

### 744 Área de Urbanismo. Expropiación de fincas.

En la sesión ordinaria celebrada por La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de octubre de dos mil tres, se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la Relación de bienes y Derechos a expropiar a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Area PL-1 (Perla de Levante).

#### Relación de bienes y derechos:

##### FINCAS A EXPROPIAR PERLA DE LEVANTE

Las siguientes fincas propiedad de don Francisco Parrado Gómez, vecino de La Unión, calle José Antonio 43, 7.º D, DNI 22.900.716 y su esposa doña Josefa García Marín, como bien ganancial.

1) Solar que constituye la parcela 183 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.540 del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 72, del libro 258, tomo 608.

2) Solar que constituye la parcela 184 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.542 del Registro de la Propiedad de La Unión, folio 73, del libro 192, tomo 502.

3) Solar que constituye la parcela 185 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización La Perla de Levante, sito en la diputación de El Algar, Cartagena.

Finca registral 15.544 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 75, del libro 192, tomo 502.

4) Solar que constituye la parcela 186 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización y Parcelación La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.546 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 77, del libro 192, tomo 502.

5) Solar que constituye la parcela 187 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización y Parcelación La Perla de Levante,

Finca registral 15.548 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 79, del libro 192, tomo 502.

6) Solar que constituye la parcela 188 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización y Parcelación La Perla de Levante, Cartagena. Finca registral 15.550 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 81, del libro 192, tomo 502

7) Solar que constituye la parcela 189 del pol. número 11 del Plano Oficial de Urbanización y Parcelación La Perla de Levante, Cartagena. Finca registral 15.552 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 83, del libro 192, tomo 502.

Estas fincas están gravadas con las siguientes cargas:

**1. Hipoteca** a favor del **Banco Industrial de Bilbao, S.A.**, según escritura otorgada el 6 de octubre de 1983 ante el Notario de Valencia D. Rafael Nebot Pellicer.

**2. Embargo** a favor de **Banco de Valencia, S.A.**, en autos de juicio ejecutivo 00087/1997 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Cartagena.

**3. Embargo** a favor del **Banco Bilbao Vizcaya, S.A.**, en autos de juicio ejecutivo número 115/97 seguidos en el Juzgado de 1.ª instancia número 7 de Cartagena.

**4. Embargo** a favor de **Caja de Ahorros del Mediterráneo**, en autos de juicio ejecutivo número 157/97 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 8 de Cartagena.

**5. Embargo** a favor de **Banco de Valencia, S.A.** en autos de juicio ejecutivo 251/97 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Murcia.

**6. Embargo** a favor de **Caja de Ahorros de Murcia**, en autos de juicio ejecutivo 105/97-A seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 7 de Cartagena.

**7. Embargo** a favor de **Caja de Ahorros del Mediterráneo**, en autos de juicio ejecutivo 187/97 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Cartagena.

**8. Embargo** a favor de **Banco Bilbao Vizcaya, S.A.** en autos de juicio ejecutivo 193/97 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Cartagena.

Además, la finca registral número 15.540 también está gravada con un embargo a favor del Banco de Santander, en autos de juicio de menor cuantía 95/97 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 5.

Además las fincas registrales número 15.544 y 15.546 también están gravadas con un embargo a favor de Nissan Financiación, S.A., Entidad de Financiación, en autos de juicio de menor cuantía 36/98 que se sigue en el Juzgado de Primera instancia número 8 de Cartagena.

Las siguientes fincas propiedad de Compañía Mercantil «Inmobiliaria Peñaparque, S.A.», con domicilio social en Madrid, C/ de Castelló, 82, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2989 general, inscripción 2269 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 237, hoja número 21101, inscripción 1.ª.

1) Parcela número 60 de la Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.053 del Registro de la Propiedad de La Unión, libro 185, tomo 491, folio 246

2) Parcela número 62 de la Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.057 del Registro de la Propiedad de La Unión, libro 185, tomo 491, folio 250.

3) Parcela número 64 de la Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.016 del Registro de la Propiedad de La Unión, libro 186, tomo 492, folio 233

4) Parcela número 66 de la Urbanización La Perla de Levante, Cartagena.

Finca registral 15.020 del Registro de la Propiedad de La Unión, libro 186, tomo 492, folio 237

Estas fincas están gravadas con un embargo a favor del Estado según providencia firme de 13 de abril de 1992 dictada en procedimiento administrativo de apremio y prorrogado por mandamiento expedido por la Unidad Especial de la A.E.A.T de Murcia en fecha 7 de julio de 1997, y un embargo a favor del Estado (Unidad Regional de Recaudación de la A.E.A.T.), en procedimiento administrativo de apremio número A-28303675-INM.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días, al efecto de que por los interesados puedan formular alegaciones y aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación hecha pública.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 734 Modificación retribuciones personal eventual.

Por Decreto de la Il.ªm.ª Sra. Alcaldesa de fecha 29 de octubre de 2003, se procedió a realizar algunas modificaciones en el número, características y retribuciones del personal eventual.

**Primero:** Respecto de los puestos que a continuación se indican, sus retribuciones brutas anuales, serán las siguientes:

Director del Gabinete de la Alcaldía, 42.000 euros

Secretaría Particular de la Alcaldía y Coordinadora de Arqueología, 39.990,24 euros

Adjunta a la Secretaría Particular, 26.997,96 euros.

**Segundo:** Los puestos de «Secretarios de Grupos Políticos Municipales», con jornada a tiempo completo, serán desempeñados por los Sres. que se relacionan, ascendiendo sus retribuciones brutas anuales a la cantidad de 26.997,96 euros.

- Don Juan Diego Martínez Agüera, (Grupo Popular).

- Don Ginés Botella Hermosilla (Grupo Socialista).

- Don José M. Navarro Cayuela (Grupo Movimiento Ciudadano).

- Don Silverio Conesa Barcelona (Grupo Izquierda Unida).

**TERCERO:** Se designan como «Adjuntos a Secretario de Grupo Político» a los siguientes Sres, para realizar sus funciones a media jornada y con unas retribuciones brutas anuales de 11.436,12 euros:

- Doña Elisa M. Carrascosa Sánchez y doña Elizabeth Trojan, para el Grupo Político Popular

- Doña Dolores Gutiérrez Omar y don Manuel Andreu Belando, para el Grupo Socialista.

- Doña Juan Pedro García Pérez, para el Grupo Movimiento Ciudadano.

Como «Adjuntos a Secretario de Grupo Político», a jornada completa, y con unas retribuciones brutas anuales de 22.860 euros, a don Alfonso Conesa Ros, por el Grupo Político Socialista.

Igualmente, y por Decreto de fecha 15 de septiembre se procedió al nombramiento de don Jacinto Martínez Moncada, con D.N.I 22.923.050, como « Coordinador Asesor Jurídico de Urbanismo», para su

desempeño en régimen de compatibilidad y sin percibir retribución alguna.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 19 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa.—P.D., Pedro L. Martínez Stutz.

## Cartagena

### 733 Reglamento del Servicio de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos

#### Reglamento del Servicio de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 1.º** El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 25 del mismo cuerpo legal que fija la competencia en esta materia, al determinar que la actividad municipal se dirigirá a la prestación, entre otras, de las competencias en materia protección de la salubridad pública, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

**Artículo 2.º** En cumplimiento de lo anterior y en los términos de la ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de Agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía, se dicta la Ordenanza Municipal que regula la protección y tenencia de animales de compañía, en la que se contempla al C.A.T.A.D. como el órgano administrativo encargado de las funciones de:

- Establecer y efectuar un censo de las especies de animales de compañía que se determinen.

- Recoger, promover adopción y sacrificar, en su caso, animales domésticos, directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales

- Registro municipal de Animales Peligrosos.

##### CAPÍTULO II

##### De las modalidades de prestación del servicio

**Artículo 3.º** El servicio de acogida y tratamiento de animales domésticos podrá prestarse en la modalidad de gestión directa con o sin órgano especial de Administración, o por gestión indirecta en la forma de concesión.

Corresponde al Pleno de la Corporación valoradas las circunstancias del momento optar por una u otra modalidad.

### CAPÍTULO III

#### De la recogida y trato de los animales en el Centro

**Artículo 4.º** La recogida de los animales de la vía pública se efectuará en el orden de preferencia establecido por la dirección del Centro, en base a los conceptos de seguridad ciudadana, salud ambiental, y repercusión social.

**Artículo 5.º** La recepción de animales en el Centro, y en concreto, la descarga de los mismos desde los vehículos utilizados en el servicio, se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de CATAD, con la puerta de acceso a las mismas cerrada, y sin que esté permitido la presencia en el interior de ninguna persona ajena al servicio.

**Artículo 6.º** El trato a los animales albergados, por parte del Centro, en el desempeño de las labores de su cuidado y manutención, será ajustado a las condiciones y necesidades de éstos, estando siempre sujetos al cumplimiento de los principios de bienestar animal.

### CAPÍTULO IV

#### Funcionamiento interno del servicio

**Artículo 7.º** El horario ordinario de atención al público, para la realización de cualquier trámite administrativo, y la recogida de avisos, se establecerá de: Lunes a Viernes laborables de 9:00 a 13:00 horas, excepto los meses de verano, que será de: Lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

**Artículo 8.º** No se acogerán para su entrega en el Centro los animales de ciudadanos que no hayan satisfecho previamente la correspondiente tasa municipal, y cursando la solicitud pertinente.

**Artículo 9.º** No se estará permitido el acceso de personal no autorizado al perímetro interior de las instalaciones, cheniles y zonas de estancia de los animales.

**Artículo 10.** Los visitantes y personal no trabajador del Centro, se abstendrán expresamente, de tocar a los animales albergados, y de introducir las manos, pies u otra parte del cuerpo a través de las rejas de los cheniles. Tampoco les estará permitido asustar a los animales, causarles malestar o incitarles, ni ofrecerles comida.

**Artículo 11.** Los menores de edad que visiten el Centro, deberán hacerlo siempre en compañía de un adulto que se responsabilice de ellos y vigile que no se acerquen a los animales acogidos.

**Artículo 12.** Los tratamientos sanitarios a los animales acogidos en el Centro, incluidos el sacrificio, serán realizados siempre por el personal clínico autorizado en el Centro, siendo éstos: el Veterinario Titular, o en su defecto, el Ayudante Técnico Veterinario.

### CAPÍTULO V

#### Los trabajadores adscritos al centro

**Artículo 13.** El personal trabajador del Centro, cuando realice funciones de aplicación de plaguicidas, limpieza con productos nocivos o irritantes, manejo de animales

sospechosos de padecer enfermedades infecto-contagiosas, u otras funciones análogas que impliquen algún riesgo para su salud, deberán hacerlo debidamente protegidos, usando para ello guantes de protección, vestimenta adecuada y, en su caso, botas y mascarilla.

**Artículo 14.** Los trabajadores adscritos al servicio estarán obligados a vestir el uniforme, o ropa de trabajo específica para ellos, que la dirección del Centro pondrá a su disposición, asignando a cada uno el suyo correspondiente, en función de las labores a desempeñar.

**Artículo 15.** El reparto de trabajo a realizar entre el personal adscrito al servicio será designado por la dirección del Centro en base a las necesidades del servicio, asegurando en todo caso la dotación necesaria, suficiente para atender el cuidado de los animales albergados, y al mismo tiempo la realización de servicios en el exterior.

### CAPÍTULO VI

#### Adopción de animales

**Artículo 16.** No se cederán animales en adopción que previamente no hayan sido vacunados contra la rabia, identificados con microchip y desparasitados, exceptuando los cachorros menores de tres meses, que serán vacunados, una vez superada esta edad. Para ello, el propietario deberá aportar justificante de haber satisfecho la tasa municipal correspondiente, y cumplimentando la solicitud.

**Artículo 17.** Para la materialización de las adopciones, o para la retirada de animales del Centro, será necesario concretar cita previa, no siendo atendidas las personas que carezcan de ella.

### CAPÍTULO VII

#### Sacrificio de animales

**Artículo 18.** Aquella persona residente en el término municipal, que solicite en el Centro de Acogida el sacrificio humanitario de un animal, deberá acreditar la propiedad del mismo, mediante documento reconocido, así como aportar certificado expedido por veterinario colegiado, en el que se especifique que el animal padece enfermedad infecto-contagiosa, o causa análoga que justifique su eutanasia.

**Artículo 19.** El sacrificio de los animales se realizará en unas condiciones tales, que eviten el sufrimiento innecesario del animal. El tratamiento de los cadáveres se realizará en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal que regula la protección y tenencia de animales de compañía.

### CAPÍTULO VIII

#### Derechos y deberes de los usuarios

**Artículo 19.** Los usuarios del servicio tienen derecho:

- A que la actividad se ajuste, en todo caso al principio de igualdad ante la ley y sea congruente con los motivos y fines que lo justifiquen.

b. A que las tasas a abonar vengan legalmente fijadas en el Ordenanza fiscal correspondiente.

c. A que el Ayuntamiento o concesionario retire los animales abandonados de la vía pública en aras a los principios de seguridad pública y salubridad.

d. A los demás derechos que se deriven de la aplicación de este Reglamento o vengan fijados en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

**Artículo 20.** Los usuarios del servicio tienen el deber de:

a. Mantener los animales que posean en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio por las autoridades sanitarias.

b. No abandonar a los animales

c. Censar e identificar a los animales que posean.

d. Comunicar al CATAD las incidencias que se produzcan por muerte, desaparición, cambio de domicilio del propietario o poseedor o transferencia del animal, en el plazo de un mes a contar desde que se produzca, acompañando al efecto la Tarjeta Sanitaria de animal.

e. A obtener la licencia administrativa correspondiente otorgada por el CATAD para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

f. A cumplimentar cualquier otra obligación que se derive de este Reglamento y de disposiciones legales que le sean de aplicación.

## CAPÍTULO IX

### Infracciones y sanciones

**Artículo 21.** A los efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A) Serán infracciones leves:

a. La posesión de perros no censados o no identificados

b. El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en el vigilancia de los animales agresores

B) Serán infracciones graves:

a. La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

b. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades Competentes o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

c. Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío

d. Incumplir la obligación de identificar el animal potencialmente peligroso, y de inscripción en el registro de animales potencialmente peligroso

C) serán infracciones muy graves

a. Abandonar un animal de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto el que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

**Artículo 22.** Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas con multas de 30 a 3000 €.

**Artículo 23.** 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 €; las graves, con multa de 300,01 a 1.750 €; y las muy graves, con multa de 1.750,01 a 3.000 €, revisables anualmente con el incremento del I.P.C.

2. En la imposición de las sanciones, se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

- la trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

- El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

**Artículo 24.** La imposición de cualquier sanción prevista en este Reglamento no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

**Artículo 25.** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación con carácter supletorio el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

El presente Reglamento se somete a información pública por plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de la posible presentación de reclamaciones y sugerencias.

Este acuerdo provisional se considerará definitivo si no se presentasen reclamaciones o sugerencias al mismo. El Concejal Delgado de Medio Ambiente, D. Nicolás Angel Bernal.

## Cehegín

### 1106 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa - 108/2003

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «La Muela» - Escobar

Promotor: D. José Lorenzo Romera

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

## Librilla

### 1105 Solicitada construcción de vivienda.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 2003/SNU/AUVU/3, promovido por Pedro Martínez Martínez, para construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en el partido «Cabecicos Blancos», sitio de «Los Palmas» de este término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la planta 1.ª de este Ayuntamiento, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Librilla a 22 de enero de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

## Librilla

### 828 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, tramitados a solicitudes de don Francisco Manuel Molina Sánchez, con DNI n.º 27.445.416, adoptadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (ahora denominada Junta de Gobierno Local) en sesión de fecha 14 de noviembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, en C/ Pintor Mariano Ballester, n.º 3-4.º D, de Alcantarilla (Murcia), ésta no se ha podido practicar.

Contra cada una de dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, y sin perjuicio de que puedan interponerse los que se consideren oportunos, podrán interponerse los recursos ante el órgano y en los plazos que se señalan; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien, Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, o aquel en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses.

Los correspondientes expedientes, junto con el texto íntegro de las citadas resoluciones, obran en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en la planta 2ª, sito en la Plaza Juan Carlos 1, n.º 1, de esta localidad, donde podrán ser consultados por el interesado.

Ref. Expte.: AC 6/1997.

Resolución: Denegación licencia de actividad Depósito aéreo de G.L.P. y conducciones.

Ref. Expte.: AC 17/1998.

Resolución: Tener desistido de petición de licencia legalización de actividad de Explotación avícola de cebo de 50.000 cabezas.

Librilla, 19 de enero de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

## Lorca

**1102 Expone al público el Padrón del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004.**

Habiéndose confeccionado el Padrón del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004, se expone al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 1 de marzo, (lunes), hasta el día 14 de mayo de 2004 (viernes), ambos inclusive, en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM, CAJAMAR, LA CAIXA, BSCH o BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los intereses de demora, recargos legales y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, 21 de enero de 2004.—El Tte. Alcalde Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.—El Tesorero, José M.<sup>a</sup> Pérez de Ontiveros Baquero.

## Lorquí

**838 Aprobación definitiva modificación puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí, El Saladar I.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30-12-2003, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial de Lorquí (El Saladar I), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lorquí.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Lorquí a 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**835 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en calle Las Carrascas.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30-12-03, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en calle Las Carrascas, s/n., que queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «B.O.R.M.», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o que intentada la notificación no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 30 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**837 Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Este Carretera de Archena 1.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30-12-03, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Este Carretera de Archena 1, que queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «B.O.R.M.», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su

contenido, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o que intentada la notificación no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 30 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

## Lorquí

### **836 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial La Condomina Sector-N.**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30-12-03, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial La Condomina Sector-N, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de urbanización de la referida unidad de actuación, a ejecutar por el Sistema de Compensación, se expone al público el citado Proyecto de Reparcelación en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «B.O.R.M.», para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorquí a 30 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

## Lorquí

### **834 Aprobado padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración, segundo trimestre de 2003.**

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al segundo trimestre del año 2003, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en calle Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

## Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

### **737 Constitución de bolsa de trabajo para trabajador@s sociales.**

Por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de fecha 18-12-2003, se ha convocado concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo, mediante el sistema de lista de espera, para la contratación temporal de Trabajador@s Sociales.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la sede de la Mancomunidad, sita en Plaza del Egido, s/n de Caravaca de la Cruz se podrá obtener copia de las Bases y modelo de instancia.

Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2003.—  
El Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

—

## Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

### **738 Delegaciones del pleno en la Comisión de Gobierno.**

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión de 18-12-2003, acordó delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

**Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**Artículo 22.**

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

**Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**Artículo 50.**

7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril.

8. Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y en el 101 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.

9. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

16. La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.

17. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Mancomunidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2003.—  
El Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

## Mazarrón

**739 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Mar de Plata (S-03/11).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2.003;

sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial Mar de Plata (S-03/11); y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada del acuerdo a algunos de los interesados, se dispone la publicación del mismo mediante edicto a los efectos previstos en el art. 58.4 de la Ley 30/92, a efectos de notificación a los interesados que a continuación se detallan:

-D.ª Marina García Guerrero.

-D.ª Josefa García Guerrero.

-D. Francisco Carvajal Marín.

-D.ª Josefa Carvajal Marín.

«Don Ángel García Aragón, Secretario accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintidós de agosto de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mociones y propuestas.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, la Comisión conoce la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL MAR DE PLATA:

Visto que con fecha 9 de agosto de 2.002, se presenta por D. Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L. y de D. Gerardo Cánovas Molina otros; Programa de Actuación, correspondiente al Plan Parcial Mar de Plata (S-03/11 del PGOU), sito en El Alamillo, Balsicas (Mazarrón), que ha sido redactado por el arquitecto, D. Demetrio Ortuño Yánez.

Con fecha 17 de enero se emite informe técnico en el que después de las diversas subsanaciones solicitadas se deduce que el proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/01, del Suelo de la Región de Murcia, con las condiciones impuestas en el referido informe.

Igualmente con fecha 22 de enero se emite informe jurídico en el que se proponía la aprobación inicial del Programa siguiendo la tramitación que se indicaba y requiriendo a los promotores para la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe técnico.

Con fecha 24 de enero de 2003, se procede por acuerdo de Comisión de Gobierno la aprobación inicial del expediente, y el mismo se somete a información pública, publicándose el referido acuerdo con fecha 30 y 31 de enero de 2.003, en los periódicos El Faro y La Opinión, y en el BORM de fecha 13 de febrero de 2.003. Durante la fase de información pública han sido varias las alegaciones presentadas por propietarios incluidos en el sector, las cuales se encuentran incorporadas en el expediente.

Al respecto el arquitecto municipal, D. Juan Antonio Senín Alvarez, el día 25 de noviembre de 2.002, informa lo siguiente:

«*SOLICITANTE: Hnos. Cánovas Molina y otros.*

ASUNTO: Programa de Actuación del Plan Parcial «Mar de Plata» S-03/11 del PGOU de Mazarrón.

Sobre la documentación presentada con sello de visado colegial de fecha 22 de julio de 2002. En lo referente al programa presentado se informa lo siguiente:

Se identifica al promotor y urbanizador como mercantil «Durán Granados, SL», debiendo ser el urbanizador la propia Junta de Compensación, ya que el sistema de actuación previsto es el de compensación. Según el art. 180 en su apartado segundo de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En la estimación de gastos de urbanización se cuantifican los gastos generales y beneficio industrial como el 10% del importe previsto de obras de urbanización debiendo considerarse el 20% para su justificación ante la administración.

Para la valoración de las indemnizaciones se ha utilizado los precios medios en el mercado en la Región de Murcia para inmuebles urbanos y rústicos, que establece la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia suplemento núm. 5 del BORM núm. 297 de 26-12-2001 siendo la orden de 15 de noviembre de 2001. En la citada orden se establecen los efectos para los que se publican los citados precios encontrándose entre ellos los que nos ocupan. Debiendo las valoraciones regirse por los criterios establecidos en el art. 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril. De forma que se deberán justificar los criterios de valoración conforme al mencionado. Sirviendo si se quiere los utilizados como simple comparación a efectos de comprobación y justificándose su desarrollo.

Existen determinadas edificaciones que se mencionan como en estado ruinoso para lo que se deberá justificar la declaración de ruina o la justificación de aceptación por parte de los propietarios.

En compromiso de prestación de aval o fianza se deberá prestar aval o fianza ante la administración actuante en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón conforme al art. 162 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, independientemente de los avales o garantías presentados ante otras administraciones.

En los compromisos del promotor se deberá mencionar la cesión al Ayuntamiento de los terrenos en que se localice el 10% del aprovechamiento del sector conforme al art. 80 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En el documento presentado se incluyen aspectos que son propios del proyecto de compensación que deberá presentarse en su momento no siendo objeto del programa de actuación son así las bases de actuación por lo que no formarán parte del documento mencionado.»

Sobre dicho asunto el letrado municipal, D. Angel García Aragón, con fecha 28 de julio de 2003, emite el siguiente informe:

«...FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- El trámite a seguir y el contenido de los Programas de Actuación es el fijado en el articulado de la Ley 1/01 que se transcribe a continuación:

«Artículo 172: Programas de Actuación.

1. Los Programas de Actuación son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones en los sistemas de concertación, compensación, cooperación y concurrencia.

2. Sin perjuicio de las especialidades que se determinen para cada sistema de actuación los Programas de Actuación contendrán:

a) Identificación del promotor, y relación de los propietarios y de los titulares que consten en el Catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

b) Justificación del ámbito territorial y sistema de actuación propuesto conforme al planeamiento vigente, o, en su caso, al Avance de planeamiento que se acompañe como anexo.

c) Estimación de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 160 de esta Ley.

d) Plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

e) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito comprometido con cargo a fondos públicos, o la planificación y compromiso financiero de la inversión con fondos cuyo origen deberá acreditarse.

f) Compromiso de prestación de aval o fianza por el urbanizador previstos en cuantía del 10 por ciento de los gastos de urbanización previstos.

g) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afectación de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

Artículo 173: Elaboración y aprobación de los Programas de Actuación.

1. Los Programas de Actuación podrán ser elaborados por particulares, por el Ayuntamiento o por cualquier otra Administración pública. El Ayuntamiento podrá autorizar la ocupación temporal de terrenos para obtener información, conforme a la legislación expropiatoria.

2. Los Programas de Actuación podrán aprobarse y modificarse conjuntamente con el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación de los terrenos; en tal caso durante la tramitación procederá la notificación a los propietarios y titulares afectados.

3. Asimismo los Programas de Actuación podrán tramitarse por separado, siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación:

a) Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de veinte días como mínimo, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

b) Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) Cuando se trate de Programas elaborados por particulares u otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de dos meses antes de su presentación, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública y notificación a propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiera realizado la información pública, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva antes de cuatro meses desde la aprobación inicial, transcurrido los cuales sin notificación expresa podrán entenderse aprobado el Programa por silencio administrativo.

Artículo 174.- Efectos de los Programas de Actuación.

La aprobación del Programa de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en el Programa y, en su caso, en el planeamiento urbanístico.»

SEGUNDO.- La competencia para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva está legalmente atribuida al Alcalde, conforme al art. 21.1, j) LBRL o, en caso de delegación en la Comisión de Gobierno, por ésta, conforme al art. 21.3 de la misma Ley.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas, son las siguientes:

-Dña. María Auxiliadora del Rincón García, alega respecto a que se reconozca su condición de propietaria y la de su hermana Isabel, por haber adquirido la propiedad de Doña Josefa García Guerrero; esta alegación debe ser estimada.

-Don Francisco Marín Cano, presenta alegaciones respecto a su condición de propietario y la de D. José Marín Cano y Doña Margarita, Doña Elena y Don José Marín Garreta las cuales se deben estimar únicamente respecto a este aspecto y no respecto al resto que se plantean.

-Doña Magdalena y Don Juan José García Arróniz alegan respecto al mantenimiento de las edificaciones

existentes en su propiedad, pero se debe desestimar por no ser una cuestión que se deba decidir en el Programa de Actuación.

-Don José Navarro González y Doña María de los Angeles Navarro González, y Doña Antonia González Fernández, alegan respecto a su condición de propietarios lo que se debe tener en cuenta y no los aspectos restantes de su escrito, pues son aspectos a considerar en el Proyecto de Reparcelación.

-Doña María Carmen Salvador Hernández y Doña María Carmen Hernández Navarro, alegan respecto a la solicitud de un levantamiento topográfico del terreno, respeto a la representación de los Sres. Cánovas por la mercantil DURAN GRANADOS, respecto al ámbito territorial del Plan Parcial, sobre el estudio económico financiero, y respecto a la supuesta omisión de uno de los propietarios, sobre las mismas emito las siguientes consideraciones:

-Respecto a la existencia de un camino público y a la posibilidad de un levantamiento topográfico, tanto una cuestión como otra son aspectos que se deben considerar en el correspondiente proyecto de reparcelación.

-El ámbito de actuación será el delimitado en el Plan Parcial aprobado definitivamente con las correcciones derivadas de la aprobación de un Recurso de Reposición a la aprobación definitiva del citado Plan Parcial.

-Respecto al estudio económico financiero, se trata de una cuestión que tendrá su estudio completo y más certero en el proyecto de reparcelación con la cuenta de liquidación provisional y posteriormente la definitiva, el Programa de Actuación, tal y como dispone el art. 172 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, únicamente establece que el Programa llevará consigo una «estimación» de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 160 de la Ley.

-Respecto a la supuesta omisión de D. Francisco Bernal como propietario el mismo sí está incluido, por lo que no se puede estimar esta alegación.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar definitivamente este expediente, siguiendo la tramitación marcada en el fundamento jurídico primero y se debe adoptar el criterio de estimación y desestimación de alegaciones de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de este informe.»

Se propone a la Comisión de Gobierno, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente este expediente, siguiendo la tramitación marcada en el fundamento jurídico primero del informe jurídico y adoptándose el criterio de estimación y desestimación de alegaciones de

conformidad con lo expuesto en los fundamentos del informe jurídico citado de fecha 28 de julio de 2.003.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios que constan en el expediente.

Dar cuenta al negociado de obras y urbanismo, que cumplimentará el acuerdo.»

La Comisión, encontrando conforme la propuesta, la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Mazarrón, a veintiocho de agosto de dos mil tres.- V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, en funciones. Fdo.: Alicia Jiménez Hernández.

Lo que se hace público, los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición durante el plazo de UN MES en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, solicitando asimismo su exposición por el mismo plazo en los de los Ayuntamientos donde conste su último domicilio, si este fuese conocido.

En Mazarrón a 17 de diciembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mazarrón

### 822 Aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Mar de Plata.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003; sobre aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Mar de Plata (S-03/11); y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada del acuerdo a algunos de los interesados, se dispone la publicación del mismo mediante edicto a los efectos previstos en el art. 58.4 de la Ley 30/92, a efectos de notificación a los interesados que a continuación se detallan:

- Dª. Marina García Guerrero.
- Dª. Josefa García Guerrero.

Don Cristóbal Moya López, Secretario-Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

**Certifico:** Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintidós de agosto de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Mociones y propuestas.**- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, la Comisión conoce la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, Don Francisco Blaya Blaya:

#### Estatutos Junta de Compensación Plan Parcial Mar de Plata

Visto que con fecha 9 de agosto de 2003, D. Rafael Durán Granados, en calidad de apoderado de Duran Granados, S.L., así como de los propietarios mayoritarios del suelo correspondiente al Plan Parcial Mar de Plata, sito en El Alamillo, Balsicas (Mazarrón), presenta proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata (S-03/11), redactado por el arquitecto, D. Demetrio Ortuño Yáñez.

Con el citado escrito aporta sendos proyecto de Programa de Actuación y de Estatutos de la junta de Compensación citada, los cuales son objeto, cada uno de ellos de su correspondiente informe.

Con fecha 15 de noviembre de 2002, se procede por acuerdo de Comisión de Gobierno a la aprobación inicial del expediente, y en el mismo se somete a información pública, publicándose el referido acuerdo con fecha 30 y 31 de enero de 2003, en los periódicos El Faro y La Opinión, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 13 de febrero de 2003.

Durante la fase de información pública han sido varias las alegaciones presentadas por propietarios incluidos en el sector las cuales se encuentran incorporadas en el expediente.

Al respecto el arquitecto municipal D. Juan Antonio Senín Alvarez, el día 5 de noviembre de 2.002, informa lo siguiente:

Solicitante: Hnos. Cánovas Molina otros.

**Asunto:** Estatutos de la Entidad Urbanística de Compensación de Plan Parcial «Mar de Plata» S-03/11, del PGOU de Mazarrón.

Sobre la documentación presentada con sello de registro de fecha 24 de septiembre de 2003, número de registro 10.123. En lo referente a los Estatutos de la Junta presentados no se estima necesario informe técnico con lo que me remito al informe jurídico obrante en el expediente.

El letrado municipal, D. Angel García Aragón, con fecha 28 de Julio de 2.003, emite el siguiente informe:

#### Fundamentos jurídicos:

**Primero.**- En primer lugar el presente Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, se presenta por propietarios de terreno interesados en la ejecución del planeamiento, y que cumple con el porcentaje de superficie (50%) que exige el art. 180 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, que dispone:

Artículo 180.- Características del sistema de compensación:

1.- El sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios que representen al menos el 50 por ciento de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de uso y dominio público en su caso.

2.- En el sistema de compensación los citados propietarios asumirán el papel de urbanizador, constituidos en Junta de Compensación, en cuyos órganos plenario y de dirección estará representado el Ayuntamiento.

**Segundo.**- El trámite a seguir viene establecido en el art. 181 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, que dispone:

Artículo 181.- Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se constituirá de acuerdo a las siguientes reglas.

a) Presentados los Proyectos de Estatutos y de Programas de Actuación, con el contenido fijado en el artículo 172, por los propietarios habilitados para ello conforme al artículo anterior, el Ayuntamiento los aprobará inicialmente, los someterá a información pública por término de veinte días y los notificará a los propietarios, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

b) Finalizado este último plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará a los propietarios y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) El Ayuntamiento deberá efectuar la aprobación inicial prevista en el apartado a) antes de dos meses desde la presentación de los Estatutos y Programa de Actuación, transcurrido el cual podrá promoverse la notificación a los propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiera efectuado la notificación a los propietarios, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva de los

Estatutos y Programa de Actuación antes de tres meses desde su presentación, transcurridos los cuales sin que se hubiera notificado resolución expresa podrán entenderse aprobados por silencio administrativo.

d) Publicada la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación, todos los propietarios de la Unidad quedarán vinculados a la actuación en proporción, a sus respectivos derechos y obligaciones, incluida la Administración actuante, y obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de dos meses desde la publicación.

e) A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación

de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

Todos los propietarios no excluidos serán citados fehacientemente al acto de constitución de la Junta, siendo asimismo motivo de exclusión la no asistencia a dicho acto, quedando sujetos sus bienes y derechos a expropiación, salvo que realicen su incorporación posteriormente en documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta. El Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de un mes a partir del vencimiento del plazo anterior o, en su defecto, desde la constitución de la Junta.

2. La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.- Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento.

3. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone, salvo que los Estatutos dispusieran otra cosa, la transmisión a la misma de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común. En todo caso, los terrenos quedarán directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en la legislación estatal.

La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas afectada pertenecientes a sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos.

El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas inherentes al sistema, habilitará al Ayuntamiento, previa petición de la Junta, para exigir su pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adecuadas a la misma y, en su caso y en último extremo, a expropiar los derechos de aquellos a favor de la Junta, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

4.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

**Tercero.**- En cuanto al contenido de los estatutos, la Ley 1/01, a través de lo dispuesto en su Disposición Final Tercera, y hasta tanto no se aprueban las normas de desarrollo de esta Ley, se remite al Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, concretamente a lo dispuesto en su art. 166 y siguientes del mismo. Entiendo que en principio los Estatutos presentados cumplen con los citados contenidos mínimos exigibles legalmente a los estatutos, máxima una vez corregidos los mismos tal y como requirió el Ayuntamiento.

**Cuarto.**- Respecto a las alegaciones presentadas, son las siguientes:

- Don José Navarro González y Doña María de los Angeles Navarro González, y Doña Antonia González Fernández, alegan respecto a su condición de propietarios lo que se debe tener en cuenta.

- Doña Agustina Pérez Pérez y Doña María Magdalena Bernal Pérez, solicita en primer lugar que el porcentaje exigido para convocar Junta Extraordinaria sea del 5 o el 10%, entiendo que este último porcentaje del 10% parece lógico que se aprecie, respecto al resto de alegaciones se debe considerar su adhesión a la Junta de Compensación desestimándose el resto de alegaciones.

- Doña María Carmen Salvador Hernández y Doña María Carmen Hernández Navarro, alegan respecto a la titularidad de los propietarios que han instando el expediente, y así respecto a porcentaje el mismo se acredita con las certificaciones registrales que se encuentran aportadas, sin perjuicio de que el citado porcentaje se fije definitivamente en el Proyecto de Reparcelación.

- Respecto a la modificación del art. 11 no se estima necesaria y en cuanto al quórum para la convocatoria de Junta extraordinaria me remito a lo ya informado.

#### **Propuesta de resolución**

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo:

1.º Que se pueden aprobar definitivamente estos estatutos de conformidad con los fundamentos de este informe, notificando la misma a los particulares afectados.

2.ª Se debe adoptar el criterio de estimación y desestimación de alegaciones de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de este informe.

3.ª Se debe requerir a los promotores del expediente para presentar un refundido del mismo con la inclusión de las modificaciones practicadas, teniendo en cuenta que el quórum fijado en el art. 17 pasa del 30 al 10%, siendo la única modificación fijada tras las ya practicadas con la aprobación inicial.».

Propongo a la Comisión de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente este expediente, siguiendo la tramitación marcada en los fundamentos jurídicos y adoptándose el criterio de estimación y desestimación de alegaciones de conformidad con lo expuesto en los fundamentos del informe jurídico citado de fecha 28 de julio de 2003.

2.º Se debe requerir a los promotores del expediente para presentar un refundido del mismo con la inclusión de las modificaciones practicadas, teniendo en cuenta que el quórum fijado en el art. 17 pasa del 30 al 10%, siendo la única modificación fijada tras las ya practicadas con la aprobación inicial.

3.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios que constan en el expediente.

Dar cuenta al negociado de obras y urbanismo, que cumplimentará el acuerdo.»

La Comisión, encontrando conforme la propuesta, la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Mazarrón, a veintiocho de agosto de dos mil tres.-

V.º B.º La Alcaldesa-Presidenta, en funciones, Alicia Jiménez Hernández.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, solicitando asimismo su exposición por el mismo plazo en los de los Ayuntamientos donde conste su último domicilio, si este fuese conocido.

En Mazarrón a 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## **Mazarrón**

### **823 Designación representante municipal.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2003; sobre designación de representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial de Mar de Plata (S-03/11); y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada del acuerdo a algunos de los interesados, se dispone la publicación del mismo mediante edicto a los efectos previstos en el art. 58.4 de la Ley 30/92, a efectos de notificación a los interesados que a continuación se detallan:

- D.ª Marina García Guerrero.
- D.ª Josefa García Guerrero.
- D.ª María Ignacia y D. Juan Vera Paredes

Don Cristóbal Moya López, Secretario-Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

**Certifico:** Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día diecinueve de septiembre de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **I. Propuestas de la alcaldía.**

4.- Propuesta para designar un representante municipal en la entidad urbanística de compensación del Plan Parcial Mar de Plata, Sector S-03/11 del término municipal de Mazarrón.- La comisión conoce la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya:

«Considerando que es necesario realizar el nombramiento de representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11, del término municipal de Mazarrón.

Considerando que el órgano competente para el nombramiento de los representantes municipales en las Entidades Urbanísticas de Compensación, es el Alcalde, por disponerlo así el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta que la Alcaldía-Presidencia, delegó en su día las competencias referidas en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Propongo a la Comisión de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero:** Designar un representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11 del término municipal de Mazarrón, en la persona que la Comisión de Gobierno acuerde.

**Segundo.-** Notifíquese el acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

Dése traslado al negociado de urbanismo.

La Comisión, encontrando conforme la propuesta, la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos; designando como representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11, al 1er. Teniente de Alcalde, D. Segundo Muñoz Paredes.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a veintinueve de septiembre de dos mil tres.-

V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Lo que se hace público, los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su exposición durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, solicitando asimismo su exposición por el mismo plazo en los de los Ayuntamientos donde conste su último domicilio, si este fuese conocido.

En Mazarrón a 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 827 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 176 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 16 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

## Molina de Segura

### 826 Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 16 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

## Murcia

### 1107 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle UM-063 de Los Dolores (gestión-compensación: 1818GC98).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle UM-063 de Los Dolores, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la

presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le a notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 16 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**840 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Modificación Puntual número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa, sito en dicha plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, el proyecto de modificación puntual número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa, sito en dicha plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 9 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**839 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 1.136/2003. D. Andrés García Meseguer. Construir vivienda unifamiliar aislada y semisótano en calle Vistabella, en Guadalupe, en Murcia.

Murcia, 2 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**841 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en callejón de Paredes, en Puente Tocinos.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Callejón de Paredes, en Puente Tocinos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. El texto de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente: «Normas Urbanísticas:

### 1. Definición

Se mantiene la tipología de edificación en vivienda unifamiliar o colectiva que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior respecto a los

viales de uso público establecidos en el PE para la manzana que nos ocupa.

## 2. Tolerancia tipológica

Se permiten las viviendas unifamiliares de dos plantas ubicadas sobre las parcelas 11 y parte de la 12 existentes en el momento de la aprobación inicial del Plan General, que no podrán segregarse al no constar con la superficie mínima ni con el frente necesario.

## 3. Condiciones de edificación

### - Condiciones de parcela

Las establecidas en el art. 5.5.3 de las normas urbanísticas del Plan General. - Posición de la edificación

La establecida en el art. 5.5.3 apartado primero de las citadas normas urbanísticas.

### - Ocupación

Las parcelas 03 (de la 70729), 02 y 15 (de la 70726) ya edificadas con las alturas máximas (4 plantas) permitidas por el Plan General así como las 11 y parte de la 12 (de la 70726), conservarán la ocupación actual que se representa en la documentación gráfica.

La parte de la manzana ocupada por las parcelas 01 y 02 (de la 70729) así como las 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, parte de la 12, 13 y 14 se atenderán a la ocupación establecida en el art. 5.5.3 apartado primero de las normas urbanísticas del PGOU.

### - Altura de la edificación

Las parcelas 01, 02 y 03 (70729), entre sus alineaciones y medianeras, tendrán una altura máxima de 4 plantas (13 m).

El resto de parcelas de la 70726 tendrán asimismo una altura máxima de 4 plantas (13 m) excepto las 11 y parte de la 12 cuya altura máxima será la actual de 2 plantas (7 m). Todo lo cual se especifica en la documentación gráfica.

El interior de la manzana cuyo fondo máximo edificable en altura exceda de la ocupación asignada en el apartado anterior tendrán en planta baja una altura máxima de 4,5 m. de altura libre. La ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

### - Edificabilidad

Edificabilidad actual. 8.676 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad propuesta. 8.403 m<sup>2</sup>.

### - Tratamiento de paramentos

Todos los paramentos recayentes al Callejón de Paredes tendrán tratamiento de fachadas en cuanto a la calidad de sus acabados y en ningún caso se permitirán medianerías vistas de las calles de uso público.»

Murcia, 7 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 829 Notificación expediente n.º 1.187/2002.

No habiendo sido posible la notificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2003 dictado en el expediente n.º 1.187/02 instruido contra Dulfipan, S.L., CIF N.º B-30493423, empresa dedicada a la actividad de panadería-confitería, domiciliada en calle Cuatro Caminos, 54 de Zarandona (Murcia), como consecuencia de las actas de inspección levantadas por los Servicios Veterinarios por graves deficiencias higiénico-sanitarias en que se halla dicho establecimiento y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Iniciado por Decreto del Concejal de Sanidad, Consumo y Cooperación de fecha 24 de marzo de 2003 la incoación de expediente sancionador n.º 1187/2002-S, iniciado como consecuencia de las actas de inspección n.º 3409 y 3410 levantadas por los Servicios Veterinarios a Dulfipan, S.L., (C.I.F. B-30493421), empresa dedicada a la actividad de panadería-confitería y domiciliada en C/ Cuatro Caminos, 54 de Zarandona, cuyo gerente es D. Andrés Martínez Barba, D.N.I. núm. 22.296.894 y domiciliado en C/ Juan García Abellán, 9 – 1º D, Murcia.

El inicio de este expediente se produce como consecuencia de las muy deficientes condiciones higiénico-sanitarias en que se encuentra dicho establecimiento.

**Resultando:** Que, según consta en dichas Actas, las deficiencias encontradas son las siguientes:

- El aseo del público carece de jabón líquido y de sistema de ventilación

- El aseo del personal carece de jabón líquido y toallas de un solo uso.

- Existen dos cámaras de congelados sin termómetro y los alimentos se encuentran sin proteger en su interior.

- La cámara de congelación del obrador está en unas condiciones inadecuadas de limpieza.

- En la zona del obrador existen sacos de harina en contacto con el suelo y residuos fuera del contenedor habilitado para ese fin.

- Hay gran cantidad de insectos de la harina en los armarios del obrador y un recipiente que contiene huevo batido con moscas en el interior.

- La masa de magdalena se encuentra sin proteger, ni refrigerar.

- En la zona de la barra existen alimentos sin proteger.

- La dependienta no presenta carnet de manipulador de alimentos.

- En general las condiciones de limpieza y orden son deficientes.

- El establecimiento carece, además, de Licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, según consta en información facilitada por el Jefe de Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental, en documento que integra este expediente.

**RESULTANDO:** Que, ante tales deficiencias, en fecha 26 de febrero de 2003 fue dictado Decreto ordenando el cierre y suspensión inmediata de la actividad de panadería-confitería que opera bajo la denominación de Dulfipan, S.L., al no reunir las condiciones sanitarias precisas y constituir un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública o colectiva, todo ello al amparo de los arts. 26 y 31.2 de la Ley 14/1986 General de Sanidad y de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la posibilidad de adoptar MEDIDAS PROVISIONALES en caso de urgencia, incluso con anterioridad a la incoación del oportuno expediente administrativo, llevándose a cabo dicho cierre y suspensión de actividad en fecha 14 de marzo de 2003, según comprobación efectuada por la Policía Local. Dicho cierre deberá mantenerse mientras el establecimiento DULFIPAN, S.L. no subsanara las deficiencias reflejadas.

**Resultando:** Que con fecha 30 de Junio de 2003 se vuelve a girar visita de inspección por los Servicios Veterinarios comprobando los mismos que el establecimiento continúa cerrado.

**Resultando:** Que el interesado no presenta alegaciones a la Propuesta de Resolución.

**Considerando:** Que las deficiencias higiénico-sanitarias reflejadas en las Actas de Inspección y recogidas en esta resolución, constituyen un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública o colectiva

**Considerando:** Que la Ley 14/1986 General de Sanidad, en su art. 35.B), apartados 2.º y 6.º tipifica como infracciones graves:

2.º Las que se produzcan por falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate.

6.º Las que, en razón de los elementos contemplados en este artículo, merezcan la calificación de graves o no proceda su calificación como faltas leves o muy graves.

**Considerando:** Que el artículo 36.b) de la mencionada Ley, sanciona las infracciones graves con multa desde 3.005'07 a 15.025'30 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

**Considerando:** Los criterios para graduación de la sanción establecidos en el art. 131 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vengo en disponer:

Imponer al establecimiento dedicado a la actividad de panadería-confitería Dulfipan, S.L., (C.I.F. B-30493423) la sanción de 3.005'07 euros.

Notifíquese al interesado a los efectos oportunos».

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos que se indican, establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre):

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior».

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, al amparo del art. 14.2 de la Ley 39/1.998, de Haciendas Locales.

Murcia a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

## Murcia

### 732 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9760/2003. Randall Morgan Jones Hey.

Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Leales, en La Arboleja, en Murcia.

Murcia, 26 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **742 Notificación de tramitación de expediente administrativo de no ocupación de vivienda.**

De acuerdo con los informes obrantes en el Servicio de vivienda, doña Maya Nadi Latifa, no ocupa de forma habitual y permanente, la vivienda municipal de la que es arrendataria en la c/ Escuelas n.º 2, Bloque 1, Escalera 1.ª, Planta Baja, Letra A, del Barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

La normativa de V.P.O. y el contrato de arrendamiento suscrito el 5-2-2002, exigen que el destino de la vivienda sea necesariamente el de domicilio habitual del arrendatario. La legislación de arrendamientos urbanos establece como causa para resolver el contrato, el que la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de la vivienda del arrendatario.

Por tal motivo, se le comunica, que se está tramitando en el servicio de Vivienda, expediente administrativo de no ocupación, significándole que dispone de un plazo de 10 días para renunciar a la vivienda o hacer, en su caso, las alegaciones que estime oportunas, antes de redactar propuesta de resolución para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda.

Este requerimiento se entiende notificado a doña Maya Nadi Latifa de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, en dos ocasiones, en el domicilio de la interesada.

Murcia, 1 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

—

## Murcia

### **1103 Corrección de error en la publicación de la Convocatoria de Ayudas para transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su movilidad para el ejercicio 2004.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 18, de 23 de enero de 2004, se ha publicado la Convocatoria de Ayudas para transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su movilidad para el ejercicio 2004, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 2004.

En la base Quinta de la Convocatoria, se hace referencia a varios documentos que figuran en los Anexos I y II, documentos estos que no han sido publicados.

Para subsanar esta deficiencia, se procede a la publicación en el presente Anuncio de los Anexos I y Anexo II de Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2004.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará al mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Alcalde.

**BONOTAXI****SOLICITUD****ANEXO I****A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.
			TELEFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSAL	BARRIO/PEDANIA	MUNICIPIO

**B. DATOS DEL REPRESENTANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELEFONO	TITULO DE REPRESENTACION	

**C. DATOS DE MINUSVALIA**

TIPO DE MINUSVALIA FISICA:	GRADO:
ESPECIFIQUE EL MEDIO TECNICO QUE UTILIZA PARA DESPLAZARSE:	PUNTUACION BAREMO MOVILIDAD
<input type="checkbox"/> Silla de ruedas. <input type="checkbox"/> Dos bastones para deambular. <input type="checkbox"/> Otros.	
TIPO DE DESPLAZAMIENTO:	
<input type="checkbox"/> A) ASISTIR A CENTROS ORDINARIOS DE FORMACION. <input type="checkbox"/> C) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE <input type="checkbox"/> E) REHABILITACION, REVISIONES MEDICAS.	<input type="checkbox"/> B) OBTENCION CARNET DE CONDUCIR. <input type="checkbox"/> D) ASISTIR A CENTROS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> F) OTRAS.

Murcia, a ..... de ..... de 200.....

Fdo.: .....

ULTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

## DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Certificado de empadronamiento en el que conste los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del representante legal en su caso.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.
- Fotocopia/s de nómina/s o Certificados de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificación del SEF (Antiguo INEM, actualmente se llama Servicio Regional de Empleo y Formación) con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas si las percibe algún miembro de la unidad familiar.
- Certificación de las pensiones correspondientes.
- Dictámen técnico facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, en el que conste grado de minusvalía y baremo de movilidad.
- Cumplimentar debidamente la solicitud (Anexo I), Orden de Domicialización de Pagos (Anexo II) y Declaración de Ingresos (Anexo III).

**BONOTAXI**  
**ORDEN DE DOMICILIACION DE PAGOS**  
**DATOS DEL SOLICITANTE**

ANEXO II

NOMBRE O RAZON SOCIAL:			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO
REPRESENTANTE:			CARGO:

**DATOS DE LA CUENTA**

BANCO O CAJA DE AHORROS:			
DIRECCION OFICINA:		COD. POSTAL	MUNICIPIO
<b>CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS)</b>			
<b>BANCO</b>		<b>SUCURSAL</b>	<b>D.C.</b>
<b>NUMERO CUENTA CORRIENTE</b>			

**CERTIFICO:** Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

**Por la Entidad  
(Sello y Firma)**

**TITULAR O REPRESENTANTE**

Fdo.:

N.I.F.:

Fecha:

**NOTA IMPORTANTE:** Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**BONO-TAXI ANEXO III  
DECLARACION DE INGRESOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en \_\_\_\_\_, **DECLARO**

**QUE:**

Mi familia está compuesta por:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**QUE:**

Mis ingresos anuales líquidos ascienden a \_\_\_\_\_ euros, procedentes de:

	Procedencia	Importe Mensual
Interesado:		
Cónyuge:		
Hijos		
Otros:		

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## San Javier

### 735 Solicitando declaración de interés social.

Por don Vicente Hernández Martínez, se ha solicitado declaración de interés social para la ampliación de nave destinada a taller de reparación de maquinaria agrícola en suelo no urbanizable, en unos terrenos situados en Paraje de Los Hernández, en San Javier.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 19 de noviembre del 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Santomera

### 740 Expediente Urbanismo 2/2004 – Vivienda y almacén en Ctra. Santomera-Alquerías, s/n.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 2/2004 – Vivienda y almacén en Ctra. Santomera-Alquerías, s/n – Santomera, Promovido por D. Roberto Pellicer Cutillas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 20 de enero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Santomera

### 824 Expediente Urbanismo 131/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2.001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 131/2003 – Vivienda unifamiliar aislada en Cmno. Viejo de Fortuna, s/n – Matanzas, Promovido por D. Antonio Molina Hernández y D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Marín García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 7 de enero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Torre Pacheco

**736 Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, aprobó la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, que queda fijada en los siguientes términos:

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2003****Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera****Escala de Habilitación Nacional**

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Secretario General	1	Propiedad	A	30
Interventor	1	Propiedad	A	30
Tesorero	1	Vacante	A	27

**Escala Administración General****Subescala Técnica**

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Técnico Admón. Gral.	2	Propiedad	A	28
Técnico Admón. Gral.	1	Vacante	A	20

**Subescala Administrativa**

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Administrativo	1	Propiedad	C	22
Administrativo	6	Propiedad	C	18

**Subescala Auxiliar**

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Auxiliar Admón. Gral.	7	Propiedad	D	18
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	17
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	D	15
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	D	14
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	11
Auxiliar Admón. Gral.	5	Propiedad	D	09
Auxiliar Admón. Gral.	4	Vacantes	D	09

**Subescala Subalterna**

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Conserje-Notificador	2	Propiedad	E	14
Conserje-Edif.-Municipal	1	Propiedad	E	13

**Escala Administración Especial****Subescala Técnica.**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Situación</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Arquitecto	1	Propiedad	A	28
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	26
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	16
Ingeniero Técnico Industr.	1	Propiedad	B	26
Inspector Obras	1	Propiedad	B	22
Técnico.Gest.Tec/Finc.	1	Vacante	B	16
Delineante	1	Propiedad	C	20
Delineante	1	Vacante	C	11

**Subescala de Servicios Especiales**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Situación</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Técnico Cultura	1	Propiedad	A	28
Técnico Gestión Financiera	1	Propiedad	B	27
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	B	22
Recaudador	1	Propiedad	B	26
Inspector Tributos	1	Propiedad	B	22
Agente Desarrollo Local	2	Vacante	B	16
Oficial Policía Local	1	Vacante	B	20
Sargento Policía Local	1	Propiedad	B	26
Sargento Policía Local	1	Vacante	B	16
Profesor Escuela Infantil	13	Propiedad	B	24
Cabo Policía Local	3	Propiedad	C	21
Cabo Policía Local	1	Propiedad	C	11
Agente Policía Local	20	Propiedad	C	20
Agente Policía Local	4	Propiedad	C	18
Agente Policía Local	2	Prácticas	C	11
Agente Policía Local	2	Vacantes	C	11
Administrativo Informático	1	Propiedad	C	22
Administrativo Recaudac.	1	Propiedad	C	22
Bibliotecaria	1	Propiedad	C	20
Auxiliar de Archivo	1	Vacante	D	9
Auxiliar Recaudación	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	D	9
Notificador	1	Vacante	D	9
Auxiliar Técnica Ed.	1	Vacante	D	9
Auxiliar Técnica Ed.	1	Propiedad	D	13
Cocinera Escuela Infantil	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Cocina Es. Inf.	2	Propiedad	E	14
Animador Socio-Cultural	2	Propiedad	C	18
Coord. Act. Deportivas	1	Propiedad	C	22
Conductor Vehículos	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Act. Cultura	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	D	14

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Capataz Obras	1	Propiedad	D	18
Capataz Jardines	1	Propiedad	D	18
Capataz Electricidad	1	Propiedad	D	18
Capataz Aguas	1	Propiedad	D	17
Oficial Albañilería	1	Propiedad	D	18
Oficial Mantenimiento	1	Propiedad	D	14
Oficial Jardines	1	Propiedad	D	14
Electricista	1	Propiedad	D	18
Electricista	1	Propiedad	E	7
Vigilante Aguas	2	Propiedad	E	14
Vigilante Aguas	1	Propiedad	E	9
Peón Mantenimiento	1	Vacante	E	7
Peón Mantenimiento	1	Propiedad	E	14
Peón Jardines	1	Propiedad	E	14
Peón Jardines	1	Vacante	E	7
Barrendero	1	Propiedad	E	14
Peón Albañil	1	Propiedad	E	14
Conserje Edf. Municipales	8	Propiedad	E	14

#### Personal Eventual o de Empleo

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Técnico Superior	1	Nombrada	A	22
Secretaria-Alcaldía	1	Nombrada	B	22
Gabinete Prensa	1	Vacante	B	22
Gerente Deportivo	1	Vacante	C	18

#### Personal Laboral Fijo

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Agente Desarrollo Local	1	Vacante	B	16
Tecnico Informatica	1	Vacante	B	16
Tecnico Turismo	1	Vacante	B	16
Auxiliar Administrativo	2	Vacante	D	9
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	D	9
Auxiliar Ventanilla Unica	1	Vacante	D	9
Electricista	1	Vacante	D	9
Fontanero	1	Vacante	D	9
Auxiliar Geriatria	1	Vacante	D	9
Auxiliar Geriatria	1	Cubierta	D	15
Peón Albañil	2	Vacante	E	7
Peón Albañil	1	Cubierta	E	7
Peón Mantenimiento	3	Vacantes	E	7
Conserjes	5	Vacantes	E	7
Monitor Socio-Cultural	2	Vacantes	D	9
Chófer	1	Cubierta	D	13
Chófer	1	Cubierta	D	9

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Oficial Albañil	1	Cubierta	D	9
Conserjes Instl.Deportivas	7	Cubiertas	E	7
Lectores Agua	2	Cubiertas	E	7

#### Patronato Municipal Deportes

##### Personal Laboral Fijo

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Monitor Deportivo	2	Cubiertas	D	18
Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	13

##### Personal Eventual

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Director Técnico	1	Vacante	A	20

#### Patronato Municipal Cultura

##### Educación y Desarrollo Local

##### Laboral Fijo

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Profesor/ a	1	Cubierta	B	20
Profesor/ a	1	Cubierta	B	16

##### Personal Eventual

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Director Patronato	1	Nombrada	A	28
Directora Es.Infantiles	1	Nombrada	B	24

#### Patronato Municipal Vivienda

##### Personal Laboral

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Situación</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>
Administrativo	1	Vacante	C	17

#### Empresas Municipales

##### Radio Torre Pacheco, S.L.

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Retribuciones</u>
Jefe de Programación	1	16.911,91 €
Jefe de Emisión	1	13.341,26 €
Locutor	1	6.629,15 €
Locutor	1	5.438,87 €

**Personal Laboral Temporal****Ayuntamiento**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Técnico Grado Medio	2	B	16
Profesor Garantía Social	2	B	16
Monitor Garantía social	2	B	16
Técnico Prop. Juventud	1	B	16
Técnico Prop. Mujer	1	B	16
Auxiliar Administrativo	1	D	9 (Media Jornada)
Auxiliar Administrativo	5	D	9 (Jornada Completa)
Oficial Albañilería	2	D	9 (Convenio SMEF)
Auxiliar Geriatria	1	D	9
Peon	3	E	7 (Convenio SMEF)
Auxiliar Cocina	1	E	7 (Vivienda Tutelada)
Taquillero/a	5	E	7 (Piscinas)
Peon	2	E	7 (Formac.Minusvl.)
Conserje-Notificador	1	E	7

**Patronato Municipal Cultura,****Educación y Desarrollo Local**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Técnico Encuesta SIPES	1	B	16
Profesor Educación Adultos	4	B	16
Educador/a Esc. Infantil	7	C	11
<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Auxiliar Administrativo	1	D	9
Monitor/a Animador/a Socio-Cult.	2	D	9

**Patronato Municipal Deportes**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Monitor Polideportivo	3	D	9 (Tiempo Parcial)
Socorrista Piscina	4	D	9 (Tres Meses).
Socorrista Piscina	1	D	9 (Doce Meses).
Monitor Natación	10	D	9 (2 Meses Tiempo Parcial)
Monitor Natación	7	D	9(10 Meses Tiempo Parcial)
Monitor Polideportivo	4	D	9 (Jornada Completa)
Auxiliar Administrativo	1	D	9(Jornada Completa)

**Patronato Municipal Vivienda**

<b>Denominación</b>	<b>N.º</b>	<b>Grupo</b>	<b>C.D.</b>
Administrativo	1	C	17

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 13 de enero de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

#### 1166 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), La Rioja (Avda. Rey Juan Carlos I, 9.- Logroño), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Albacete (Ps. Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1º), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Santander (Pº José María Pereda, 32), Castellón (Avda. Rey D. Jaime, 3), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía Colón, 17), Jaén (Bernabé Soriano, 23), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 4), Murcia (Gran Vía Escultor Salzillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Palencia (Mayor, 112), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Santa Cruz de Tenerife (Bethencourt Alfonso, 19), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), y Valladolid (Paseo Zorrilla, 66)."

Zaragoza, 28 de enero de 2004.—El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

### Extravío de Título

#### 864 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Juan José Navarro García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en

el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

San Javier a 20 de enero de 2004.—El Interesado, Juan José Navarro García.

### Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

#### 865 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2003, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

##### A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes.	
1.- Gastos de personal	1.514,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.486,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	0,00
Operaciones de capital.	
6.- Inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>12.000,00 EUROS.</b>

##### B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes.	
1.- Impuestos directos	0,00
2.- Impuestos indirectos	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	0,00
4.- Transferencias corrientes	12.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	0,00
Operaciones de capital.	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>12.000,00 EUROS.</b>

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Entidad en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Fortuna, 21 de enero de 2004.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Mancomunidad Turística Mar Menor

**717 Adjudicación de las obras «supresión de barreras arquitectónicas en las playas de la zona sur del Mar Menor (Cartagena)».****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: «Supresión de Barreras arquitectónicas en las playas de la zona sur del Mar Menor (Cartagena)».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 251 el día 29 de octubre de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 87.948,75 €

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2003
- b) Contratista: Fielsan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 79.000 €

Cartagena, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario.—  
V.º B.º, la Presidenta.

## Mancomunidad Turística Mar Menor

**718 Adjudicación de las obras «construcción de dos puestos de protección civil para las playas de Los Urrutias y Los Nietos».****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: «Construcción de dos puestos de protección civil para las playas de Los Urrutias y Los Nietos.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
«Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 251 el día 29 de octubre de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 36.723,10 €

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2003
- b) Contratista: Marver Comunicación Gráfica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 36.500 €

Cartagena, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario.—  
V.º B.º, la Presidenta.